



GOBERNACION DEL HUILA

---

## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

### **MENSAJE DEL GOBERNADOR**

---

**Doctor  
 AMADEO DELGADO RIVERA  
 PRESIDENTE  
 HONORABLES DIPUTADOS  
 ASAMBLEA DEL HUILA  
 Ciudad**

---

**A**l llegar al cuarto año del periodo Constitucional para el cual fui elegido como Gobernador del Departamento del Huila, me es grato presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza sobre Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2011.

Mediante esta iniciativa preveo culminar la organización y ejecución de acciones con los diferentes agentes y actores institucionales en los diversos niveles de gobierno y de la sociedad civil, en función de los objetivos, prioridades, metas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Huila Naturaleza Productiva”.

El desempeño integral de esta administración desde el 2008 al primer semestre de 2010, puede evidenciarse en la evaluación al Plan que registra buen número de metas cumplidas en los sectores de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Agua Potable y Saneamiento básico, Ambiente, Agropecuario; Minería, Energía, Ciencia y Tecnología, entre otros.

La Comunidad en general también ha conocido de los bienes y servicios que hemos entregado y ejecutado con los recursos públicos que administro, durante los eventos de Rendición de Cuentas que se realizan semestralmente en los cuatro (4) municipios sedes de región de nuestro Departamento.

En lo que se refiere a las Finanzas Departamentales, es necesario advertir y reflexionar sobre la normatividad que puede afectar la gestión y la viabilidad del Departamento como ente territorial en el corto, mediano y largo plazo. En primer lugar el proyecto de acto legislativo No. 13 de 2010, mediante el cual se constituye el sistema general de Regalías y la expedición de la ley de ordenamiento territorial.



## PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

En el primero se reforma el régimen constitucional vigente de regalías, modificando sus destinaciones, centralizando los recursos e implementando regímenes de ahorro forzoso, en el marco de la regla fiscal y monetaria del país.

Desde la Federación Nacional de Departamentos, hemos asumido una férrea posición de defensa de la autonomía territorial y el fortalecimiento de la descentralización que ha contado con el apoyo de los Parlamentarios de nuestro Departamento y de las regiones productoras.

Pero esto no basta, se requiere de la unificación de esfuerzos, la participación ciudadana y la ejecución de estrategias que permitan al Departamento seguir implementando su desarrollo en forma autónoma y descentralizada como lo estableció la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

En segundo lugar el proyecto de ley Orgánico de Ordenamiento Territorial - LOOT - radicado el pasado 23 de agosto de 2010, a iniciativa del Gobierno Nacional – Ministerio del Interior y de Justicia, busca reducir las estructuras del país, bajar gastos de funcionamiento, plantea opciones de organización territorial del Estado, bajo supuestos de fortalecimiento de niveles gobierno.

Estos proyectos enunciados, guardan absoluta concordancia y coherencia, por tanto debemos estar alerta y atentos a su discusión y análisis, pues el concepto regional tiene una fuerte connotación en el sistema de Regalías que se proyecta crear.

Dado el trámite constitucional y legal que debe surtir para aprobación por parte del Congreso de República, la expedición y posterior promulgación por parte del gobierno Nacional del acto legislativo y de la ley reglamentaria, su puesta en vigencia no corresponderá al 2011.

Estas consideraciones no nos relevan de expedir el Presupuesto de 2011, por tanto, el proyecto de presupuesto que colocamos a su consideración, atiende al cumplimiento del mandato Constitucional, el Estatuto Orgánico de Presupuesto – ordenanza 015 de 1997 y la ley 819 de 2003.

El estimativo de Rentas e Ingresos de Capital que se espera obtener en la vigencia 2011, ascienda a **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS(\$539.447.796.817)M/cte.**, y guarda correspondencia con el apropiado en gastos de la misma vigencia.

El proyecto de ordenanza “**Sobre presupuesto de Rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011**”, presenta la siguiente composición:

DESCRIPCION	2,011	Partic %
INGRESOS CORRIENTES	517,210.0	95.9%
INGRESOS DE CAPITAL	14,165.3	2.6%
<b>TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>531,375.3</b>	<b>98.5%</b>
<b>TOTAL NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	<b>8,072.5</b>	<b>1.5%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>539,447.8</b>	<b>100.0%</b>



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

DESCRIPCION	2,011	Partic %
GASTOS CORRIENTES	75,525.8	14.0%
SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	15,938.4	3.0%
INVERSION PUBLICA	439,911.1	81.5%
<b>NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	<b>8,072.5</b>	<b>1.5%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>539,447.8</b>	<b>100.0%</b>
BALANCE	-	

Las proyecciones financieras del presupuesto, se consolidaron consultando referentes contenidos en supuestos económicos propuestos por la Nación en la formulación de su Marco Fiscal de Mediano Plazo, al igual que el entorno económico y fiscal, en que hoy se desenvuelven las finanzas públicas. Así mismo, los cambios normativos en materia tributaria ocurridos entre el 2009 y el 2010, determinaron nuevos escenarios financieros, especialmente para el sector salud.

El proyecto de presupuesto de la vigencia 2011, presenta un decrecimiento del 6.1% respecto al estimado inicial del 2010, lo cual se explica fundamentalmente por la caída de la tasa representativa del mercado y la leve declinación de la producción barril/día, variables que sirven de base para determinar el cálculo de los ingresos por concepto de regalías y compensaciones. Así, se pasa de un presupuesto estimado en el 2010, del orden de \$565.978.1 millones de pesos, a un estimado para el 2011, de \$539,447.8 millones de pesos, donde las regalías pasan de \$171.363.3 millones de pesos en el 2010, a \$161.783.4 millones de pesos en el 2011, es decir una disminución absoluta de \$9.579.9 millones de pesos, representados en un descenso del 5.6% entre las dos vigencias.

Las expectativas en las estrategias impulsadas por el Gobierno Nacional para el despegue de la economía, se encuentran en dinamizar el campo, la vivienda, la infraestructura vial, la minería y la innovación.

Estas serán también motores que jalonarán la economía regional, y consecuentemente deberá traducirse en mayores recursos para las finanzas Departamentales. A nivel regional, moverán la economía, el inicio de la mega obra de la Represa del Quimbo, la cual empleará mano de obra de la región y dinamizará el comercio local, mediante la venta de suministros para su construcción, los cuales deberán ser adquiridos en un alto porcentaje en el Departamento. Otros factores, que sin duda aportarán al crecimiento de las finanzas Departamentales, corresponden al avance y conclusión de varias obras propuestas en el Plan de Desarrollo “Huila Naturaleza Productiva”, como el Plan Vial regional, la construcción de vivienda de interés social, Distritos de Riego, mega colegios, entre otros, que unidos a la aplicación del plan de acción tributario, fortalecerán y harán posible el recaudo de los ingresos propuestos.

El proyecto de presupuesto del 2011, lo integran también los de los Establecimientos Públicos del Departamento, con un aporte del 1.5% del total del presupuesto, es decir, el estimado total asciende a \$8.072.5 millones de pesos.

Por su parte, la estructura del gasto, está representada fundamentalmente por la Inversión Pública. Del total del Presupuesto estimado, el 81.5% se dedica a la Inversión Pública, el 14% a gastos



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

corrientes, el 3% a servir la deuda Pública, y el 1.5% al gasto de los Establecimientos Públicos del Departamento.

Como se explica en la exposición de motivos, se está dedicando el 62.4% del total de regalías, al cumplimiento de coberturas básicas, en los sectores de Educación, salud, agua potable y saneamiento Básico y alcantarillado. Del total, es decir de \$166.762.1 millones de pesos aforados en regalías, se apropiarán \$103.983.9 millones para éstos sectores, priorizando la continuidad del régimen subsidiado en salud, la disminución de la tasa de mortalidad infantil, la sostenibilidad de alimentación y el transporte escolar, atención de las vigencias futuras del Plan Departamental de Agua, y recursos adicionales para acueductos y alcantarillados en el sector rural.

Así mismo, y en orden de prioridades, las regalías financiarán los proyectos prioritarios del plan como son la vivienda de interés social, se atenderán las vigencias futuras del Distrito de Riego Tesalía-Paicol, y dará continuidad a proyectos en los sectores de vías, turismo, competitividad y empresa, y especialmente, se apoyarán los grupos poblacionales vulnerables, como adulto mayor, infancia, mujer cabeza de hogar población en condición de desplazamiento y en condición de discapacidad, indígenas, afros descendientes, entre otros.

Por otra parte, los recursos del Sistema General de Participaciones se invertirán en gasto social en los sectores de Educación, Salud y agua potable y saneamiento básico. Durante la vigencia 2011, se estiman \$227.275.69 millones de pesos, con una participación del 42.1% en el total del presupuesto.

En la composición del gasto corriente, se integran los gastos de funcionamiento por valor de \$61.783.1 millones de pesos y el pasivo pensional con \$13.742.7 millones de pesos para un total de 75.525.8 millones de pesos.

El costo de servicio de la deuda pública, representa el 3% del total del presupuesto, y corresponde \$9.513.39 a intereses y \$6.425.0 millones de pesos en amortización a capital, para un consolidado en la vigencia de \$15.938.3 millones de pesos. La composición del portafolio de deuda por sectores de inversión, corresponde a infraestructura vial, con una participación del 56% del total del servicio, electrificación con el 24%, agua potable con el 17% y ajuste fiscal con el 3%.

Ha sido preocupación de la Administración Departamental, mantener indicadores financieros dentro de los límites legales, que conserven la viabilidad fiscal del Departamento. Así, el indicador de responsabilidad fiscal exigido en la ley 617 de 2000, no ha superado el 70%, límite para un Departamento en Tercera categoría. Los indicadores de endeudamiento por su parte, se mantendrán durante la próxima vigencia, y en el mediano plazo, por debajo de los límites legales, garantizando el grado de sostenibilidad del endeudamiento.

Honorables Diputados, el Departamento del Huila, sin duda ha tenido un buen desempeño fiscal en los últimos años y así lo demuestra el ranking efectuado por el Departamento Nacional de Planeación, donde ha permanecido en los primeros lugares, no obstante la Entidad Nacional haber cambiado metodológicamente su cálculo para la vigencia de 2009. Es así, como el resultado del



GOBERNACION DEL HUILA

---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

2009, lo ubica en el puesto No.12, con muy buenos indicadores en destinación de recursos para inversión pública, con un bajo indicador en magnitud de deuda, con cumplimiento de indicadores de ley 617/2000. Es necesario advertir, que el informe del DNP, integró las regalías petrolíferas como transferencia de la Nación, haciendo crecer para el 2009 el grado de dependencia del Departamento de las transferencias Nacionales. Esta modificación hace descender en cuatro (4) posiciones al Departamento, respecto al resultado del 2008, situación que también afectó a otros Departamentos productores de hidrocarburos.

De igual forma, el informe de viabilidad fiscal de Departamentos elaborado por el Ministerio de Hacienda, confirman la solidez de las finanzas regionales y locales, resultado del cual hace parte el Departamento del Huila. El documento, registra en el análisis, que en el 2009, “El ahorro primario resultó positivo en \$83.322 millones de pesos. Ello significa que la deuda pública es sostenible”.

Finalmente, Honorables Diputados, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto que se presenta para análisis de la Corporación, expresa la necesidad de continuar con una política tributaria sana, con importantes expectativas frente a las reformas normativas que se han realizado y las que se tramitan actualmente en el Congreso de la República, confiamos en las nuevas propuestas del Gobierno Nacional que con su plan de desarrollo aportaran a dinamizar la economía regional y muy especialmente, la confianza en la conclusión de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo “Huila Naturaleza Productiva”, que sin duda, deberán contribuir al beneficio de nuestra comunidad.

Cordial saludo,

**LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA**  
**Gobernador**



GOBERNACION DEL HUILA

## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Doctor  
AMADEO DELGADO RIVERA  
PRESIDENTE  
HONORABLES DIPUTADOS  
ASAMBLEA DEL HUILA  
Ciudad**

*Proyecto de Ordenanza: “Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”.*

**E**l estimado de presupuesto que presenta el Gobierno Departamental a consideración de la Honorable Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, ascienda a **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS(\$539.447.796.817)M/cte.**, y está condensado en el Proyecto de Ordenanza “Sobre presupuesto de Rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011”.

Conforme lo dispone la ley 819 de 2003, el Proyecto de presupuesto, se acompaña a nivel informativo, del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2011-2020, estructurado por el horizonte financiero de mediano plazo, los objetivos, estrategias y metas que se deberán cumplir para obtener un resultado fiscal sostenible, incluye adicionalmente, los pasivos y contingencias y un costo estimado de las exenciones tributarias.

El Plan Operativo de Inversiones vigencia 2011, que se integra al presente documento, guarda coherencia con las metas del Plan de Desarrollo “Huila Naturaleza Productiva” y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Las asignaciones presupuestales incluidas en inversión, corresponden a proyectos que se visionaban desde la propuesta programática, al igual que al rediseño de las políticas públicas, que en el transcurso del presente gobierno se han venido generando.

Atendiendo a los requerimientos normativos, el proyecto de presupuesto que se presenta, está clasificado en secciones presupuestales, distinguiendo en cada una de ellas, los gastos de



## PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Por su parte, los gastos de inversión están clasificados a nivel de programas y subprogramas<sup>1</sup>.

### 1. CONTEXTO ECONOMICO Y FISCAL, CRITERIOS DE PROGRAMACION

La sustentación de cada uno de los Ingresos que conforman la estructura tributaria Departamental para la vigencia 2011, será ampliamente explicada en el capítulo de “Justificación económica de las Rentas e Ingresos”, inserta en el presente proyecto de Ordenanza, y contiene una explicación pormenorizada de cada uno de sus componentes, como crecimientos, indicadores, destinación, comportamiento histórico, cambio normativo, elementos que serán de gran importancia en el estudio del proyecto de presupuesto.

Para efectos de confrontar, los indicadores financieros consultados en diferentes fuentes y los aplicados en la formulación del proyecto de presupuesto que se presenta, incluimos los referentes económicos, indicando adicionalmente, que se ha escogido un escenario intermedio:

Tabla 1: Supuestos Económicos

Supuesto	Fuentes Externas	Aplicado
<i>Tasa Representativa del Mercado</i>	\$1.910	\$1.900
<i>Precio Internacional del Crudo wti (Promedio)</i>	US\$83	US\$76
<i>Precio Interno del Crudo wti (Promedio)</i>		US\$60.2
<i>Producción Barril/día (Promedio)</i>		43.652
<i>DTF<sup>2</sup></i>	4.46%	6.%
<i>Inflación Estimada</i>	2%-4%	3%
<i>Crecimiento Salario Mínimo Estimado<sup>3</sup></i>	3.92%-3.94%	4%
<i>Salario Mínimo Proyectado</i>		\$535.500

### 2. ESTRUCTURA DEL INGRESO 2011 - CARACTERISTICAS

La composición tributaria del proyecto de Presupuesto formulado, está determinada por factores y expectativas de la dinámica propia de la economía Nacional y regional. Así, el inicio del nuevo Gobierno Nacional, propone impulsar las cinco (5) locomotoras que despegarán la economía en los sectores de infraestructura, vivienda, minería, la innovación y el Campo, estrategias que buscan adicionalmente la generación de empleo. Se traen como referentes en la formulación del proyecto de presupuesto, en razón de la dinámica de estos sectores productivos, los cuales necesariamente impactaran de forma transversal las finanzas públicas de las Regiones. Por otra parte, a nivel local,

<sup>1</sup> Artículo 56 ordenanza 015 de 1997

<sup>2</sup> Reporte Banrepública – Encuesta expectativa julio de 2010

<sup>3</sup> Reporte Banrepública – Encuesta expectativa julio de 2010



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

se da continuidad al desarrollo de grandes proyectos, como el Plan vial regional, el Distrito de Riego Tesalía-Paicol, construcción y mejoramiento de vivienda, la terminación de los mega colegios, obras, que movilizan la economía y generan recursos importantes, que aportarán indudablemente al fortalecimiento de los ingresos del Departamento.

Otro factor, que dinamizará las finanzas Departamentales, será el inicio de la mega obra “Represa del Quimbo”, la cual, en forma directa impactará el impuesto de registro, por la compra-venta de predios, así mismo, el consumo al ACPM, gasolina, entre otros. En los próximos cuatro (4) años, se espera una inversión en éste proyecto, de US\$840 millones de dólares aproximadamente. El inicio de ésta obra, adicionalmente empleará mano obra local, y los suministros, serán en alto porcentaje adquiridos en el Departamento.

Otras estrategias, como la implementación de la liquidación remota del impuesto de Registro en las Cámaras de Comercio y Notarías, las campañas comunicativas de cierre al contrabando, los cobros persuasivos y coactivos a los deudores de impuestos, la automatización de las liquidaciones, el telecobro, la señalización de los licores, con nuevos instrumentos de control, la coordinación interinstitucional, serán medidas que fortalecerán el recaudo de cada una de las rentas e ingresos Departamentales.

No es menos preocupante, el acto legislativo 013 de 2010, que se tramita actualmente en el Congreso de la República. Aunque éste, no contiene expresamente el recorte que tendrán las Entidades productoras de Hidrocarburos, la política del Gobierno Nacional, conduce a efectuar una redistribución de éste ingreso, teniendo en cuenta, según se expone, en criterios de pobreza, eficiencia en el gasto público, población y equidad social, criterios que deberá reglamentar la ley, situación que nos genera incertidumbre.

Frente a las proyecciones futuras, los nuevos beneficiarios del sistema general de regalías, serán los Fondos de Ahorro y Estabilización Regional y el Fondo de Competitividad Regional, situación que conduce necesariamente a que los recursos de las Entidades productores sean disminuidos.

**3. CONFORMACION ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2010-2011**

El Marco Fiscal para la vigencia de 2010, propuso un estimado de presupuesto inicial de \$565.978.2 millones de pesos. Al corte del mes de Agosto, el presupuesto registra un incremento neto de \$239.064.3 millones de pesos, producto de adiciones por \$239.068.6 millones de pesos y una reducción de \$4.3 millones de pesos, para un total de \$805.042.5 millones de pesos.

**Tabla 2: Estructura presupuestal 2010-2011**

Código	DESCRIPCION	2,010	2,011	Crec.	Partic %
<b>I.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>585,970.3</b>	<b>517,210.0</b>	<b>-11.7%</b>	<b>95.9%</b>
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	77,861.0	79,409.1	2.0%	14.7%
	INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	259,941.7	194,868.2	-25.0%	36.1%
	INGRESOS CORRIENTES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	61,460.3	53,578.5	-12.8%	9.9%
	INGRESOS CORRIENTES FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	186,707.3	189,354.3	1.4%	35.1%
<b>II</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>199,372.3</b>	<b>14,165.3</b>	<b>-92.9%</b>	<b>2.6%</b>



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

Código	DESCRIPCION	2,010	2,011	Crec.	Partic %
	INGRESOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL	165,445.5	13,383.5	-91.9%	2.5%
	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20,119.3	781.8	-96.1%	0.1%
	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	13,807.5	-	-100.0%	0.0%
	<b>TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>785,342.6</b>	<b>531,375.3</b>	<b>-32.3%</b>	<b>98.5%</b>
	<b>TOTAL NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	<b>19,699.9</b>	<b>8,072.5</b>	<b>-59.0%</b>	<b>1.5%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>805,042.5</b>	<b>539,447.8</b>	<b>-33.0%</b>	<b>100.0%</b>

El presupuesto inicial estimado para la vigencia 2011, presenta un decrecimiento del 6.1% respecto del presupuesto inicial estimado para el 2010, al pasar de \$565.978.9 millones de pesos, a \$539,447.8 millones de pesos en el 2011. Se explica el descenso, especialmente en el estimado de regalías petrolíferas, una de las mayores fuentes de financiamiento del Departamento. En el 2010, se proyectaron \$171,363.35 millones de pesos, y para el 2011, se estima en \$161,783.43 millones de pesos, es decir una disminución del 5.6%. La disminución se explica, en la modificación de las variables de cálculo que determinan su recaudo. Por ejemplo, la tasa representativa del mercado no ha presentado el mejor comportamiento durante la presente vigencia, no obstante el precio interno del crudo, haber permanecido durante éste periodo, por encima del precio estimado.

Consolidado el presupuesto general del Departamento vigencia 2010, suma \$805,042.5 millones de pesos, producto de adiciones presupuestales, representadas fundamentalmente en recursos de capital por un valor aproximado a los \$200 millones de pesos, correspondiente a recursos del crédito, rendimientos financieros, superávit de la vigencia 2009 y reservas excepcionales constituidas al cierre de la misma vigencia, las cuales amparan compromisos adquiridos, especialmente para inversión pública. Suma adicionalmente al total del presupuesto 2010 un ingreso eventual, que por valor de \$49.927.35 millones de pesos, debió incorporarse al presupuesto, correspondiente a recursos del Fonpet-sin situación de fondos, los cuales cumplen un propósito específico de cubrir obligaciones por pasivo pensional del sector educación.

Si se compara el presupuesto definitivo del 2010, aforado en la suma de \$805,042.5 millones de pesos, con el nuevo estimado para el 2011, de \$539,447.8 millones, resulta un decrecimiento del 33%, aportando a éste comportamiento, los ingresos del nivel central con un decrecimiento del 32.3% y el nivel descentralizado, con el 59%.

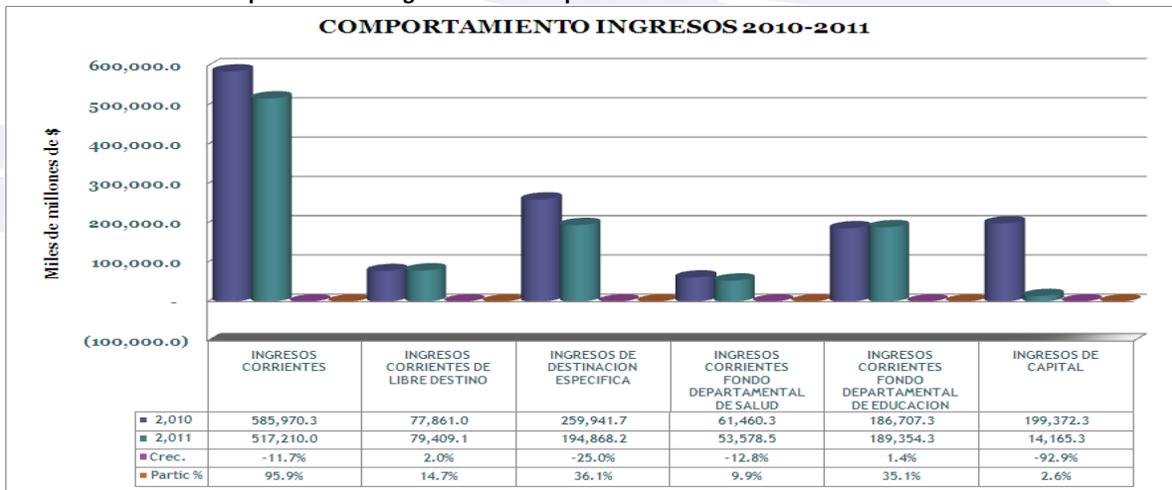
El nivel de participación de los ingresos del presupuesto del nivel central en el 2011, es del 98.5% del total del presupuesto, mientras que los Establecimientos Públicos aportan al total del financiamiento el 1.5%. Ha sido constante, en los últimos años, la baja participación de los ingresos corrientes del libre destino del Departamento, siendo del 14.7% la participación de éste grupo de ingresos para la vigencia del 2011, con un total de \$79.409.08 millones de pesos, que comparado con el estimado para el 2010, de \$77.861.0 millones de pesos, crece solamente el 2% entre las vigencias.



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 1: Participación de los Ingresos del Presupuesto 2011



Contrario sucede, con los ingresos de destinación, especial, entre los cuales se encuentran el IVA para deportes, Telefonía celular, Estampillas, sobretasa al ACMP, Regalías y Compensaciones, SGP para agua potable y saneamiento básico, que en conjunto aportan al total del presupuesto estimado del 2011, la suma de \$194.868.1 millones de pesos, con una participación del 36.1%.

Siguen en orden de importancia, los recursos aportados por los Fondos de Salud y de Educación, los cuales, estiman recaudos corrientes por \$242,932.80 en la vigencia del 2011, con una participación del 45% del total del presupuesto. Se debe explicar, que la cifra estimada en éste grupo de ingresos, está conformada por el Sistema General de participaciones para salud, por un total de \$32.678.41 millones de pesos y para educación \$189.354.33 millones de pesos. Así mismo, el Fondo de Salud, recibirá recursos por loterías, IVA cervezas, IVA licores, distribución del 6% sobre la participación de licores, sobretasa al consumo de Cigarrillos y tabaco, con destino al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en salud, por un total \$20.900.06 millones de pesos.

Los recursos de capital, por ser de característica transitoria, por su generación a partir de excedentes de fin de año, o por constitución de reservas presupuestales, recursos del crédito, rendimientos financieros entre otros, aportarán solamente el 2.6% al total del presupuesto estimado, del nivel central. El decrecimiento de éste grupo de ingresos entre el 2010 y el 2011, se ha explicado abundantemente en la incorporación al presupuesto de la vigencia de 2010, del superávit resultante de la vigencia de 2009. Para la vigencia del 2011, se estima un recaudo por recursos de capital de \$14,165.3 millones de pesos, representados en recursos del crédito por \$8.084 millones, rendimientos por operaciones financieras, \$5.299.47 generados por los recursos del nivel central y \$781.79 generados por colocaciones de recursos de salud.



### PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

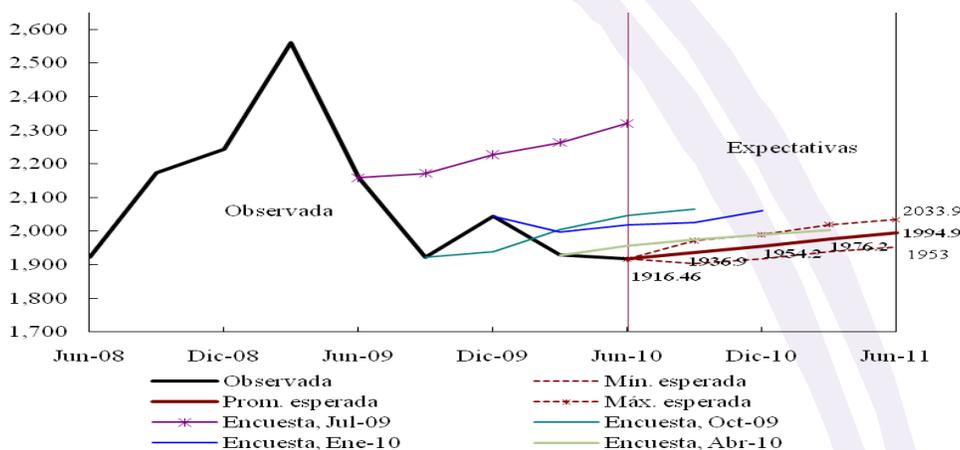
Especial cuidado merece el cálculo de regalías por hidrocarburos, máxime en éste momento donde se prevé que el Gobierno Nacional propone una reforma de la participación que recibirán las Entidades productoras del crudo.

Para el análisis integral de la composición de los ingresos, que harán parte del presupuesto General del Departamento, vigencia 2011, es importante presentar el soporte técnico utilizado para estimar el recaudo por concepto de regalías por Hidrocarburos. Como es conocido, su recaudo depende de tres variables exógenas, como es el precio internacional del crudo, la tasa representativa del mercado y la producción barril/día.

Con referencia a la tasa representativa del mercado, se consultaron dos proyecciones, aportadas, una por el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación, y la otra, por la encuesta de expectativa del Banco de la República. El Departamento, para su cálculo, escogió una Tasa representativa del mercado, acorde con la expectativa del entorno económico y no la de coyuntura del momento.

La siguiente ilustración, es el resultado de la encuesta de expectativa del Banco de la República:

Ilustración 2: Resultado encuesta de expectativa BanRepública



La gráfica indica, que la expectativa de tasa representativa del mercado, para los agentes encuestados, que para el caso, corresponde a Bancos, Corporaciones, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Fondo de pensiones y cesantías y organismos Internacionales, estará entre una mínima de \$1.953 pesos por dólar y una máxima de \$2.033.9 pesos por dólar. Por su parte, el Marco Fiscal de Mediano plazo del Gobierno Nacional, considera una Tasa Representativa del Mercado de \$1.910 pesos por dólar.

Por su parte, revisadas las expectativas en tasa representativa del mercado, se estimó una tasa intermedia de \$1.900 pesos para determinar el cálculo de las regalías del petróleo, vigencia 2011.

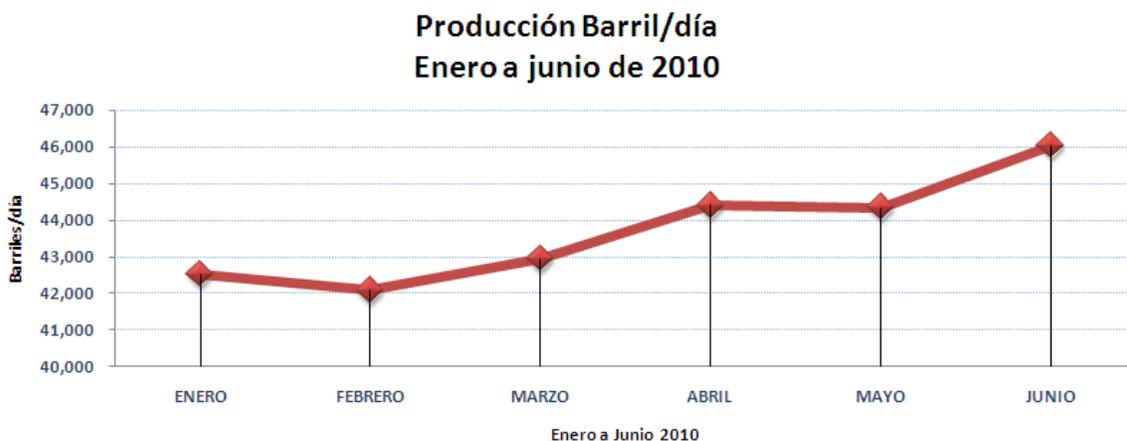


**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

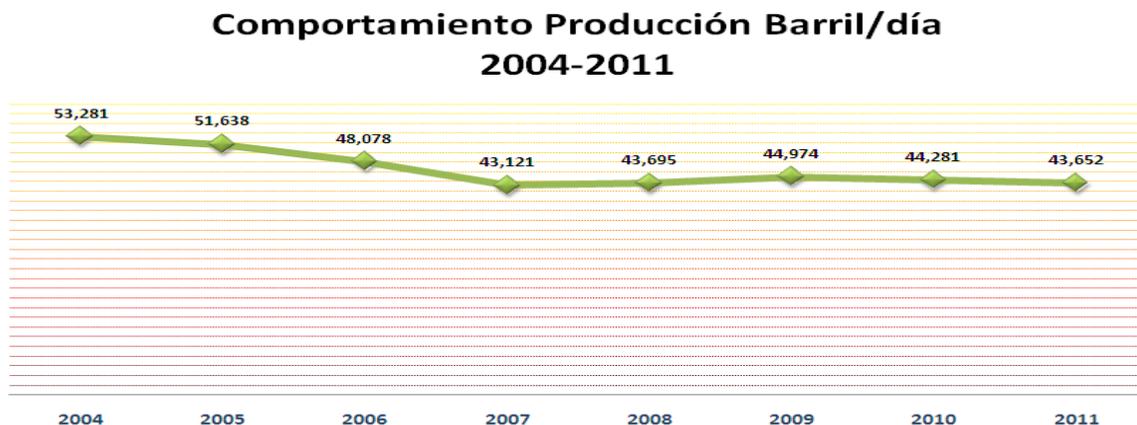
La producción barril día estimada, corresponde al comportamiento de producción de cada uno de los pozos del Departamento. El promedio de producción de Enero a junio de 2010, se ubicó en 43.723 barriles/día, de acuerdo a la siguiente producción:

Ilustración 3: Producción Barril / día (enero-junio 2010)



Según la gráfica, y guardando la tendencia de decrecimiento de la producción de los últimos años, excepción 2009, que ingresaron liquidaciones de nuevos pozos de producción incremental, el comportamiento, para los próximos años, partiendo de la vigencia 2011, se espera con un leve decrecimiento del 1.4% respecto al esperado para la vigencia de 2010.

Ilustración 4: Producción Barril / día 2004-2011



La producción promedio barril/día estimada para la vigencia de 2011, es de 43.652 barril/día.

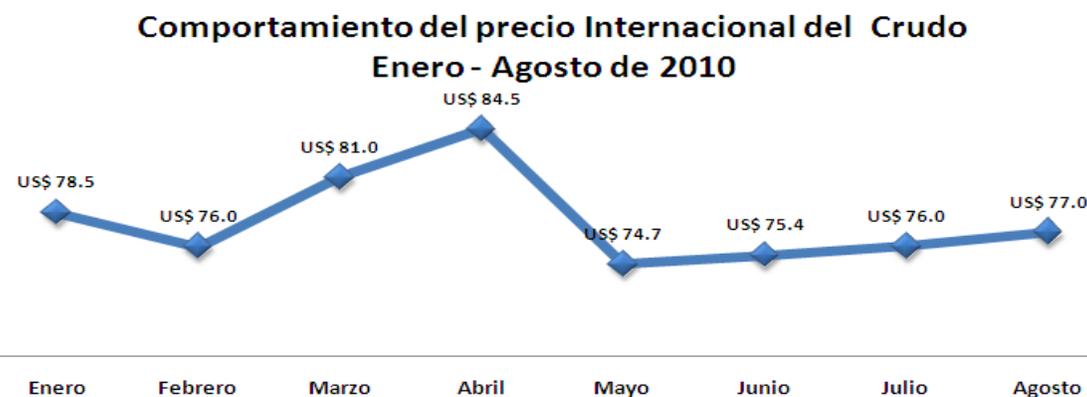


**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

La tercera variable de cálculo del ingreso de regalías y compensaciones, corresponde al precio internacional de liquidación del crudo. De Enero a mayo de 2010, el precio de liquidación internacional ha promediado US\$78.9 dólares y las liquidaciones de éste mismo periodo, se pagaron a un precio interno promedio de US\$62.7 dólares.

Ilustración 5: Comportamiento del Precio Internacional del Crudo

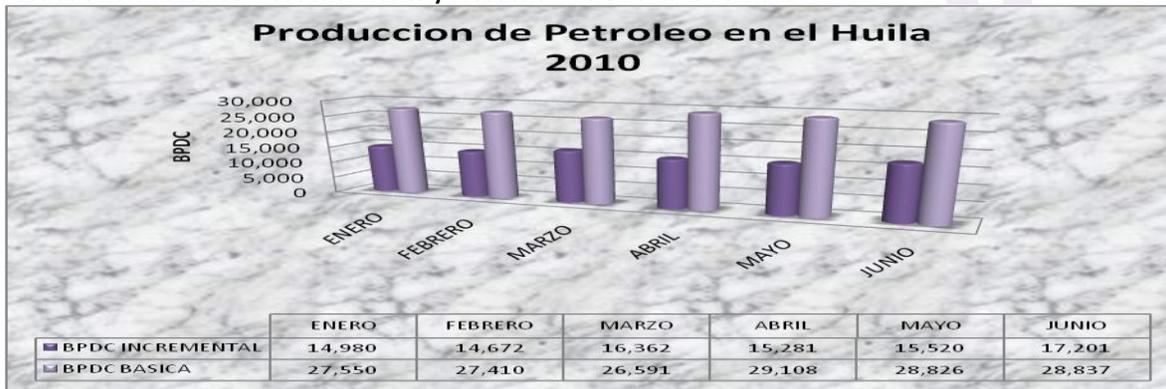


El comportamiento del precio internacional del crudo, nos indica una tendencia para los próximos meses, el cual, según los análisis de Marco Fiscal de Mediano plazo de la Nación, podría situarse en el 2011, en US\$83 dólares, el precio del petróleo WTI, por barril.

Para efecto del cálculo del presupuesto de regalías y compensaciones, vigencia 2011, se ha estimado un precio internacional del WTI, de US\$76 Dólares por barril, con un precio interno de US\$60.2 dólares barril, descontado el costo de producción.

Para efecto de complementar el análisis de las regalías y compensaciones por hidrocarburos, se presenta el detalle, de la producción básica y la producción incremental, sobre las cuales, el Ministerio de Minas y Energía, liquida de forma diferencial el porcentaje de participación.

Ilustración 6: Análisis de Producción básica y Producción Incremental en el Huila



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

Es así, que la producción incremental, sobre la cual el Departamento recibe una participación del 8% solamente, su composición en el total de la producción es del 36%, siendo éste porcentaje significativo, en la medida, que los nuevos pozos sobre los cuales recibe regalías del Departamento, corresponden a producción incremental.

Así, la cifra estimada a recaudar en el 2011, por concepto de regalías y Compensaciones, corresponde a \$161.783.4 millones de pesos, con una participación del 30% del total del presupuesto proyectado. Los rendimientos financieros de éstos recursos, se estimaron en 4.978.66 millones de pesos, para un total de \$166,762.09 de regalías estimadas.

Por otra parte, los ingresos que financian el costo administrativo del Departamento en la vigencia 2011, corresponden a los Ingresos corrientes de libre destino, con un total estimado de \$79.409.08 millones de pesos, destacándose entre los más significativos los siguientes:

**Tabla 3: Ingresos Corrientes de Libre Destino**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Crec 2010-2011</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO</b>	<b>77,861.00</b>	<b>79,409.08</b>	<b>2.0%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>77,861.00</b>	<b>79,409.08</b>	<b>2.0%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>76,659.43</b>	<b>78,127.49</b>	<b>1.9%</b>
<b>Vehículo Automotores</b>	<b>7,327.02</b>	<b>8,092.98</b>	<b>10.5%</b>
<i>Vehículo Automotores - Vigencia actual</i>	<i>7,327.02</i>	<i>5,966.41</i>	<i>-18.6%</i>
<i>Vehículo Automotores - Vigencias anteriores</i>		<i>2,126.57</i>	
<b>Impuesto de Registro</b>	<b>5,828.59</b>	<b>6,415.44</b>	<b>10.1%</b>
<b>Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares</b>	<b>14,803.16</b>	<b>15,209.58</b>	<b>2.7%</b>
<b>Licores</b>	<b>14,473.67</b>	<b>14,478.73</b>	<b>0.0%</b>
<i>Licores producidos en el Departamento</i>	<i>6,844.50</i>	<i>6,481.49</i>	<i>-5.3%</i>
<i>Licores de producción Nacional</i>	<i>5,883.11</i>	<i>5,117.45</i>	<i>-13.0%</i>
<i>Licores de producción Extranjera</i>		<i>929.79</i>	
<i>Licores producidos en el Departamento - Utilidad</i>	<i>1,746.06</i>	<i>1,950.00</i>	<i>11.7%</i>
<b>Vinos, aperitivos y similares</b>	<b>329.49</b>	<b>730.85</b>	<b>82.5%</b>
<i>Vinos de Producción Nacional</i>	<i>329.49</i>	<i>601.20</i>	<i>82.5%</i>
<i>Vinos de Producción Extranjera</i>		<i>129.65</i>	
<b>Impuesto al consumo de cervezas - Libre destinación</b>	<b>31,720.25</b>	<b>30,980.71</b>	<b>-2.6%</b>
<i>Impuesto al consumo de cervezas - De producción Nacional</i>	<i>31,720.25</i>	<i>30,897.06</i>	<i>-2.6%</i>
<i>Impuesto al consumo de cervezas - De producción Extranjera</i>		<i>83.65</i>	
<b>Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco</b>	<b>7,694.04</b>	<b>8,978.44</b>	<b>15.1%</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

<b>DESCRIPCION</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Crec 2010-2011</b>
<i>Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco - De producción Nacional</i>	6,462.99	7,440.88	15.1%
<i>Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco - De producción Extranjera</i>		101.01	
<i>Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco - Destino deporte - Ley 181/95</i>	1,231.05	1,436.55	
<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	<b>9,286.37</b>	<b>8,450.35</b>	<b>-9.0%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,201.57</b>	<b>1,281.59</b>	<b>6.7%</b>
<b>Multas y sanciones</b>	<b>27.00</b>	-	<b>-100.0%</b>
<i>Multas de control fiscal</i>	27.00	-	
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>1,174.57</b>	<b>1,271.59</b>	<b>8.3%</b>
<b>Otros ingresos de venta de bienes y servicios</b>	<b>1,174.57</b>	<b>1,271.59</b>	<b>8.3%</b>
<i>Rentas contractuales</i>	-	10.00	#¡DIV/0!
<i>Arrendamientos</i>	-	10.00	

En conjunto para los ingresos corrientes de libre destino de la vigencia 2011, se prevé un crecimiento del orden del 2%, donde el mayor aporte lo hace el impuesto al consumo de cigarrillos, vehículos y registro y vinos, con una tendencia menos importante de los licores, cerveza y sobretasa a la gasolina. Por efectos de la adaptación de la nueva estructura tributaria al Formato Único territorial “FUT”, exigido por el Gobierno Nacional, se presentan diferencias en la información consolidada en el 2010 y desagregada en el 2011, siendo la tendencia y exigencia normativa, detallar los ingresos, al mayor nivel de información.

#### 4. ESTRUCTURA DEL GASTO 2010 - 2011 CARACTERISTICAS

Conforme lo exige el Estatuto de Presupuesto del Departamento, el presupuesto de gastos, se presenta a la Honorable Asamblea, distribuida en funcionamiento, Inversión a nivel de subprogramas, Servicio de Deuda Pública y un agregado de los gastos de los Establecimientos Públicos.

El Presupuesto de la vigencia 2011, guarda la siguiente composición:

**Tabla 4: Estructura del Gasto 2010-2011**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>2,010</b>	<b>2,011</b>	<b>Crec.</b>	<b>Partic %</b>
<b>I.</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	135,031.2	75,525.8	-44.1%	14.0%
<b>II.</b>	<b>SERVICIO DE DEUDA PUBLICA</b>	15,935.0	15,938.4	0.0%	3.0%
<b>III.</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	634,376.5	439,911.1	-30.7%	81.5%
<b>IV.</b>	<b>NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	19,699.9	8,072.5	-59.0%	1.5%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>805,042.5</b>	<b>539,447.8</b>	<b>-33.0%</b>	<b>100.0%</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

El gasto total presupuestado, guarda equilibrio presupuestal con el ingreso estimado. Para la vigencia 2011, se estima un gasto total de \$539.447.8 millones de pesos, inferior, en 26,530.39 millones de pesos, comparado con el estimado inicial del 2010, el cual se aforó en \$565.978.19 millones de pesos.

Los gastos corrientes, es decir, los gastos de funcionamiento de la Administración Central Departamental, se estiman en \$75.525.8 millones de pesos, siendo, las pensiones, el mayor rubro de éste grupo, con un total de \$28.108.72 millones de pesos, gastos de personal con \$11.149.21 millones, gastos generales, con \$3.691.99 millones de pesos, entre otros. Se agrupan en éste concepto de gasto, el costo de sentencias y conciliaciones, transferencia al Fondo de Cesantías, transferencia a la Asamblea Departamental y a la Contraloría, acorde con lo dispuesto en la norma.

Es importante señalar, que los pasivos contingentes, constituyen un riesgo financiero alto para la Administración Departamental, en razón del número de procesos judiciales en contra. Este riesgo, se viene considerando y asumiendo provisiones de mediano plazo, mediante la constitución del Fondo de Pasivos Contingentes, al cual se le deberán llevar recursos del superávit fiscal y de otros, estipulados en la ordenanza de constitución.

Unimos al gasto corriente, un grupo importante de gasto, denominado “Pasivo Pensional y pasivos contingentes”, que para el 2011, están consolidados en la suma de \$13.742.78 millones de pesos. De éste concepto, hacen parte las transferencias al Fonpet, la provisión para Bonos pensionales, la capitalización en el Patrimonio Autónomo para provisión de pensiones.

Tabla 5: Consolidación del Pasivo Pensional y Pasivos Contingentes

<b>DESCRIPCION</b>	<b>2011</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>13,742.78</b>
<b>PASIVO PENSIONAL</b>	<b>13,742.78</b>
<b>FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET</b>	<b>8,884.20</b>
<i>Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - Fonpet</i>	<i>8,884.2</i>
<b>BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL</b>	<b>4,858.58</b>
<i>Bonos Pensionales y Cuotas partes de Bono pensional</i>	<i>2,500.00</i>
<i>Capitalización Patrimonio Autónomo para Provisión pensiones</i>	<i>2,358.58</i>

El servicio de deuda pública para el 2011, se estima en la suma de \$15.938.39 millones de pesos, con una participación del 3% en el total del presupuesto. Lo conforma, el costo de los intereses, con un total de \$9.513.39 millones de pesos y amortizaciones por el orden de \$6.425.0 millones de pesos.

La Inversión Pública, por su parte, representa el 81.5% del total del presupuesto estimado, con una cifra que se aproxima a los \$440 millones de pesos. Se incluye en éste grupo, la inversión que se realizará a través de los Fondos de Salud y Educación.



### PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

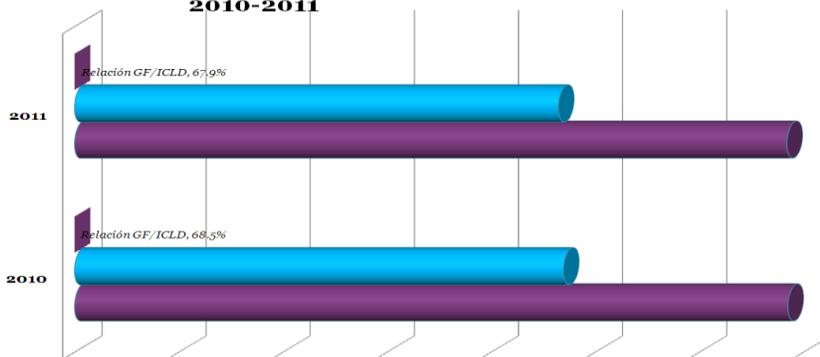
Se incluye en éste componente, la transferencia que recibirá el Fondo Educativo, por el Sistema General de participaciones, cifra estimada en la suma de \$189.3 millones de pesos, calculado teniendo en cuenta una tipología, determinada por el Ministerio de Educación, sobre una matrícula por nivel de 155.967, distribuidos en 12.139 de jóvenes y adultos, 85.557 niveles de preescolar y primaria zona urbana y rural y 58.271 niveles de secundaria y media de la zona urbana y rural.

#### 4.1 LIMITES LEY 617 DE 2000

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 617 de 2000 y dada la categoría tercera del Departamento, se debe mantener los gastos de funcionamiento dentro del límite del 70%, en relación con los ingresos corrientes de libre destino.

Ilustración 7: Indicador Ley 617 de 2000

#### INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 2010-2011



	2010	2011
■ Relación GF/ICLD	68,5%	67,9%
■ Gastos Base ley 617 de 2000	46,945,0	46,463,1
■ Ingresos corrientes de libre destino (Base ley 617 de 2000)	68,504,1	68,410,0

De acuerdo al comportamiento de los ingresos corrientes de libre destino que se esperan recaudar en la vigencia 2010, el indicador de ley 617 de 2000, estará en el 68.5%, comparados los gastos de funcionamiento/ICLD.

Para la vigencia 2011, luego de estimados los Ingresos corrientes de libre destino y los gastos de funcionamiento, el indicador estará en el 67.9%.

#### 4.2 SUBLIMITES LEY 617 DE 2000

Las transferencias a los Organismos de Control, de la Asamblea y Contraloría Departamental, para el 2011, ascienden a \$4.000.74 millones de pesos y su proyección, se estimó teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

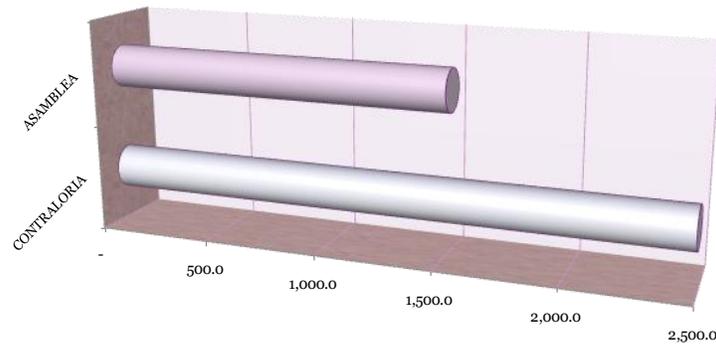


**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**Ilustración 8: Transferencias a Organismos de Control - Contraloría y Asamblea**

**Transferencias 2011  
Contraloría - Asamblea**



Para la Asamblea Departamental, se proyectaron \$1.512.9 millones de pesos, sobre 18 salarios mínimos legales vigentes, el cual se estima que estará por el orden de \$535.500 pesos.

En relación con la transferencia a la Contraloría Departamental, su cálculo se estima en “Los términos de los incisos segundos de los párrafos de los artículos 9º y 11 de la Ley 617 de 2000, los gastos programados de las Contralorías no podrán crecer por encima de la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la respectiva vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que los gastos ejecutados por las Contralorías Territoriales puedan incrementarse hasta el porcentaje de la inflación causada del año inmediatamente anterior, si esta fuere superior a la meta fijada por el Banco de la República para el año de ejecución. Para tal efecto, la entidad territorial respectiva podrá hacer los ajustes presupuestales correspondientes”.

**Tabla 6: Transferencia Estimada a Contraloría 2010-2011**

DESCRIPCION	2,010	2,011
TRANSFERENCIA ESTIMADA 2010 (Presupuesto Inicial)	2,415,397,049	2,487,859,000
Crecimiento del Gasto ( Se estima la Inflación)		3%
CUOTAS DE AUDITAJE PROVENIENTES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIALES DEL ESTADO Y DE SERVICIOS PUBLICOS (Hasta el 0.2%)	293,795,567	349,991,174
CUOTAS DE AUDITAJE ESTAPUBLICOS		34,500,101
<b>TOTAL</b>	<b>2,709,192,616</b>	<b>2,872,350,275</b>

Así, los datos base para el estimativo, están soportados en el presupuesto inicial de 2010, sin embargo, se deberá revisar la ejecución definitiva del 2010, de tal forma que el crecimiento de la transferencia, se ajuste a la ejecución real.



### PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

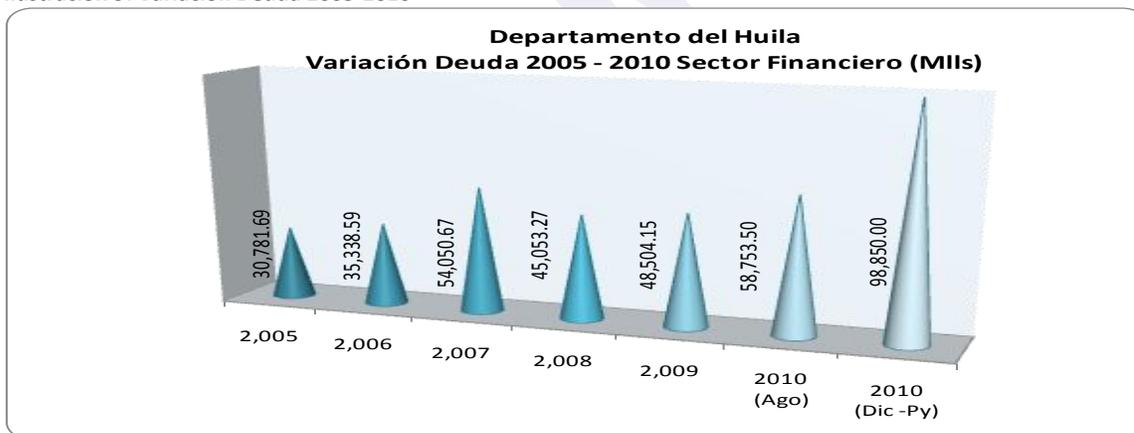
“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

#### 4.3 ENDEUDAMIENTO DEL DEPARTAMENTO 2011

El Nivel de endeudamiento registrado por el Departamento del Huila en Agosto de 2010, es superior en el 37.27% respecto del valor registrado al mismo mes de 2009, al pasar de \$42.801,3 Mlls a \$58.753,5 Mlls. Al comparar esta cifra con respecto al valor registrado a Diciembre de 2009 observamos que asciende a \$48.504,1 Mlls. El crecimiento en términos porcentuales representa el 21.1% situación que se origina por el desembolso de recursos del crédito destinados a financiar los diferentes proyectos de infraestructura vial que adelanta la actual Administración.

Al finalizar la vigencia 2010, se proyecta un saldo de endeudamiento del orden de los \$98.850 Mlls, de realizarse la totalidad de los desembolsos estimados para la ejecución del Plan Vial Regional por \$60.000 Mlls, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 9: Variación Deuda 2005-2010



- **Composición por Acreedores:**

Con un saldo de endeudamiento del orden de los \$20.000 Millones y una participación del 34%, Banco Popular es en la actualidad el principal acreedor del Departamento. Le siguen en orden Banco Davivienda con \$16.916 Millones que alcanza una participación del 29%, el tercer lugar con el 26% de participación lo tiene Bancolombia con \$15.062,5 Mlls, el Banco BBVA con \$1.562,5 Mlls participa con el 3% y en última instancia está Infihuil con un saldo de \$812,5 Mlls y una participación del 1%, tal como puede apreciarse en la tabla siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**Tabla 7: Composición deuda por Acreedores**

ENTIDAD	SALDO	PART. %	CONDICIONES FINANCIERAS
DAVIVIENDA	16,916.00	29%	FINDETER 15 AÑOS DTF+3.4 T.A. PAG. T.V.
BANCOLOMBIA	15,062.50	26%	ORDINARIO 10 AÑOS DTF+3.6 T.A. PAG. T.V.
POPULAR	20,000.00	34%	ORDINARIO 5 AÑOS DTF+ 3 T.A. PAG. S.V.
OCCIDENTE	4,400.00	7%	FINDETER 5 AÑOS DTF+0 T.A. PAG. T.V.
BBVA	1,562.50	3%	ORDINARIO 5 AÑOS DTF+3.4 T.A. PAG. T.V.
INFIHUILA	812.50	1%	ORDINARIO 10 AÑOS DTF+3.6 T.A. PAG. T.V.
TOTAL	58,753.50	100%	

- **Indicadores**

El Departamento del Huila, mantiene para la vigencia 2010 indicadores de endeudamiento sostenibles, es así como el indicador de solvencia para esta vigencia, se ubica en el 7.42%, es decir que los intereses de la deuda comprometen en este porcentaje el nivel de ahorro operacional. Por su parte la relación saldo de la deuda sobre ingresos corrientes se ubica en el 39.92%.

- **Renegociación de Créditos.**

El Gobierno Departamental logró durante la presente vigencia renegociar las tasas de interés del Crédito con Bancolombia obteniendo ahorro en el costo del servicio financiero de la deuda y mejorando el portafolio de la misma, tal como puede observarse en la tabla siguiente:

**Tabla 8: Renegociación de Créditos**

ENTIDAD	MONTO (Mlls)	TASA ANTERIOR	TASA ACTUAL	AHORRO (Mlls)	VIGENCIAS
BANCOLOMBIA	15.062,5	DTF+3.7	DTF+3.4	100	2010-2017
TOTAL				100	

- **Servicio de la deuda 2011**

El costo de servir la Deuda Pública con el sector financiero para la vigencia 2011, asciende a \$15.938,3 Millones. Las amortizaciones representan el 40% con \$6.425 Millones y los intereses el 60% con \$9.513,39 Millones. La siguiente tabla muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Tabla 9: Costo Servicio de la Deuda por Sector Financiero

Departamento del Huila						
Costo Servicio Deuda por Entidades						
Vigencia 2011 (Mlls)						
ENTIDAD	CAPITAL	PART.%	INTERESES	PART.%	TOTAL	
BANCOLOMBIA	2,500	39%	1,280	13%	3,780	
POPULAR	0	0%	1,885	20%	1,885	
OCCIDENTE	2,500	39%	163	2%	2,663	
DAVIVIENDA	-	N.A.	6,114	64%	6,114	
BBVA	938	15%	47	0%	984	
INFIHUILA	487.5	8%	25	0%	513	
<b>TOTAL</b>	<b>6,425</b>	<b>100%</b>	<b>9,513.39</b>	<b>100%</b>	<b>15,938</b>	
Part. Amortizaciones						40%
Part. Capital						60%

- **Sectores de Inversión**

La composición del portafolio de deuda por sectores de inversión, cambia a partir del 2011, siendo significativa la proporción de infraestructura vial con \$8.983,0 Mlls que alcanza una participación del 56%, Electrificación con \$3.779.91 Millones representa el 24%, Agua Potable y Saneamiento Básico con 2.662,9 Millones participa con el 17% y en menor proporción el componente de Saneamiento Fiscal con el 3% con un valor de \$512,5 Millones.

- **Calificación del Riesgo de la deuda Pública**

A nivel nacional e incluso internacional el manejo racional de la deuda pública es considerado como un valioso activo, tanto por inversionistas como por los prestamistas. Es por esto que cada una de las Entidades Financieras acreedoras del Departamento ha otorgado Calificación de Cartera en “A” sobre las obligaciones que posee el Departamento.

Las Entidades Territoriales, deben cumplir con los preceptos del Art. 16 de la Ley 819/03, el cual establece que para la contratación de nuevos créditos los Departamentos, a partir de la vigencia 2005 deberán contar con una evaluación elaborada por una calificadora de Riesgo vigilada por la Superintendencia de Valores.

El Departamento, durante la vigencia 2010 mantuvo la calificación “A” (A Sencilla) a la Capacidad de Pago del Departamento del Huila, precisando que: “...la calificación “A” (A Sencilla) refleja una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, en un



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

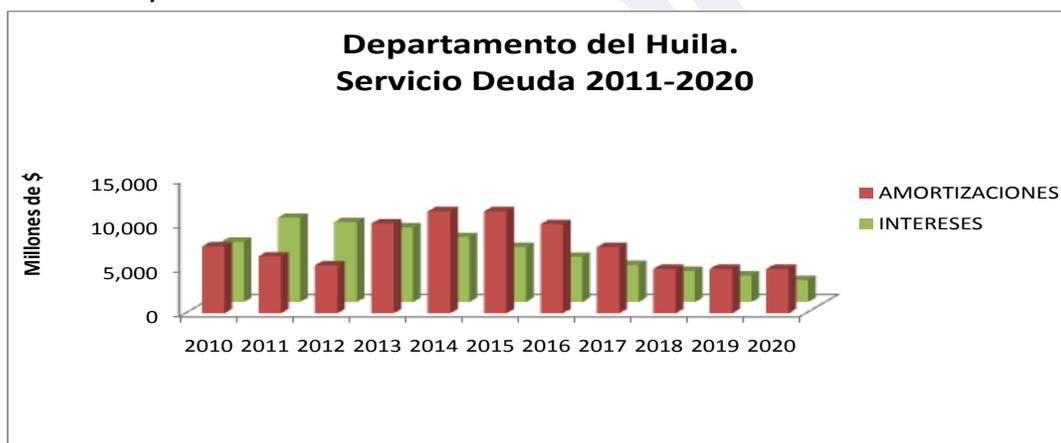
grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Lo anterior, refleja que no obstante haber obtenido nuevos cupos de endeudamiento, el Departamento mantiene niveles de endeudamiento sostenibles en el mediano y largo plazo y máxime cuando con el proceso de homologación realizado por Fitch Ratings a las Entidades Calificadas frente a las Calificaciones realizadas por Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, se logró mantener al Departamento dentro de la Escala Nacional en el Rango de las A.

- **La Deuda Pública en el Mediano Plazo.**

El gráfico siguiente muestra el comportamiento del servicio de la deuda por capital e intereses, proyectados para las vigencias 2011-2020 que corresponde al periodo para la elaboración del marco fiscal de Mediano Plazo.

Ilustración 10: Proyección servicio de la Deuda 2011-2020



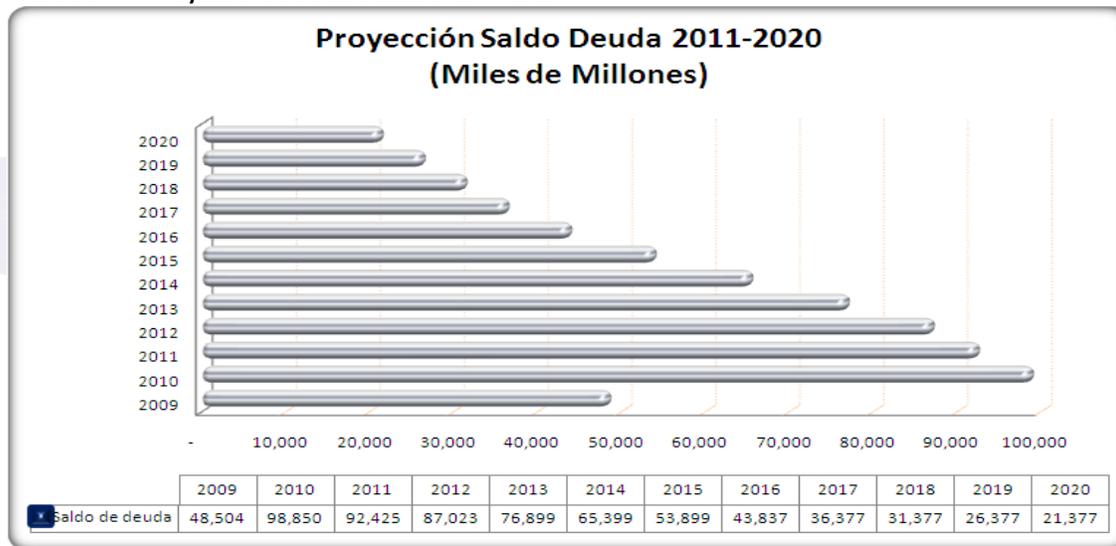
De la misma forma se puede apreciar en el gráfico siguiente los niveles que alcanzará el endeudamiento del Departamento, incluyendo los cupos de endeudamiento autorizados hasta por \$80.000 Mlls, para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, desembolsos programados acorde con el nivel de avance de las obras y aunque se alcanzan niveles elevados, se cuenta con el respectivo análisis de riesgo que garantiza su sostenibilidad financiera.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 11: Proyección saldo de la deuda 2011-2020



● **Pasivo Pensional.**

Dada la magnitud que representa el pasivo pensional en el total de los pasivos de las Entidades Territoriales, se expidió la ley 549/99 y sus Decretos Reglamentarios, que busca asegurar la estabilidad económica del Estado. Las entidades territoriales deben cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, como proyecto prioritario en los planes de desarrollo, así como en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional, fijándose que en el término de treinta (30) años se cancele el 100% del valor de los pasivos del sector central, descentralizado y demás entidades del nivel territorial.

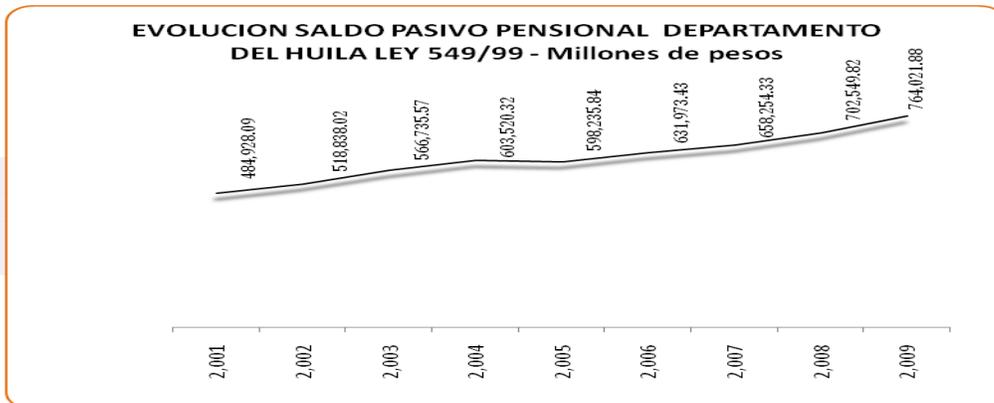
El pasivo pensional lo constituyen las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones y presenta el siguiente comportamiento a partir de la vigencia 2001, según datos registrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 12: Evolución Saldo Pasivo Pensional



A Diciembre de 2009, se registra un pasivo pensional del orden de \$764.021.8 millones de pesos según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del cual se ha alcanzado una provisión total de \$224.010,4 Millones, que representan el 29.32%.

Tabla 10: Registro del Pasivo Pensional 2009

VALOR PASIVO 2001	<b>484,928.09</b>
VALOR PASIVO 2009	<b>764,021.88</b>
CRECIMIENTO	<b>279,093.78</b>
%	<b>57.6%</b>
APORTES	<b>224,010.42</b>
CUBRIMIENTO DE APORTES VS CRECIMIENTO	<b>80%</b>

Significa lo anterior que no obstante el Departamento del Huila, haber realizado la destinación de los recursos en los montos que determina la Ley (20% de Impuesto de Registro y 5% de los Ingresos corrientes de libre destino) desde 2001, hasta alcanzar un porcentaje del 10% a partir de la vigencia 2006, más el concurso de los aportes de las otras fuentes que nutren la provisión del FONPET, tales como Loto Unico Nacional, Sistema General de Participaciones, Situado fiscal, Rendimientos SGP, Sistema General de Participaciones, Fondo Nacional de Regalías, Regalías directas, Rendimientos Fondo Nacional de Regalías, Rendimientos SGP Ley 863/03 y Rendimientos Regalías Directas,



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

el monto ahorrado a Diciembre 31 de 2009, es de \$224.010,4 Millones, con la cual apenas se logra cubrir un 80% el monto del crecimiento del pasivo pensional.

Para la vigencia 2011, se estiman recursos para el Fonpet del orden de \$8.884,19 Millones, cifra que representa un decrecimiento del 9.71% explicada por la adición que se efectúa en el 2010, de los recursos del superávit de la vigencia anterior.

### **5. COHERENCIA PROYECTO PRESUPUESTO INVERSIÓN Y PLAN DE DESARROLLO**

El Presupuesto de Inversión 2011, se conforma a partir del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI 2011 y del Marco Fiscal de mediano plazo 2011-2020, en el que los mayores ingresos corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones (49.77%), que la Nación transfiere al Departamento como una fuente creciente y sostenible de financiación de las competencias que se le han entregado al ente territorial, relacionadas con la prestación de servicios fundamentales a la ciudadanía.

Se suman las Regalías por Hidrocarburos (36.45%), destinadas a Coberturas Básicas y Proyectos Prioritarios, los recursos del crédito (1.77%), el producto de las estampillas (2.70%), los ingresos de destinación específica (1.25%) y en menor cuantía los de libre destino así como los ingresos de las entidades descentralizadas.

En desarrollo del principio presupuestario de la programación integral, se contemplan los gastos de Inversión integrados por proyectos con los recursos que se requieren para su adecuada ejecución.

Para el 2011, el Presupuesto de Inversión del Departamento incluido el servicio de la deuda por sectores asciende a \$457.482.0 millones, observando que las rentas de inversión decrecieron con relación al 2010 en el 5.32% frente al proyectado inicial de 2010.

El Presupuesto de Inversión del Sector Central 2011 se proyectó en \$439.911.0 millones, con un decrecimiento del 4.34% comparado con el Presupuesto Inicial de 2010, en tanto que el sector descentralizado presenta un crecimiento del 11.6%.

El Proyecto de Inversión 2011, presenta altas restricciones, dadas por las autorizaciones concedidas para atender con vigencias futuras proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento, y el Proyecto de Adecuación de Tierras “Distrito Tesalia-



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Paicol”. Además el servicio de la deuda para proyectos de Inversión y la destinación de rentas señaladas por la Constitución y la Ley.

Los criterios para la programación de la Inversión 2011, son:

- Cumplimiento de metas de resultado y de producto fijadas en el Plan de Desarrollo “Huila Naturaleza Productiva”.
- Cumplimiento de compromisos adquiridos mediante el mecanismo de vigencias futuras.
- Proyección de recursos propios.
- Proyección de fondos especiales y rentas de destinación específica.
- Proyectos financiados con recursos del crédito.
- Cumplimiento de sentencias de la Corte Constitucional

Asimismo se estructuró en el contexto de las 4 dimensiones y los 44 programas del Plan, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”.

Una vez se expida el Plan Nacional de Desarrollo se armonizarán nuestros programas y proyectos a éste.

Énfasis especial tienen los sectores estratégicos y acciones prioritarias en Salud, Educación, Vivienda, Agricultura, Competitividad y Empresarial, Vías y Plan Departamental de Aguas, y los ejes transversales de Turismo y Medio Ambiente.

Presentamos en este componente además el Gasto Público Social en el que se incluyen proyectos que aplican a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, atención a grupos vulnerables, infancia, adolescencia, desplazados, adulto mayor, discapacitados, y en general aquellos tendientes al bienestar social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población con un decrecimiento del 4.57% con relación al Presupuesto inicial de 2010. Hacen parte del gasto público social los gastos de funcionamiento que lo complementan y que se adjuntan a este proyecto.

A continuación se presentan las líneas de Inversión destacando las dos principales fuentes de financiamiento del Departamento.



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

### **5.1 INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Constituye el principal renglón rentístico de financiamiento de la inversión social cuyo mayor peso corresponde a Educación, seguido de Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico. En Educación atenderemos la cobertura representada en 155.967 alumnos con una nómina de 5.720 docentes, 436 directivos docentes y 534 administrativos.

En Salud se complementan los gastos por acciones NO POS dirigidos a la población asegurada y población no asegurada. Se incluyen proyectos para garantizar la salud pública en el Departamento, el ejercicio de las competencias departamentales, calidad en la prestación de servicios de salud a los prestadores de servicios, Inspección, Vigilancia y Control para la eficiencia en salud, la prestación del servicio en los cuatro hospitales departamentales y la red pública.

### **5.2 INVERSIÓN DE REGALÍAS**

El Presupuesto de Inversión aplica recursos de Regalías Petrolíferas en primer lugar a la cobertura al sector de Educación con el 26.1% para continuar la ampliación y sostenibilidad en Educación con las estrategias de calidad, eficiencia y pertinencia del servicio, en segundo lugar al sector Salud, por el 24.9% para responder al compromiso de sostener y ampliar la cobertura de atención a la población en el Régimen Subsidiado y disminuir la tasa de Mortalidad Infantil del Huila, y en tercer lugar el sector de Agua Potable y Alcantarillado con el 13.2% para ejecutar el Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico y mejorar los indicadores del sector, además se proyectan \$2.662.944.1 millones para el servicio de la deuda, de estos sectores que equivalen al 1.6%.

Del 90% de las regalías se asigna el 1% para proyectos de alimentación y seguridad alimentaria, que en este presupuesto ha ubicado los recursos para ser ejecutados en la Secretaría de Salud, siguiendo los lineamientos para la Inversión de recursos de regalías y compensaciones en proyectos de nutrición y seguridad alimentaria (Ley 1283 de 2009) expedidas por el I.C.B.F. y el D.N.P.

De otra parte con la expedición del Decreto 3510/09 se reglamentaron los conceptos de cobertura básica en Salud Departamental y Mortalidad Infantil, autorizando a los entes territoriales a aplicar del componente de coberturas recursos para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y las actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, sin embargo, esta autorización está atada al



### PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

logro o mantenimiento de las metas de mortalidad infantil definidas en el Plan Nacional de Desarrollo o Plan Nacional de Salud Pública y el Huila.

En aplicación de los Decretos 1747/95, 416/07 y Leyes 756/02, 1283/09 se asigna a coberturas el 62.4%, y para atender los Proyectos prioritarios definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento el 31.5%. Además se dispuso para Interventorías técnicas el 4.4%.

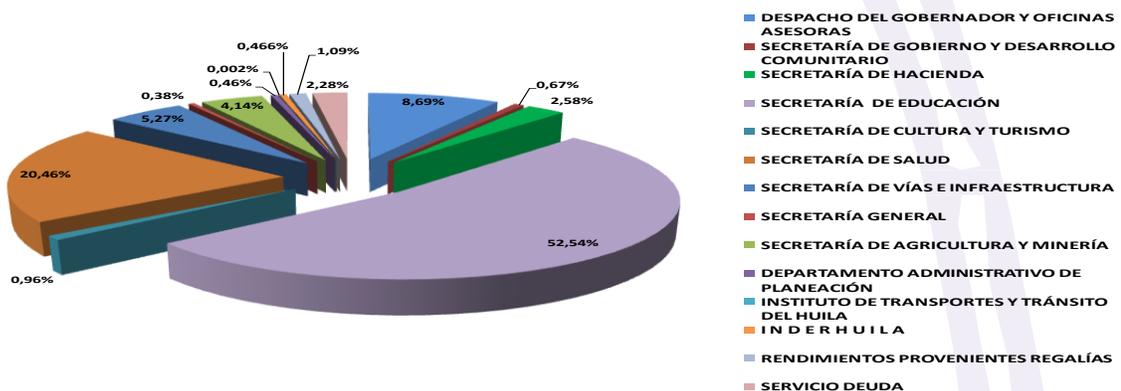
Del total de las Regalías de Proyectos prioritarios asignadas se deduce el Servicio de la Deuda en este componente por valor de \$12.769.9 millones, en consecuencia el total del Servicio asciende a \$15.425.9 millones y queda un neto de \$39.703.2 millones de pesos, con los cuales se financian los programas y proyectos del sector productivo y los misionales, a cargo del Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho y Departamento Administrativo de Planeación.

Se incluyen los recursos para atender lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 75 de 2002 y la Resolución No. 0333 del 16 de julio de 2010 para el Resguardo Indígena Páez de Baché en el Municipio de Palermo, los cuales corresponden al 5% de la Participación del Departamento sobre los pozos que se encuentran a menos de 5 kms del área de influencia del Resguardo Indígena.

### 5.3 Inversión por Sectores y Secciones Presupuestales

Con el total de los recursos se proyectó la inversión departamental según el siguiente detalle.

Ilustración 13: Participación Inversión Pública por Dependencias





---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

La mayor participación de la Inversión corresponde a la Secretaría de Educación con el 52.54% para atender la cobertura del servicio educativo, sigue en orden la Secretaría de Salud con el 20.46%, el Despacho del Gobernador tiene a su cargo el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Vivienda, en consecuencia participa con el 8.69%, la Secretaría de Vías e Infraestructura con el 5.27%, la Secretaría de Agricultura y Minería con el 4.14%, la Secretaría de Hacienda con la administración del Servicio de la Deuda y las Transferencias para Inversión Indirecta recibe el 2.58%.

La Secretaría de Cultura y Turismo se ubica con el 0.96%, seguida de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario con el 0.67%. Participaciones menores reciben el Departamento Administrativo de Planeación con el 0.46% y la Secretaría General con el 0.38%. Esta distribución corresponde al Sector Central que se complementa con el Descentralizado en el que el mayor peso lo presenta el INDERHUILA con el 0.46%.

### **Educación**

Aplicaremos a la meta de cobertura en educación básica y media con proyectos que contribuyen al acceso y permanencia de la población estudiantil en el Sistema. Para estos propósitos priorizamos el de Alimentación Escolar para 105.000 escolares de los niveles educativos desde preescolar a la secundaria y media, que recibirán el servicio durante 186 días del calendario escolar, el cual contribuye además a disminuir las tasas de desnutrición de la población objeto del proyecto.

En cuanto al nivel de Preescolar (transición) cuya tasa de cobertura neta se ubica en el 71.63%, las acciones se dirigen a mejorar este indicador.

En infraestructura del Sector se continuara con la construcción de los 8 Megacolegios, establecimientos con recursos del Departamento (vigencias futuras) y de Ley 21/82 y la adecuación y construcción de espacios pedagógicos en las instituciones educativas, con el propósito de ampliar la capacidad física con calidad. Con recursos del S.G.P. se financian proyectos dirigidos a la población vulnerable, desplazados, indígenas, población con necesidades especiales y se intensificarán los modelos educativos flexibles y pertinentes. Apoyaremos el servicio de transporte escolar en los 35 municipios no certificados, esperando reducir el ausentismo de los estudiantes en las instituciones de la zona rural, los cuales cofinanciarán este proyecto que proyecta dar atención en el 2011 a 23.500 estudiantes.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Para el 2011 se proyecta estimular los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se matriculen estudiantes desplazados, dotándolos con recursos didácticos para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el 2011 se atenderán 5.120 estudiantes.

La estrategia de calidad se complementa con proyectos de dotación de nuevas tecnologías, suministro de Software y Hardware educativo, material y medios pedagógicos, asistencia técnica a las 193 instituciones educativas de los 35 municipios. Para la implementación y desarrollo de los PEI, PEM y Planes de Mejoramiento Institucional, lo cual deberá redundar en mejores resultados de las evaluaciones aplicadas por el MEN y el ICFES. Se avanzará en el fortalecimiento del segundo idioma, para el que se proyecta llegar a 2.650 de docentes y directivos docentes, en cumplimiento de la Ordenanza 070/07.

En la Educación Media seguiremos fortaleciendo la educación técnica agropecuaria con dotaciones y asistencia técnica para instituciones de 17 Municipios del Departamento, beneficiando 11.862 estudiantes en esta modalidad.

Para contribuir al incremento de la cobertura en Educación Superior apoyaremos a la Universidad Surcolombiana en el contexto de su plan estratégico de desarrollo.

Apoyaremos el Fondo Jenaro Díaz Jordán, para el sostenimiento de estudiantes universitarios y la asignación de créditos, con una proyección a beneficiar de 1.693 estudiantes. Además desarrollaremos el Convenio Departamento-ICETEX con la línea de crédito ACCES dirigido a 450 estudiantes huilenses de altas calidades académicas y el Plan Excelencia para 535 créditos.

En este Sector, se aplican además recursos para proyectos de fortalecimiento de la Cátedra de Huilensidad en las Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios del Departamento, asimismo del área de educación física, el mejoramiento de las habilidades sociales de los estudiantes, y para las escuelas de artes y oficios de cinco (5) Municipios del Departamento.

### **Salud**

Los proyectos se orientan a satisfacer requerimientos de cobertura y atención en salud, teniendo en cuenta que el Huila presenta una cobertura universal certificada de



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

población afiliada al Régimen Subsidiado. En cumplimiento de la Ley 715/01 a los afiliados atendidos con recursos propios de las entidades territoriales se le debe garantizar la sostenibilidad por 5 años y la Ley 1122 de 2007 establece que la sostenibilidad debe ser de manera permanente, con un costo para el año 2011 de \$250.000 millones de los cuales, de los cuales el departamento debe cofinanciar \$37.000 millones.

En cuanto a la atención en salud a la población pobre no afiliada (No asegurados), se continuará prestando en los cuatro (4) Hospitales Departamentales y en la Secretaría de Salud para los servicios no POS, y se atenderán y dará cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional, para lo cual se requiere hacer vigentes los criterios definidos y asignar auditorías especializadas, para cancelar lo que estrictamente corresponda al Departamento.

Para disminuir el índice de mortalidad infantil a 15x1000N.V. ejecutaremos los proyectos de Prevención y Atención Nutricional al Grupo Materno Infantil y de atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia, los que se complementan con acciones del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC Departamental y de los Municipales y el Proyecto Estrategia de Atención Primaria renovada en Salud para contribuir con la disminución de la morbimortalidad, especialmente de las mujeres embarazadas y de niños menores de cinco (5) años.

Hemos programado inversiones para atención médica y hospitalaria, con apoyo de los Municipios para reducir la tasa de mortalidad materna e infantil, aumentándola al 95% las coberturas de vacunación contados los biológicos del Plan Ampliado de Inmunización - PAI, las acciones de mejoramiento del programa Salud Sexual y Reproductiva (SSR).

El Hospital Universitario de Neiva continuará mejorando su infraestructura física con la construcción y terminación de la torre materno infantil, con los recursos ya asignados, asimismo continuaremos fortaleciendo la red pública hospitalaria con Infraestructura para que cumpla con las condiciones básicas y estándares mínimos, especialmente en los servicios de urgencias, consulta externa, promoción y prevención, obstetricia, cirugía y hospitalización.

Seguiremos dotando de equipos biotécnicos hospitalarios y ambulancias tanto básicas como medicalizadas a la red pública, pues el avance científico y tecnológico obliga a las instituciones a disponer de tecnología avanzada que permita su competitividad en el



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

mercado y garantice la prestación de servicios con calidad, oportunidad y pertinencia de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población que demanda los servicios.

El Departamento continuará apoyando en este Sector a la población especial, desplazados, tercera edad, indígenas, enfermos mentales, discapacitados y LGTB según requerimientos y proyectos registrados.

### **Agua Potable y Alcantarillado**

Los recursos asignados continuaran atendiendo el Plan Departamental de Agua y Saneamiento Basico en el Departamento del huila, que se viene ejecutando según los principios definidos en el documento CONPES 3463/07, La Ley 1176/07 y Decreto 3200/08, entre otros. Para el 2011 el Departamento comprometió por vigencias futuras, recursos de regalías y del Sistema General de Participaciones por \$16.892.8 millones, dirigidos especialmente a cabeceras municipales y centros poblados rurales, con proyectos de construcción, mejora y potabilización de agua, así como soluciones alternas de agua potable y de construcción, mejora y optimización de sistemas de alcantarillado y saneamiento básico, diseño e implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios.

El Plan Departamental de Agua potable y Saneamiento Básico en sus políticas, programas y subprogramas trazados, contribuirá al cumplimiento progresivo de las metas de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, recoge los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector. Las actividades serán las indicadas por la Ley 1176/07. Mediante éste, el PDA impulsa las estrategias que permitan avanzar con mayor celeridad en el crecimiento de la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, y fortalecer a las ESP para el manejo empresarial de los servicios en el territorio del Departamento del Huila. El PDA armoniza los lineamientos de los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, los definidos en el Documento CONPES 3463, lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 1176 del 2007, Decreto 3200 de 2008 y demás normas complementarias. El PDA se ejecuta con recursos de la Nación, Municipios, Departamentos y CAM. Para el año 2011 el Departamento tiene comprometidos recursos del SGP por valor de \$4.145.3 millones y de Regalías por valor de \$12.747.5 millones para un valor total de \$16.892.8 millones.

Para el 2011, el Departamento ejecutará el proyecto de Ampliación de Cobertura en Agua Potable Sector Rural en el Departamento del Huila, con inversiones



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

especialmente en veredas, caseríos y población dispersa, para la reposición de redes, preinversión en diseños y estudios, diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto, potabilización de agua, programas de macro y micromedición, equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y demás actividades susceptibles de financiación con regalías del petróleo en el componente de coberturas autorizadas por el D.N.P. y por otras fuentes.

A la fecha el Huila tiene 36 Municipios vinculados al Plan.

### **Vías e Infraestructura**

Se atenderán actividades en la Red Vial del Departamento, con la ejecución de rocerías, limpieza de cunetas, bermas, obras de arte, bacheos, poda, corte, retiro de árboles y empradización.

Los 1.450 Km que la conforman serán atendidos permanentemente, para apoyar la movilidad y evitar el deterioro de las vías que impedirán la circulación vehicular.

Con el Plan Vial Regional se fortalece la integración económica y territorial, con una red vial adecuada en el marco de la eficiencia y racionalidad que exige un Estado moderno y a los desafíos de la competitividad territorial de una región. Para la vigencia 2011 se realizará la construcción de los 23 Kms restantes de los 58.55 Kms proyectados para la ejecución del Plan Vial Regional.

La red terciaria del departamento del Huila, requiere en forma continua y permanente se efectúen las labores de conservación y mantenimiento permanente, para facilitar el transporte de la producción agropecuaria. Para el 2011 se estima el mantenimiento de 350 kilómetros de la red vial terciaria para ser realizado mediante convenio con los municipios, con actividades de nivelación, cuneteada, reposición de afirmado, construcción de obras de arte, interventoría, asistencia técnica, atendiendo además las emergencias viales que se presenten.

En materia de red urbana, se pretende ejecutar obras de pavimentación en la red urbana y en centros poblados, con obras de protección, lo cual incluye drenajes necesarios, interventoría y asistencia técnica. Así mismo, se realizarán actividades de señalización y demarcación de vías del orden Departamental y de los cascos urbanos



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

de los municipios complementando con campañas educativas y formación de patrullas escolares dotadas para que sirvan de multiplicadores de los conocimientos de la normatividad de tránsito vigente a las comunidades.

### **Electrificación y Gas**

Se instalarán líneas de media, redes de baja tensión, montaje de transformadores para la electrificación en el área rural y urbana. Para este propósito los alcaldes municipales participaron con proyectos en audiencias públicas, con el objeto de generar equidad en la asignación de recursos. De otra parte, se instalarán luminarias y reflectores en parques recreacionales en el Departamento; también utilizaremos sistemas alternativos de energía. Igualmente, se atenderá la instalación de 22 kilómetros de media, 190 kms. de baja tensión, montaje de 148 transformadores de 15 kva 13.2 kva 240/120v. 1080 domiciliarias monofásico trifilar, elaboración de estudios y diseños eléctricos, sensibilización y coordinación técnica a proyectos de electrificación e interventoría.

En las áreas urbanas se espera suministrar energía eléctrica a 105 familias urbanas, con la instalación de 10 kilómetros en redes.

Avanzaremos en la implementación de sistemas de gas apoyando los diseños y construcción de redes de distribución de gas para diez centros poblados y lograr cobertura en las cabeceras municipales.

### **Vivienda**

En el año 2011, se continuará apoyando la construcción de 1.528 soluciones de Vivienda de Interés Social, cofinanciadas conjuntamente con Municipios y Nación (Fonvivienda y Banco Agrario). Estas viviendas corresponden al Macroproyecto “Bosques de San Luis” en el Municipio de Neiva y los Proyectos que desarrollen los diferentes Municipios del Departamento.

Apalancaremos con cofinanciación para adquisición de vivienda a aquellos beneficiados de subsidios del orden Nacional y Municipal. También apoyaremos el mejoramiento de 1013 unidades de vivienda y la construcción de 230 soluciones de vivienda para familias desplazadas en el Departamento del Huila. Bajo la modalidad de Vivienda Saludable apoyaremos 50 soluciones habitacionales. El proyecto recibirá



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

apoyo del Gobierno Nacional según lo convenido en el Acuerdo para la prosperidad realizado en la ciudad de Neiva.

### **Deporte y Recreación**

Realizaremos proyectos para el fomento del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación. Para este propósito se cofinanciará la construcción y terminación de parques y escenarios deportivos y recreativos en los cuales el Departamento ha sido escogido como sede de eventos internacionales como los 2º Juegos de Subacuáticas, categoría mayor y el Campeonato Femenino de Baloncesto de las Américas. De otra parte se organizará y realizará la tercera vuelta ciclística al Huila, apoyará la participación de delegaciones del Departamento en Juegos Deportivos, fortalecerá del deporte escolar, la recreación de grupos poblacionales como adulto mayor, mujer cabeza de hogar, entre otros. Fortaleceremos los clubes y ligas deportivas.

### **Agricultura, Medio Ambiente y Minería**

El Sector agropecuario en el 2011 recibirá recursos especialmente dirigidos al Distrito de Riego Tesalia-Paicol. El Gobierno Nacional cofinancia el Proyecto con recursos por \$50.000 millones. Hasta el 2011, se utilizaron recursos de vigencias futuras ordinarias autorizados por \$13.629.7 millones.

En coordinación con el Comité de Cafeteros, apoyamos la renovación de 10.000 hás de café. Esta estrategia es el soporte del incremento de la productividad y la competitividad del grano de café especial en los Mercados Globales.

Desarrollaremos acciones de la Agenda Interna y fortalecimiento de la asistencia técnica rural como factor relevante para mejorar la productividad y competitividad del agro huilense. Se realizará mejoramiento de los encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales, se apoyará la producción piscícola, el Fondo de Desarrollo Agroindustrial y el Fondo de Apoyo al Cultivador del Tabaco. Aplicaremos a la oferta institucional agropecuaria y de cooperación para acceder a los diferentes mecanismos de política: alianzas productivas, Agroingreso Seguro – AIS, PADEMER, ICR, FAG y programas nacionales, recursos del Fondo Nacional de Garantías y de Cooperación Internacional.

Como acciones del Sector Ambiental se cofinanciará la adquisición de tierras de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, y se ejecutarán



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

proyectos de reforestación y de conservación y manejo sostenible de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de interés regional y local.

Asignamos recursos para proyectos productivos de la población desplazada y para Seguridad Alimentaria. Se apoyará la construcción y adecuación de infraestructura productiva agropecuaria y pesquera a efectos de agregar productividad y competitividad al sector con énfasis en las apuestas productivas de la Agenda Interna.

En Minería impulsaremos la promoción del negocio minero formal, mediante asistencia técnica y apropiación tecnológica.

### **Cultura y Turismo**

En el 2011 ejecutaremos proyectos dirigidos al fortalecimiento de procesos y expresiones culturales, la recuperación y protección del Patrimonio Cultural, la consolidación del Sistema Nacional de Cultura y sus Instituciones.

Apoyaremos las organizaciones musicales, la Emisora Cultural y el Conservatorio Departamental. Realizaremos la versión 50º del Festival Folclórico Nacional con una programación especial. Participaremos en eventos de orden internacional, nacional, regional y local para el fomento y promoción de nuestra cultura y folclor. Fomentaremos y apoyaremos el desarrollo artesanal y la producción, edición y adquisición de obras de autores huilenses y la construcción y mantenimiento de infraestructura artística y cultural.

Apoyaremos las bibliotecas públicas, museos y casas de cultura. En particular las bibliotecas públicas que resulten favorecidas con el 10% de los recursos de la Estampilla que se asignan a este proyecto

Atenderemos la protección de los creadores y gestores culturales con afiliación a la Seguridad Social, según la reglamentación que aún no ha sido expedida por el Gobierno Nacional.

En Turismo realizaremos construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para el Sector, divulgación y promoción del desarrollo turístico a nivel regional, nacional e internacional, para consolidar el turismo científico, el cultural, ecoturismo, el turismo religioso y el de aventura. Asimismo se ofrecerá capacitación y



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

asistencia técnica a los prestadores de servicios para el fortalecimiento de la cadena productiva del Turismo.

**Desarrollo Empresarial, Ciencia y Tecnología**

Los proyectos se orientan a brindar asistencia técnica para la productividad y competitividad empresarial, el apoyo a las MIPYMES para facilitar el acceso a servicios financieros, promoción y acceso a mercados, formación para el trabajo, asesoría en formación, emprendimiento y cultura empresarial.

Fortaleceremos el Sector con la financiación de los Fondos PRODEHUILA, PROEMPRESAS, FOMIPYME, Fondo Empresarial y Findeter, para el financiamiento de proyectos empresariales turísticos, mediante la compensación del costo financiero del crédito con la línea de redescuento, en aplicación de la Ley 1101/06.

Pretendemos atender y aplicar la Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, la ejecución del Plan Estratégico de Emprendimiento y Empresarismo 2008-2012, la coordinación de acciones mediante la Red de Emprendimiento Regional.

La Agenda de Desarrollo Productivo, propone estrategias transversales y sectoriales. De ella se avanzará en el Programa Huila Digital, en el Fondo de Reconversión Industrial y en proyectos cofinanciados por la Comisión Regional de Productividad y Competitividad del Huila. Se definirá un programa de atracción a Inversionistas y de articulación de actores en el marco de la Comisión Regional y el Sistema Nacional de Competitividad.

El Departamento del Huila mediante su Programa Ciencia, Tecnología e Innovación, direccionará sus esfuerzos en la continuidad al cumplimiento del Convenio Especial de Cooperación No. 315 de 2009 derivado del Convenio Marco de Cooperación No. 159/05 suscrito entre el Departamento del Huila y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y al Convenio Especial de Cooperación No. 0255/08 suscrito entre el Departamento del Huila y el SENA – Corredor Tecnológico del Huila, en el que se comprometen las partes a unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que promuevan el desarrollo científico, tecnológico e innovativo que contribuya a la ejecución y cumplimiento de los Planes del Operativos del Programa de Ciencia y Tecnología, orientados a la solución de problemas prioritarios de las cadenas Productivas Estratégicas de la Agenda Interna de Productividad y Competitividad del Departamento del Huila.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Para el 2011, se continuará el apoyo a los programas y proyectos de los Centros de Desarrollo Tecnológico CDT Piscícola y de Gestión Tecnológica e Investigación de las Pasifloras, con actividades de investigación y transferencia de tecnología aplicada en los sectores piscícola y frutícola, en busca del fortalecimiento de estas cadenas productivas. Se promoverá la implementación de una política regional sostenible y sustentable mediante el desarrollo de las actividades planteadas en el Plan Estratégico de CTI. Promoveremos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y fomentando actividades de formación de talento humano.

### **Grupos Especiales**

Atenderemos en el 2011 los grupos especiales con proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Daremos apoyo a proyectos de mujer, Jóvenes, población en situación de discapacidad, adulto mayor y población desplazada y etnias. Los proyectos se complementan con acciones sectoriales de salud, educación, cultura, deporte y recreación, y direccionamiento del Consejo Departamental de Política Social. En el 2011 se realizará la Rendición de Cuentas sobre la estrategia Hechos y Derechos de Infancia, Adolescencia y Juventud, Derechos Humanos, Convivencia, Sociedad Civil Participativa, Seguridad y Orden Público

Para la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público, apoyaremos la infraestructura logística de la fuerza pública y de los organismos de seguridad ciudadana. De otra parte, contribuiremos a la construcción de condiciones de paz, convivencia y fortalecimiento institucional, el fomento y garantías para la defensa y aplicación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El Departamento brindará asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social en el Departamento. Realizaremos acciones de apoyo integral a la población indígena y afrocolombiana asentada en el Departamento. De otra parte daremos asistencia al menor infractor de la ley penal en el Departamento del Huila cumpliendo lo exigido por el Código de Infancia y Adolescencia.

### **Emergencias y Desastres**

El Departamento continuará atento al comportamiento de la actividad del Volcán Nevado del Huila. Apoyaremos y continuaremos fortaleciendo los organismos que interactúan en la prevención y atención de emergencias y desastres mediante el



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

CREPADH y los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres. Suministraremos ayuda humanitaria y asistencia técnica a las comunidades afectadas por eventos naturales o antrópicos.

**Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial**

Se continuará avanzando en el Fortalecimiento de los procesos de Planificación y Gestión a nivel departamental, la Estrategia Departamental de Objetivos de Desarrollo del Milenio “ODM”, la articulación de la Visión Colombia 2.019 II Centenario y la Visión Huila 2019. El Consejo Departamental de Planeación continuará su dinámica y ejecutará acciones con apoyo del Consejo Nacional de Planeación para fortalecer el Sistema Departamental y la Planeación Participativa.

Atenderemos la asesoría y asistencia técnica dirigida a los Municipios y a las comunidades indígenas sobre el uso de los recursos del SGI y Regalías.

Se apoyará la implementación de la Versión III del SISBEN.

El Sistema de Información Regional para la planificación avanzará en su reorganización del sistema y bases de datos, con una conectividad al Sistema de Información Geográfico afianzando su desarrollo.

En Ordenamiento Territorial, se continuará con la asistencia técnica y asesoría para la formulación de los nuevos POT's, EOT's y esquemas de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de gestión, en especial de aquellos afectados por la construcción del Embalse del Quimbo.

Elaboraremos estudios, diseños y asistencia técnica para la estructuración, estudios y diseños de infraestructura productiva, social en Neiva para el transporte competitivo y espacio público, con ellos se posibilita la inversión pública y privada y se incentivan dinámicas económicas relacionadas con agroindustria, turismo y servicios. El Departamento apoyará con inversiones en infraestructura para la celebración de los 400 años de fundación de la ciudad de Neiva.

**Fortalecimiento Institucional y Financiero**



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Mediante el Proyecto de Mejoramiento Gestión Financiera Integral del Departamento, se fortalecerán subprocesos presupuestales, financieros, rentísticos del Departamento para el mejoramiento de los ingresos del Departamento, asimismo realizaremos acciones de apoyo para la toma de decisiones en materia fiscal y financiera del Departamento.

Avanzamos con la estrategia de Gobierno en Línea en el marco del Decreto 1151 de 2008. La Administración Departamental busca generar conocimiento, demanda y aprovechamiento de las TIC a todos los niveles de la población, con el fin de reducir al máximo la Brecha Digital que afecta a los huilenses en procura de aumentar su calidad de vida.

Este Proyecto se articula con los Secretarios de Salud, Educación, Gobierno y Planeación Departamental en el que se incluye corredores digitales, aulas virtuales, tecno parques, entre otros.

Para el Fortalecimiento Institucional avanzaremos en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad para el mejoramiento continuo de los procesos y suministrar mejor servicio y satisfacción al cliente, con Sistemas de comunicación en línea. El Proyecto Huila Digital es prioritario continuar su desarrollo. Asimismo el de Adecuación del Patrimonio Documental y el de Remodelación de oficinas e inmuebles departamentales.

La Administración Departamental fortalecerá su plataforma informática y tecnológica y el desarrollo de la en conectividad. Con relación al apoyo institucional, se ejecutarán actividades de capacitación, asistencia, bienestar, incentivos y salud ocupacional.

## **6. GENERALIDADES**

### **6.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

El Proyecto de Presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, se formuló manteniendo la coherencia que ha caracterizado la administración de los recursos públicos, es decir, teniendo en cuenta el comportamiento, composición y destinación de los Ingresos y Rentas Departamentales. En efecto, el proyecto determina la programación de los recursos con base en la capacidad fiscal y en un marco de sostenibilidad económica y financiera y de



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

mejoramiento de la gestión fiscal, encaminada al logro de los objetivos, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “Huila Naturaleza Productiva”, en estricto cumplimiento con la ley de transparencia y responsabilidad fiscal.

Por su parte, el Gobierno Departamental ha sido prudente al realizar periódicamente el diagnóstico de sus ingresos y egresos, puesto que en un contexto macroeconómico y normativo cambiante es necesario conocer el panorama fiscal para efectuar proyecciones financieras conservadoras y no generar expectativas por fuera del alcance de su financiamiento. De hecho, la Secretaria de Hacienda viene adelantando un monitoreo constante sobre las finanzas públicas departamentales, mediante la estructuración trimestral del Boletín de Coyuntura Fiscal, modelo de análisis de rentas territoriales a nivel nacional, en el cual se evalúa el comportamiento de los ingresos departamentales, la rentabilidad por inversiones, los rendimientos financieros, el endeudamiento departamental y el cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

En esta línea, la programación presupuestal se presenta como resultado de diferentes supuestos económicos y metodologías de cálculo que se sustentan en el análisis de variables tanto internas como externas que inciden en el comportamiento de los ingresos departamentales, tales como los principales determinantes de las rentas departamentales, los registros históricos y las tendencias de consumo y recaudo, la incidencia del entorno económico nacional y regional, el impacto de los indicadores económicos y financieros y los componentes de la demanda agregada, la normatividad tributaria vigente, las tarifas determinadas por Ley, las bases gravables, las cuotas predeterminadas anualmente en celebración de convenios, entre otras.

## **6.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y PANORAMA FISCAL PARA 2011**

Tras la alarmante caída en la dinámica económica experimentada durante las vigencias 2008 y 2009, en respuesta a un conjunto de factores como la debilidad de la demanda mundial y la fuerte contracción de la actividad económica doméstica, sin duda alguna, la economía del país muestra una clara mejoría en lo corrido de 2010.

Desde la vigencia 2008, el menor dinamismo de la actividad económica del país ha sido determinante en la desaceleración del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). La razón radica en que la crisis internacional afectó el desempeño económico en Colombia, principalmente por la contracción de la demanda de nuestros productos de



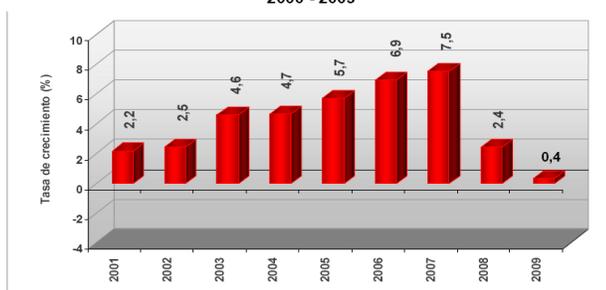
**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

exportación y el deterioro de la confianza de consumidores y empresarios, lo cual en efecto, frenó el consumo de los hogares y desestímulo la inversión privada.

En detalle, la economía nacional mostraba un excepcional desempeño en materia de crecimiento en el periodo 2003 – 2007, en el cual registró una variación promedio anual del PIB cercana al 6%, alcanzando su punto máximo en el 2007 (7.5% anual). Sin embargo, en 2008, la demanda agregada pierde dinamismo y se inicia una fase de desaceleración económica, al punto de que el país creciera el 2.4% en 2008, es decir, la tercera parte de lo registrado en 2007, y tan solo 0.4% durante el año 2009.

**Ilustración 14: Crecimiento anual del PIB**  
Crecimiento anual del PIB  
2000 - 2009



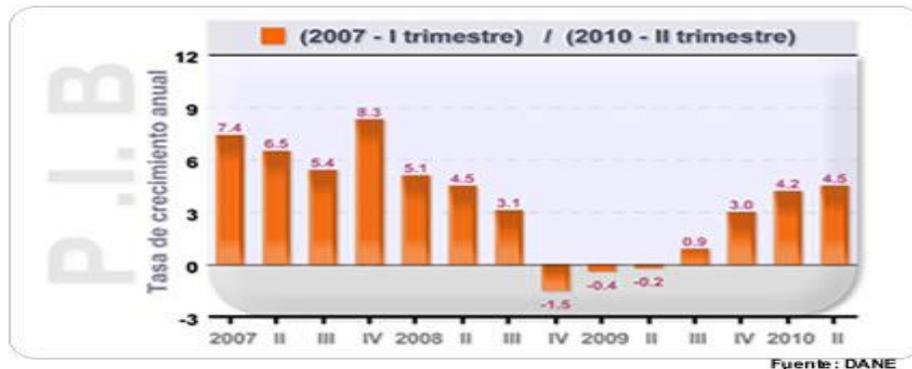
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Sin embargo, al observar el comportamiento trimestral del PIB a lo largo del año 2008 y 2009 se evidencia que la crisis económica tocó fondo en la vigencia pasada y al mismo tiempo, la economía del país retornó por la senda de la recuperación en el mismo año. Las variaciones anuales del PIB así lo demuestran. En los primeros tres trimestres de 2008, la economía crece a tasas positivas pero con una tendencia decreciente, mostrando desde entonces el impacto negativo de la crisis financiera internacional sobre la dinámica económica nacional, a tal punto que a partir del cuarto trimestre de 2008 inicia la economía un periodo de decrecimiento real, desaceleración que se mantiene por el término de un año, hasta que a partir del tercer trimestre de 2009 se revirtió la tendencia y por consiguiente, se registró una tasa de crecimiento positiva.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”



Es de resaltar que las tasas de crecimiento negativas del PIB observadas desde el último trimestre de 2008 presentan una tendencia decreciente en el tiempo, lo que significa que los agentes económicos respondieron a las oportunas políticas fiscal y monetaria implementadas por el Gobierno Nacional y el Banco de La República respectivamente, postura contracíclica que evidencia señales claras de que contribuyó a mitigar los efectos de la crisis y sostener la demanda agregada de la economía, fuertemente debilitada por el choque externo negativo y la reducción del comercio con algunos países como Venezuela. De no haber sido por ello, no cabe duda que continuaría la tendencia negativa del crecimiento real del PIB y el desempleo mayor que el observado.

En este sentido, la recuperación económica ha sido lenta pero constante, y aunque la crisis internacional golpeó todos los sectores productivos y contrajo la demanda de bienes y servicios, el cuarto trimestre del 2009 presenta un crecimiento real de la economía con relación al mismo trimestre de 2008, un dato positivo dada la coyuntura que se experimentó ante un escenario global adverso. Así las cosas, lo peor de la crisis quedó atrás, logrando el país crecer bajo un escenario con grandes dificultades, donde todos los factores estaban en contra del dinamismo de la economía, enfrentando con éxito el choque por la crisis financiera y mostrando mejores resultados que la mayoría de países de América Latina, según el primer informe de la Junta Directiva del Banco de La República de este año al Congreso.

Entonces, se puede decir que después del severo impacto de la crisis que se prolongó durante dos años, la economía colombiana empezó a recorrer la senda de la recuperación, presentando en lo corrido del año 2010 un cambio en el ciclo económico, en favor de los ingresos departamentales.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

El mejor desempeño económico es evidente, siendo el determinante más importante del buen comportamiento de las rentas departamentales. Según los cálculos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2010 la economía del país creció a una tasa anual de 4,4 por ciento con respecto al mismo trimestre de 2009, superando ampliamente la registrada en el mismo trimestre de 2009 (-0,4%). De igual manera, ésta cifra equivale a un crecimiento de 1,3 por ciento frente al cuarto trimestre de 2009, lo que evidencia el cambio de tendencia y la recuperación gradual de la dinámica económica del país, por cuanto suma seis meses consecutivos de crecimiento.

Los sectores más dinámicos en el primer trimestre del año, que están liderando a nivel nacional el crecimiento de la economía, siguen siendo la construcción y la explotación de minas y canteras, los cuales registraron una variación anual positiva de 15,9% y 13,2% respectivamente, cifras superiores a las observadas en el mismo trimestre de 2009.

**Ilustración 15: PIB Primer semestre de 2010**

**PIB - primer trimestre de 2010**



Fuente: DANE

El crecimiento de la construcción está explicado principalmente por el incremento de obras civiles, debido a la ejecución de grandes proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social que hacen parte de las medidas adoptadas entorno a la política contracíclica del Gobierno Nacional y Departamental. A nivel regional, obras como el Plan Vial Regional (PVR), el Plan Departamental de Aguas (PDA), los Planes de Vivienda de Interés Social Prioritario, los Proyectos de Inversión para Infraestructura Educativa y de Salud, los Programas de Electrificación Regional y los proyectos de Adecuación de Tierras con la construcción de Distritos de Riego, muestran avances significativos a favor del desarrollo económico y social de la región.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

En este sentido, es de resaltar que en regiones poco industrializadas como el Departamento del Huila, el sector de la construcción es un componente estratégico para dinamizar la economía y generar empleo, puesto que causa un efecto multiplicador al introducirle liquidez a la economía, reactivando el comercio y el consumo de los hogares, e impulsando la demanda de bienes como la cerveza, licores y cigarrillos, entre otros, a favor del recaudo de los impuestos departamentales.

El sector minero, otro de los principales motores de la economía durante el primer trimestre del año, impulsado por el crecimiento de la producción petrolera y el representativo precio internacional del petróleo, ha dinamizado la economía y a su vez, las Regalías de los departamentos con yacimientos como el Departamento del Huila.

Los demás sectores presentaron variaciones positivas a excepción del sector agropecuario, principalmente por los efectos negativos del Fenómeno del Niño. En materia fiscal, esto implica que el mejor desempeño de sectores como el comercio y el transporte se traduzca en el incremento del recaudo por concepto de impuestos indirectos, en respuesta al aumento del consumo de cigarrillos, cervezas, gasolina y ACPM. Entre tanto, es de anotar la importancia que tuvo la festividad del San Pedro para dinamizar la actividad económica de estos dos sectores en el departamento, puesto que por su connotación especial, la celebración del cincuentenario del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco captó masivamente a turistas, en favor de la dinámica económica regional y el fisco departamental.

Desde el punto de vista de la demanda, la principal fuente de crecimiento de la economía fue el consumo, el cual creció en el primer trimestre del presente año a una tasa anual de 4%. Este comportamiento obedece a la recuperación del consumo de los hogares, que tuvo un crecimiento del 3.5% para el mismo periodo. En particular, el consumo de bienes durables registró un marcado cambio de tendencia al crecer a una tasa anual de 14,5%. Este resultado estuvo en línea con el ritmo de recuperación del crédito de consumo del sistema financiero durante el primer trimestre de 2010.

De la misma manera, la dinámica del comercio al por menor viene dando señales alentadoras para el 2010. Con corte al mes de marzo de 2010, la Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo mostraba una ligera recuperación del comercio al por menor. Adicionalmente, la Encuesta de Opinión del Consumidor elaborada por la misma entidad, mostraba un repunte en la confianza de los consumidores. En esta línea, la última Encuesta Anual de Comercio del DANE indica que las ventas del



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

comercio minorista, sin incluir combustibles, crecieron un 7,3% anual durante los primeros cuatro meses del año, y excluyendo vehículos, el crecimiento fue de 6,6% anual.

Sin lugar a duda, la razón fundamental del importante cambio en la tendencia de la economía colombiana fue la oportuna implementación de la política macroeconómica adelantada por el Gobierno Nacional y el Banco de La República desde finales de la vigencia 2008, con la cual se logró suministrar un fuerte estímulo para cambiar el ciclo económico y evitar un mayor deterioro de la actividad económica del país. En conjunto, la recuperación de la economía obedece a los efectos de la política monetaria expansiva, las medidas contracíclicas de la política fiscal y la caída de la inflación.

De otra parte, la decisión oportuna del Emisor de implementar una política monetaria expansionista, basada en la reducción paulatina de la tasa de interés de referencia 700 puntos básicos a partir de diciembre de 2008, cuando se ubicaba en 10%, hasta alcanzar un nivel de 3% desde el mes de abril de 2010. En efecto, esta medida se transmitió a la mayoría de tasas de interés de mercado de captación y colocación, con el fin de impulsar la demanda de crédito y permitir a los hogares un mayor consumo de bienes y servicios para impulsar la economía.

A su turno, cabe destacar que la inflación que se registró en 2009, igual a 2%, fue la más baja desde noviembre de 1955, la cual se situó en el piso del rango meta de largo plazo (entre 2% y 4%), como resultado de la reducción en los precios de las materias primas y los alimentos, puesto que el debilitamiento de la demanda interna y la contracción de las ventas a Venezuela condujo a la disminución de las presiones inflacionarias de los insumos y de los bienes que constituyen la canasta familiar. En efecto, producto de la caída de la inflación, mejoró el ingreso disponible de los hogares, lo que estimula a su vez la demanda de bienes considerados “no básicos” como licores, cigarrillos y cervezas, a favor del impuesto al consumo de estos bienes.

En general, la reactivación económica obedece a la recuperación de la dinámica de la mayoría de los sectores productivos, en respuesta a la ausencia de presiones inflacionarias, las bajas tasas de interés, el afianzamiento de la confianza y el optimismo por el nuevo gobierno, lo que permite prever que el comportamiento observado en la primera parte del año podrá mantenerse en los siguientes meses, sí se mantiene el entorno favorable y las recientes señales de estabilidad en la tasa de desempleo.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Ahora bien, en cuanto al comportamiento de los ingresos departamentales durante lo corrido de la presente vigencia, éste se encuentra directamente relacionado con la actividad económica evidenciada y el impacto de las medidas implementadas por la Administración Seccional, el Gobierno Nacional y el Emisor, esfuerzo conjunto de la política fiscal y monetaria para retornar por la senda de la recuperación, contrarrestar la difícil situación económica a nivel nacional como regional, y hacer menos vulnerables las finanzas públicas departamentales a los ciclos económicos.

En efecto, la Administración Pública Seccional presenta un balance positivo en materia fiscal para el año en curso, como resultado del buen comportamiento de recaudo evidenciado por concepto de los Ingresos Tributarios y los Ingresos de Destinación Específica, en respuesta al mejor desempeño del Registro de bienes inmuebles, vehículos, vinos, cigarrillos, entre otros, las Regalías por Hidrocarburos y las Estampillas Departamentales.

En suma, el incremento de los Ingresos Corrientes del Departamento se encuentra asociado al cambio del ciclo económico, la tendencia alcista del precio internacional del petróleo, el efecto de la política macroeconómica adelantada por el Gobierno Nacional y el Banco de La República, la ejecución de macroproyectos en la región con cofinanciamiento del Departamento y la implementación de medidas estratégicas por parte de la Secretaría de Hacienda enfocadas al mejoramiento del recaudo, los cuales son los principales factores que determinaron la dinámica de las finanzas públicas departamentales en lo corrido de la presente vigencia.

En esta línea, la eficiente gestión y administración de los recursos junto con el permanente control y monitoreo que se ejerce sobre los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617, han permitido a la Administración el aseguramiento de los recursos de financiación para los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Departamental “Huila Naturaleza Productiva”.

En este sentido, se prevé que lo peor de la crisis ya pasó y por ende, se espera durante la vigencia 2011 que la economía del país continúe por la senda de la recuperación, asociada al fortalecimiento de la demanda interna, la reactivación de sectores industriales integrados a las cadenas de producción global y la continuidad de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Nacional y el Banco de La República, para contrarrestar los efectos de la problemática económica que ha golpeado los ingresos de los hogares, marcado el incremento del desempleo, frenado la inversión privada y afectado el consumo de bienes como licores, cigarrillos, cervezas,



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

vehículos, entre otros, han comprometido la dinámica económica regional y a su vez, las rentas departamentales.

De hecho, así lo revelan los pronósticos de crecimiento para el 2011, en respuesta a la tendencia de recuperación económica y de retorno de la confianza de consumidores e inversionistas, situación que favorece las finanzas territoriales.

Aún siendo incierto el panorama de la economía mundial para el año 2011, los estimativos de crecimiento de la economía colombiana en el mediano plazo son positivos. El mejor desempeño económico registrado en lo corrido de 2010, sumado a los buenos indicadores de actividad económica, implicó que el Gobierno Nacional ajustará la meta de crecimiento económico en 3% para el 2010 y 4% para 2011. Así mismo, el equipo técnico del Banco de La República asegura que la inflación se mantendrá dentro de su rango meta de largo plazo (2% a 4%).

Como complemento a estos positivos pronósticos de recuperación económica, se espera que la mayor contribución al crecimiento provenga del consumo privado, siendo la dinámica del gasto de los hogares estimulada esencialmente por cinco factores: i) las bajas tasas de interés, producto de los efectos de la política monetaria; ii) los bajos niveles de inflación; iii) la reactivación de la confianza de los consumidores y empresarios; iv) los síntomas de estabilización en las condiciones del mercado laboral; y v) la mayor disponibilidad de crédito suministrado por el sistema financiero.

En acuerdo están las proyecciones realizadas por la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), la cual estima que la economía colombiana registrará una tasa de crecimiento de 4,2% para 2011.

Tabla 11: Supuestos de proyeccion segun ANIF

PROYECCIONES ECONÓMICAS ANIF			
	2009	2010	2011
<b>Producción (variación porcentual anual)</b> Producto Interno Bruto	0.4	2.5	4.2
<b>Desempleo (%)</b> Tasa nacional de desempleo (promedio) Tasa de desempleo 13 ciudades (promedio)	12.0 13.0	11.5 12.0	11.0 11.5
<b>Inflación (variación porcentual anual)</b> IPC total nacional	2.0	3.5	4.0
<b>Tasas de interés (valores absolutos)</b> DTF nominal (promedio año)	6.3	4.1	5.3
<b>Tasa de cambio y devaluación (\$)</b> TRM (promedio año) Devaluación nominal anual (promedio)	2.153 9.5	1.991 -7.6	2.030 2.0

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

De conformidad con el panorama económico y los pronósticos de crecimiento anual del PIB real para la vigencia 2011, supuesto base para la formulación del presente proyecto, las proyecciones de las rentas departamentales se realizaron con una visión positiva pero prudente, puesto que se ajustaron con base en variables de análisis determinantes de cada renta.

En consecuencia, el panorama fiscal para 2011 tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ El comportamiento económico durante el año 2010 y su efecto sobre los recaudos tributarios frente a los contemplados en el MFMP de 2009;
- ✚ El impacto de las medidas de política monetaria, en especial frente a las tasas de interés, con respecto a los rendimientos financieros y el servicio de la deuda.
- ✚ El comportamiento de las variables asociadas a la liquidación de las regalías directas y su incidencia sobre el recaudo y las posibilidades de gasto de inversión, además de considerar que los efectos sobre las finanzas departamentales de la aplicación del proyecto de acto legislativo No. 013 de 2010 que pretende la modificación al régimen actual de distribución de las regalías y sus leyes reglamentarias no impactaran la vigencia 2011.
- ✚ La necesidad de continuar con una postura fiscal contracíclica aunque de menor intensidad que la observada en 2010, suponiendo que en el 2011 el crecimiento económico podrá ser jalonado por la demanda del sector privado.
- ✚ La continuidad de la dinámica económica por el sendero de la recuperación, a favor de las rentas territoriales.

**7. ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS RENTISTICOS**

Para la vigencia 2011 se ha presupuestado un total de ingresos de \$539.447,7 millones, donde \$517.210 millones corresponden a ingresos corrientes con una participación del 95.9% del total del presupuesto, Ingresos de capital por \$14.165.3 millones y unos ingresos por Establecimientos Públicos Dptales de \$8.072.5 millones.

**Tabla 12: Composición Ingresos 2011**

Código	DESCRIPCION	2,010	2,011	Crec.	Partic %
<b>I.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>585,970.3</b>	<b>517,210.0</b>	<b>-11.7%</b>	<b>95.9%</b>
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	77,861.0	79,409.1	2.0%	14.7%
	INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	259,941.7	194,868.2	-25.0%	36.1%
	INGRESOS CORRIENTES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	61,460.3	53,578.5	-12.8%	9.9%
	INGRESOS CORRIENTES FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	186,707.3	189,354.3	1.4%	35.1%
<b>II</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>199,372.3</b>	<b>14,165.3</b>	<b>-92.9%</b>	<b>2.6%</b>
	INGRESOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL	165,445.5	13,383.5	-91.9%	2.5%
	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20,119.3	781.8	-96.1%	0.1%

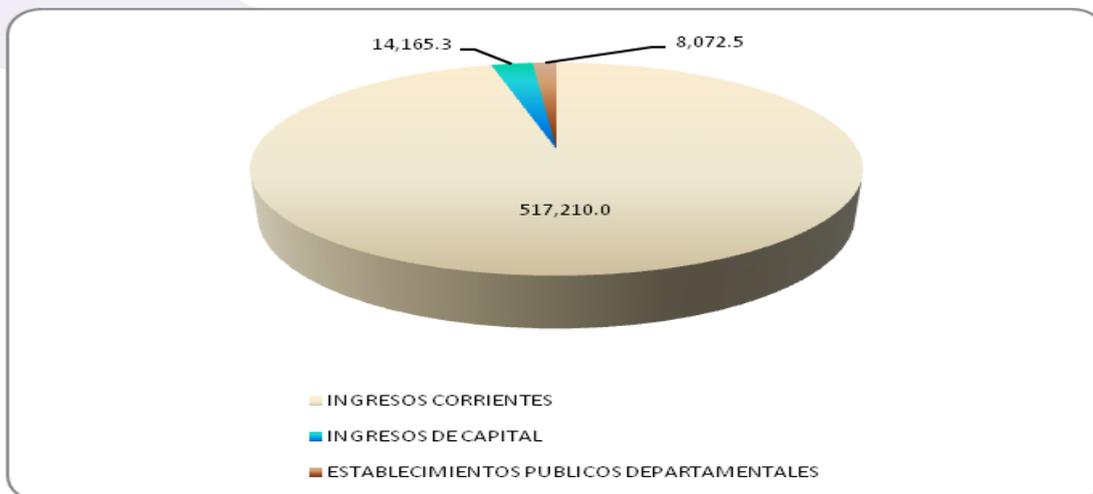


**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Código	DESCRIPCION	2,010	2,011	Crec.	Partic %
	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	13,807.5	-	-100.0%	0.0%
	<b>TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>785,342.6</b>	<b>531,375.3</b>	<b>-32.3%</b>	<b>98.5%</b>
	<b>TOTAL NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	<b>19,699.9</b>	<b>8,072.5</b>	<b>-59.0%</b>	<b>1.5%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>805,042.5</b>	<b>539,447.8</b>	<b>-33.0%</b>	<b>100.0%</b>

Ilustración 16: Participación Ingresos dentro del presupuesto total (En Millones de \$)



**7. 1. INGRESOS CORRIENTES**

Se proyecta un ingreso por éste concepto de \$517.210 millones, cifra que representa el 95.9% del total de los ingresos proyectados en el presupuesto departamental para la vigencia 2011. Dentro de estos ingresos tenemos los ingresos corrientes de libre destino, ingresos de destinación específica, Ingresos Corrientes del Fondo Dptal de salud e Ingresos Corrientes del Fondo Dptal de educación.

**7.2. RECURSOS DE CAPITAL**

Por este concepto se ha establecido una proyección para la vigencia 2011 de \$14.165.3 representado en un 2.6% del total del Presupuesto de Rentas. Los Recursos de Capital están conformados por los Ingresos de capital del nivel central, Ingresos de Capital Fondo Dptal de Salud e Ingresos de Capital Fondo Dptal de Educación.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**7.3. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

Representan el 1.5% del total del presupuesto de rentas y recursos de capital, con una proyección de \$8.072.4 millones, constituido por los ingresos del Infihuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuala.

**8. ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS**

**8.1. IMPUESTO DE REGISTRO**

**8.1.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO**

**BASE LEGAL:**

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997) y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN:**

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del departamento (Ley 549/99.Art.2. Numeral 8.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el mismo fin y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación.

**8.1.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

Tabla 13: Comportamiento Impuesto de Registro (Ingresos en Millones de \$)

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2007	34,348		5,428.2	
2008	32,025	-6.8%	5,559.1	2.4%
2009	29,003	-9.4%	5,818.9	4.7%
2010*	30,606	5.5%	5,828.6	0.2%
2010**	33,197	14.5%	6,120.1	5.2%
2011	33,860	2.0%	6,415.4	4.8%

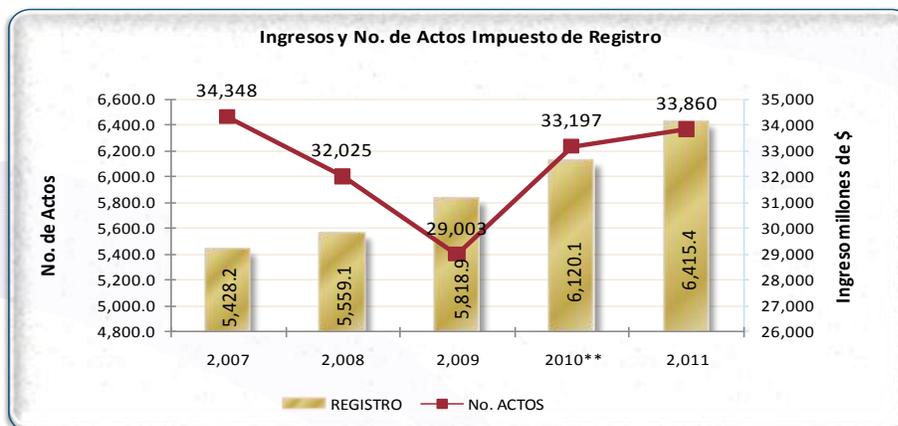
2010\* Apropriado  
2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Ilustración 17: Ingresos y No. de Actos - Impuesto de Registro**



**8.1.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

La Vigencia 2011 se proyecta como resultado de realizar una regresión lineal teniendo como base estadística los registros históricos, utilizando el método de "mínimos cuadrados" para pronosticar valores y calcular la tendencia que mejor se ajusta a los datos. El modelo utilizado arrojó un ingreso proyectado de \$6.415,4 millones, obteniéndose un incremento de 4.8% sobre el valor estimado a recaudar para la vigencia 2010.

Con corte al mes de Agosto de 2010, el recaudo del impuesto de registro presentó un superávit de \$291,5 millones frente a lo presupuestado, con un acumulado de \$4.193,6 millones, que comparado con el ingreso del mismo periodo del año anterior alcanzó un crecimiento de 14,7 puntos porcentuales, situación que obedece al incremento del número de actos registrados en un 22,8%, frente al mismo periodo de 2009.

En este sentido, el balance es positivo para el impuesto de registro frente a 2009, al mostrar una tendencia creciente tanto del número de actos sujeto de registro como en el comportamiento de recaudo por dicho concepto de ingreso, siendo evidente que la reactivación económica ha incidido positivamente sobre el recaudo del impuesto de registro.

La Secretaria de Hacienda por su parte, realizó un análisis económico de los actos sujetos a registro con base en los datos históricos, evidenciando que el acto – con cuantía – más representativo en el recaudo es la “Compraventa”, manteniendo un rango entre 55% y 60% del recaudo anual desde el año 2007. Lo anterior significa que



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

el determinante de recaudo más importante del impuesto de registro es la venta de bienes inmuebles, incidiendo directamente la dinámica del Sector de la Construcción y el negocio de finca raíz, específicamente la edificación y la compra de vivienda nueva, usada, locales comerciales y terrenos.

En esta línea, el comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto de Registro presenta un panorama alentador, en respuesta a diferentes factores que inciden positivamente sobre la dinámica del área edificada para la venta y la compraventa de bienes inmuebles.

El primero, la reducción de la carga impositiva al contribuyente con la exención del cobro de las estampillas departamentales a los actos con y sin cuantía por la adquisición de vivienda nueva y construcción en sitio propio en el departamento, otorgados a través de Planes de Vivienda de Interés Social (VIS).

En segunda instancia resulta muy efectiva la medida anticíclica implementada por el Banco de La República, mediante la reducción de la tasa de intermediación, con el fin de moderar las tasas de interés de mercado y por ende, impulsar el Sector de la Construcción, disminuir los costos de financiación, reactivar la demanda de crédito y permitir a los hogares un mayor consumo de bienes y servicios. En efecto, esta medida se ha transmitido a la mayoría de tasas de interés de mercado de captación y colocación. En detalle, la tasa de interés para créditos destinados a la adquisición de vivienda se redujo en 116 puntos básicos, al pasar de 13,93% en diciembre de 2009 a 12,77% en junio de 2010.

Adicionalmente, pese a que se agotaron los subsidios del Gobierno Nacional a la tasa de interés para créditos hipotecarios, las condiciones del mercado siguen siendo óptimas para comprar vivienda en Colombia. El hecho de que las tasas de interés e inflación se encuentren entre los niveles más bajos de la historia, se convierte en un panorama ideal para la compra de vivienda.

En el primer trimestre del año las ventas de vivienda crecieron en el país 18% frente a igual periodo de 2009, que equivalen a 24.523 soluciones de vivienda vendidas en 12 departamentos que representan más del 80% del mercado total del país. Las ventas del segmento VIS presentó un crecimiento de 33% y el segmento No VIS creció un 7%.

A nivel regional, según información suministrada por CAMACOL Huila, resulta favorable comparar el área aprobada para la construcción de obras nuevas en vivienda,



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

comercio, instituciones e industria durante el primer semestre de 2009 y 2010, al presentar un dinámico incremento de 132,3% en los metros cuadrados autorizados, es decir que a junio del presente año ya se ha superado el metraje total aprobado en 2009, situación que evidencia la recuperación del renglón edificador en el departamento y un panorama alentador para el 2011, puesto que si repunta el área licenciada aprobada, por ende, se incrementará el área edificada para la venta.

Así mismo, las perspectivas son favorables para el Sector de la Construcción en el contexto regional, teniendo como base la ejecución de diversos proyectos del sector público y privado, que se suman para alentar el recaudo en 2011. En particular, el macroproyecto “Bosques de San Luis” que contempla la entrega de aproximadamente 3.000 unidades de vivienda de Interés Social en dicha vigencia. Por otro lado, la construcción de la Hidroeléctrica “El Quimbo”, con la cual se estima la compra de 32.700 hectáreas de terrenos para el desarrollo del proyecto, en su mayoría durante el año 2011, puesto que al mes de Agosto de la presente vigencia el proceso de negociación de los predios se encuentra con un avance cercano al 90%, según lo anunció el gerente del proyecto. Adicionalmente en Neiva, la construcción de grandes superficies que dispondrán de locales comerciales para la venta y la iniciación de múltiples proyectos urbanísticos.

### **8.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**

#### **8.2.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

##### **BASE LEGAL**

Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Decreto 276 de 1999, Ordenanza 025 de 2008 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

##### **DESTINACIÓN**

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que corresponda el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento para la vigencia 2011 se debe destinar



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.

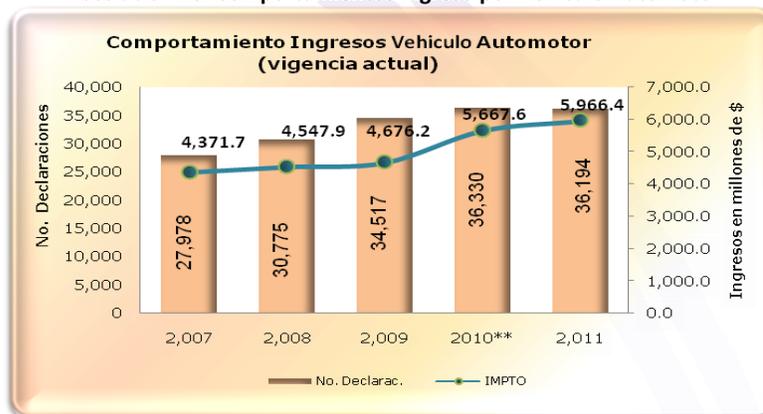
**8.2.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

**Tabla 14: Comportamiento Ingresos Vehículo Automotor VIGENCIA ACTUAL ( Cifra en Millones de \$)**

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2007	27,978		4,371.7	
2008	30,775	10.0%	4,547.9	4.0%
2009	34,517	12.2%	4,676.2	2.8%
2010**	36,330	5.3%	5,667.6	21.2%
2011	36,194	-0.4%	5,966.4	5.3%

2010\*\* Estimado

**Ilustración 18: Comportamientos Ingreso por Vehículo Automotor**



**Tabla 15: Comportamiento Impuesto Sobre Vehículo Automotor VIGENCIAS ANTERIORES (Ingresos en millones de \$)**

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2007	8,734		1,937.4	
2008	8,715	-0.2%	2,136.2	10.3%
2009	14,261	63.6%	1,884.8	-11.8%
2010**	8,103	-43.2%	2,026.0	7.5%
2011	9,317	15.0%	2,126.6	5.0%

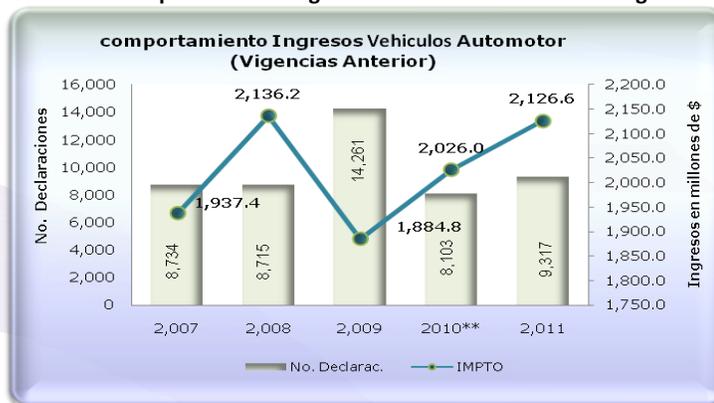
2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Ilustración 19: Comportamiento Ingresos Vehículos Automotores Vig. Anteriores**



**8.2.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

El valor presupuestado para la vigencia 2011 asciende a la suma de \$ 8.092. millones, de los cuales \$ 5.966,4 millones corresponde a ingresos por la vigencia actual y a \$2.126,6 millones por vigencias anteriores, se cálculo utilizando el método de "mínimos cuadrados", estadística que describe la tendencia de los registros históricos de recaudo y pronostica un crecimiento de 5.2% sobre el ingreso estimado para la vigencia 2010.

La proyección se sustenta en el comportamiento de una serie de variables que inciden en el recaudo como la reactivación económica, la dinámica de las ventas del sector automotriz, el incremento del parque automotor, la conducta de pago de los contribuyentes, los beneficios tributarios, las acciones de cobro persuasivo, el estímulo de las bajas tasas de interés, la revaluación cambiaria respecto al dólar, la reducción de las presiones inflacionarias, los atractivos sistemas de financiación de vehículos y las facilidades de pago, las cuales a su vez, son los principales factores que han impulsado el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores durante lo corrido del año en curso.

En particular, en el primer semestre del presente año se vendieron 107.058 unidades en el país, cifra bastante diciente en comparación con los seis primeros meses de 2007 y 2008, donde se vendieron 119.000 y 110.000 unidades respectivamente, muy por encima del nivel alcanzado en 2009 de 185.000 unidades vendidas en el año, se convierte entonces en evidencia de la recuperación de la dinámica en las ventas del sector automotriz en el país.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

En este sentido, el panorama para las ventas de vehículos es alentador en lo que resta del 2010, donde analistas del sector pronostican que se superarán las 220.000 unidades comercializadas al finalizar el año, incremento en las ventas de vehículos que representa casi un 18% anual.

La tendencia creciente en el comportamiento de las ventas se refleja a nivel regional a través del incremento anual del número de vehículos que hacen parte del parque automotor activo registrado en el Departamento del Huila, a favor del recaudo de este impuesto. Por esta razón año a año se ha ido incrementando el número de vehículos con obligación de pago del impuesto en el departamento, hasta alcanzar en agosto de 2010 un total de 60.617 unidades, creciendo en promedio durante los cuatro últimos años a una tasa anual de 10%.

Tan importante resultan las ventas de vehículos nuevos para el recaudo de este impuesto, que tan solo el pago del parque automotor nuevo de la presente vigencia equivale al 13,7% del monto recaudado a Agosto, suma que se encuentra 35 puntos porcentuales por encima del ingreso por este concepto en el mismo periodo de 2009.

Sin embargo, el buen desempeño en el recaudo no solamente obedece al crecimiento de las ventas sino también a la gestión que ha adelantado la Administración para mejorar el ingreso por éste concepto, a partir de las estrategias implementadas por la Secretaria de Hacienda como los beneficios tributarios ofrecidos mediante la ampliación de los plazos del calendario tributario, las deducciones en el valor a pagar del impuesto para la vigencia, la puesta en marcha de las acciones de cobro coactivo, las campañas publicitarias, los programas de divulgación y formación tributaria, el mejoramiento tecnológico y la actualización de la base de datos, entre otras medidas, que de manera significativa han incidido en el incremento del recaudo por el pago del impuesto por vigencia actual, así como la recuperación de cartera por vigencias anteriores.

En particular, la implementación de la Ordenanza 025 de 2008 durante el año 2009, ha sido determinante en el recaudo registrado en lo corrido de 2010, puesto que la norma propendió no sólo por la depuración y recuperación de la cartera, sino también por el saneamiento tributario de un gran número de contribuyentes morosos, que a la fecha están pagando el impuesto de la vigencia actual.



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

En cuanto a las acciones de control mediante el proceso de fiscalización y el cobro coactivo, tendientes a superar las conductas del no pago y recuperar cartera, al mes de agosto de la presente vigencia existe un total 13.101 procesos en fiscalización, donde 3.842 de ellos presentan auto de archivo por pago o cierres de procesos por cancelación de matrículas o actualización de bases de datos. Con respecto al cobro coactivo, existen 39.798 procesos vigentes, que se encuentran en etapa de mandamiento de pago y medidas cautelares por las vigencias 1998 a 2008.

De la misma manera, los resultados del control ejercido por acciones de cobro persuasivo muestran que los operativos de campo son el mecanismo que tiene mayor incidencia sobre la recuperación de cartera, debido al impacto del documento persuasivo y las retenciones de vehículos. De hecho, al mes de agosto la Administración ha notificado 7.660 vehículos con orden de inmovilización, de los cuales 345 han sido efectivamente retenidos.

Para el cumplimiento del recaudo proyectado, la Administración prevé dar continuidad a las acciones de control implementadas, las cuales han evidenciado resultados positivos en el recaudo, tales como:

- ✚ Cobro sistematizado de los contribuyentes omisos y seguimiento de procesos de fiscalización a través del mismo sistema.
- ✚ Presencia continua a través de operativos con el apoyo de elementos automatizados.
- ✚ Desarrollo de campañas publicitarias con el lanzamiento de calendario tributario e invitación al pago oportuno del impuesto.
- ✚ Continuidad al cobro coactivo con seguimientos de oportunidad en el mismo.
- ✚ Implementación de incentivos tributarios con la aplicación del calendario de pagos para la vigencia, que incluye la ampliación de periodos de pago, reducción de sanciones e intereses y opciones de pago a través de acuerdos de pago.

En efecto, con corte a agosto de 2010 el balance es satisfactorio para el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores, al presentar superávit de \$841,8 millones y un ingreso equivalente a \$6.849 millones, cifra que se encuentra 31 puntos porcentuales por encima de la suma registrada en el mismo periodo de 2009, con una ejecución presupuestal de 93,5% en tan solo un poco más de la mitad del periodo fiscal.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

---

**8.3. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**8.3.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

**BASE LEGAL**

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ley 1111 de 2006 Decreto 127 de enero de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN**

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

A través de la Ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 crea la SOBRETASA Al CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, equivalente al 10% de la base gravable certificada antes del 1 de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos que se generen por concepto de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**8.3.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

Tabla 16: Comportamiento consumos e ingresos por CIGARRILLOS NACIONALES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	IMPTO PROMED POR DECENAS	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA
2007	2,256,437		3,547.2		6,723.9		1,280.1	-
2008	1,672,668	-25.9%	4,356.3	22.8%	6,121.0	-9.0%	1,165.6	-
2009	1,492,424	-10.8%	4,492.3	3.1%	5,631.7	-8.0%	1,072.7	-
2010**	1,503,943	0.8%	6,813.1	51.7%	6,863.1	21.9%	1,307.3	2,076.2
2011	1,509,060	0.3%	7,480.2	9.8%	7,440.9	8.4%	1,417.3	2,429.8

2010\*\* Estimado

Ilustración 20: Comportamiento Consumos e ingreso por Cigarrillos Nacionales

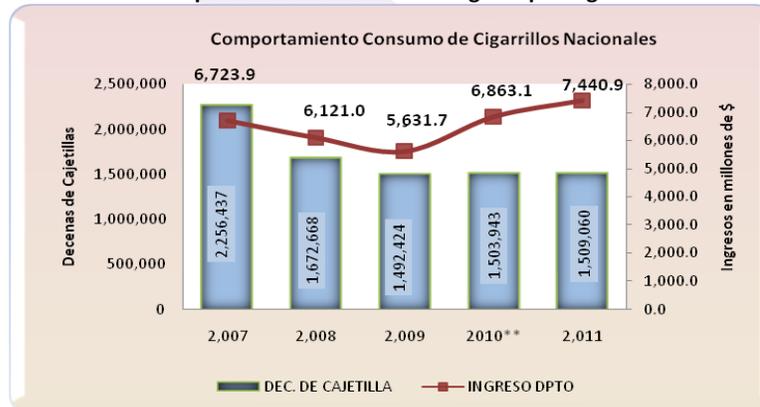
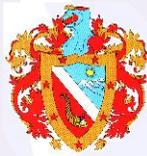


Tabla 17: Comportamiento consumos e ingresos por CIGARRILLOS EXTRANJEROS (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	IMPTO PROMED POR DECENAS	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA
2007	37,406		5,418.3		170.2		32.4	-
2008	55,389	48.1%	7,160.3	32.1%	333.1	95.7%	63.5	-
2009	22,710	-59.0%	7,099.5	-0.8%	135.4	-59.3%	25.8	-
2010**	21,120	-7.0%	5,738.0	-19.2%	98.2	-27.5%	18.7	4.3
2011	20,486	-3.0%	8,987.9	56.6%	101.0	2.9%	19.2	63.9

2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Ilustración 21: Comportamiento consumo de Cigarrillos Extranjeros**



**8.3.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

El ingreso estimado para la vigencia 2011 asciende a la suma de \$7.541,9 millones, donde \$7.440,9 millones equivalen al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional y \$101 millones por impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera, presentando en total un crecimiento de 8% sobre el valor estimado a recaudar en la vigencia 2010; proyección que se cálculo modelando la tendencia de consumo de cada uno de los productos comercializados a partir de los registros históricos de las cantidades estándar declaradas, estadística que pronostica un crecimiento de tan solo 0,3% frente al consumo estimado para la vigencia 2010. Así mismo, la tarifa determinada por la Ley 1393 de 2010 (\$570 por cada cajetilla de 20 unidades de cigarrillos) se incremento en la inflación estimada por el Banco de La República para la presente vigencia (3%).

El balance fiscal de este impuesto es positivo con corte al mes de agosto de 2010, puesto que el ingreso por este concepto equivale a la suma de \$4.273,2 millones, con un superávit de \$130,9 millones y una ejecución del 66,12% respecto a la apropiación total para la presente vigencia, presentando un incremento en el recaudo de 21,5% frente al mismo periodo del año anterior.

El comportamiento del recaudo por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros durante los primeros ocho meses del año en curso, obedece en gran medida al incremento del consumo de este producto, en respuesta a la recuperación de la dinámica económica y el efecto positivo de las festividades de San Pedro en todo el territorio departamental, que movilizó gran número de turistas y generó la realización de múltiples eventos de esparcimiento. En efecto, se registró un



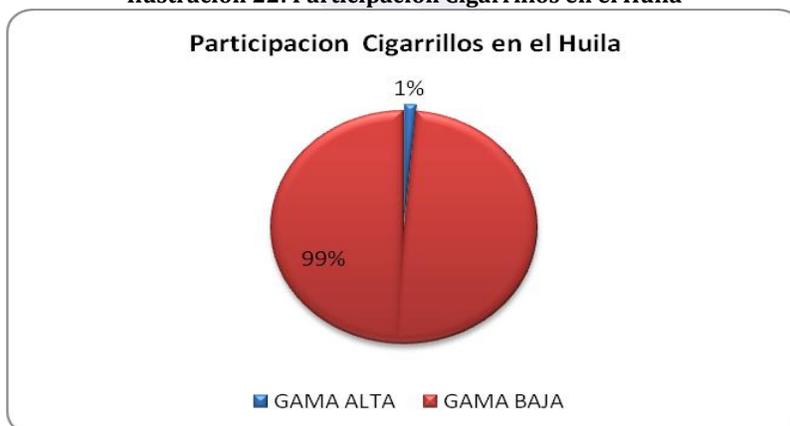
**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

aumento del nivel de consumo 18,5 puntos porcentuales por encima del alcanzado en igual periodo de 2009, que redundó en el incremento del recaudo de esta renta departamental.

Así mismo, la tendencia creciente del recaudo de este impuesto también se presenta por las reformas tributarias introducidas en el Decreto 127 de 2010 y la Ley 1393 de 2010 que lo modificó, por el efecto de la unificación de la tarifa que incremento el valor que pagaba el segmento de mercado más representativo, los cigarrillos GAMA BAJA, los cuales representan el 98,6% de los productos introducidos y comercializados en el departamento, según estadísticas de consumo de la Secretaria de Hacienda.

**Ilustración 22: Participación Cigarrillos en el Huila**



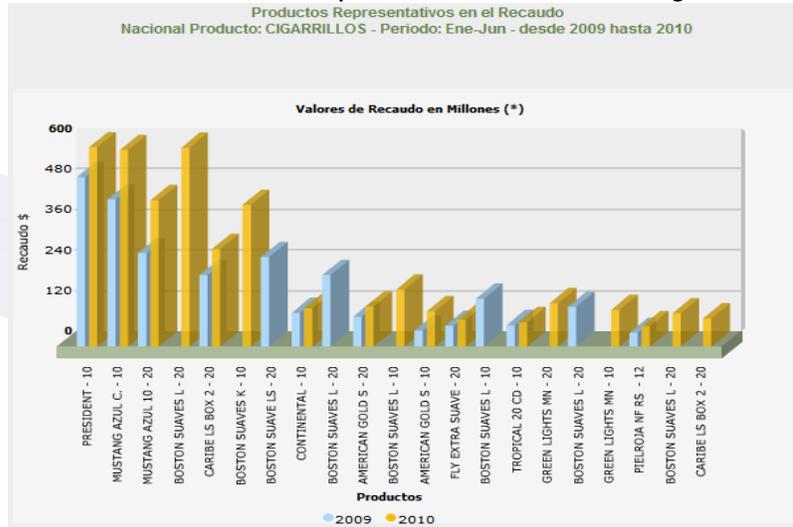
En detalle, las estadísticas de recaudo suministradas por el Sistema Infoconsumo (SyC S.A.) revelan el incremento del ingreso del impuesto al consumo de cigarrillos durante el primer semestre del año, especialmente los GAMA BAJA.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Ilustración 23: Productos Representativos en el Recaudo de Cigarrillos**



No obstante, a nivel regional las expectativas de consumo para la próxima vigencia son alentadoras, en respuesta a la ejecución de los proyectos de infraestructura en el departamento que le introducen liquidez a la economía regional, la tendencia del desempeño económico por el sendero de la recuperación y la dinámica del turismo que le imprima las festividades de San Pedro del próximo año, siendo fuente de ingreso y empleo para los hogares, a favor del consumo de productos como el cigarrillo.

Por todo lo anterior, se proyecta una tendencia creciente en el ingreso para 2011, justificada en la estabilidad del nivel de consumo, la unificación de la tarifa y las políticas macroeconómicas que marcan el sendero de recuperación de la economía regional.

**8.4. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS NACIONAL Y EXTRANJERA**

**8.4.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

**BASE LEGAL**

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**DESTINACIÓN**

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud para funcionamiento de los hospitales departamentales de segundo y tercer nivel de atención. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

**8.4.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

Tabla 18: Comportamiento consumos e ingresos por CERVEZA NACIONAL (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2006	13,427,150		25,211.9		5,057.4	30,269.3
2007	13,149,990	-2.1%	26,878.9	6.6%	5,391.3	32,270.1
2008	12,121,534	-7.8%	28,244.3	5.1%	5,666.8	33,911.0
2009	11,934,799	-1.5%	29,262.2	3.6%	5,848.3	35,110.6
2010**	13,137,291	10.1%	30,107.1	2.9%	6,557.5	36,664.7
2011	12,514,636	-4.7%	30,897.1	2.6%	6,179.4	37,076.5

2010\*\* Estimado

Ilustración 24: Comportamiento consumo de Cerveza Nacional

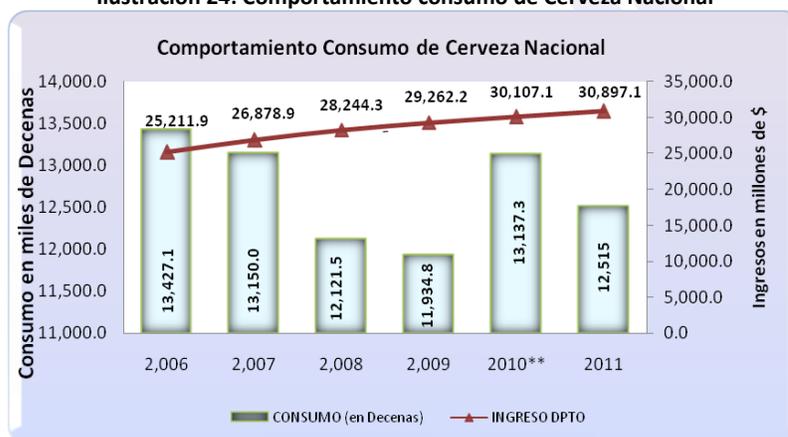


Tabla 19: Comportamiento consumos e ingresos por CERVEZA EXTRANJERA | Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2006	34,985		63.3		12.7	76.0
2007	46,033	31.6%	70.9	12.0%	14.2	85.1
2008	41,229	-10.4%	77.7	9.5%	15.5	93.2
2009	30,306	-26.5%	64.4	-17.1%	12.9	77.3



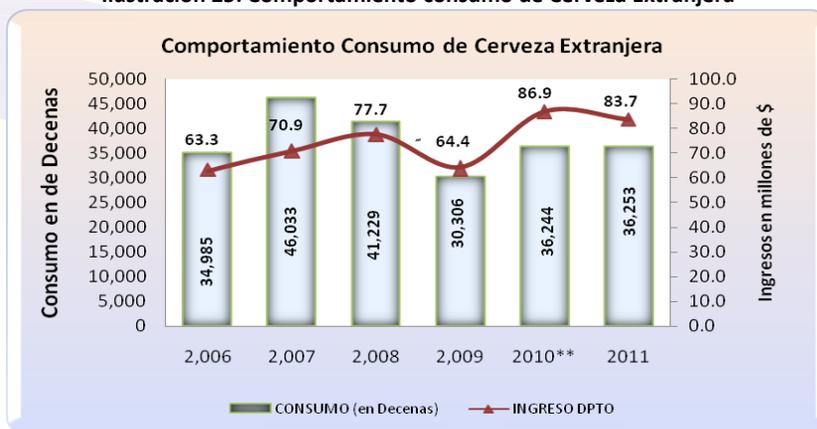
**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2010**	36,244	19.6%	86.9	35.0%	17.4	104.3
2011	36,253	0.03%	83.7	-3.76%	16.7	100.4

2010\*\* Estimado

**Ilustración 25: Comportamiento consumo de Cerveza Extranjera**



**8.4.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

De acuerdo al comportamiento histórico del recaudo por el impuesto al consumo de cerveza, el cual ha presentado una tendencia creciente, se proyecta un ingreso de \$30.980,7 millones para la vigencia 2011, de los cuales \$30.897,1 millones equivalen a impuesto al consumo de cervezas de producción nacional y \$83,6 millones por impuesto al consumo de cervezas de producción extranjera; estadísticas que se calcularon utilizando el método de "mínimos cuadrados" y teniendo en cuenta la expectativa del impacto de variables determinantes del ingreso.

Al mes de Agosto de la presente vigencia se ha generado un ingreso por este concepto equivalente a la suma de \$20.769,2 millones, cifra que representa el 42% de los Ingresos de Libre Destino, registrando un crecimiento de 21% frente al ingreso registrado en igual periodo de 2009.

El crecimiento del ingreso por concepto de impuesto al consumo de cervezas durante los ocho primeros meses del presente año, obedece principalmente al incremento del nivel de consumo por efecto de la reactivación económica, la liquidez que han



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

introducido los sectores más dinámicos de la economía, la construcción y la minería (incluido el petróleo), y el impacto positivo de las festividades.

Así mismo, el crecimiento del ingreso responde a la ampliación de la base gravable, debido al alza en el precio de venta fijado por el mayor productor nacional y generador de impuesto al consumo de cervezas del país, la empresa Bavaria S.A., la cual subió 8.3% el precio de la cerveza en botella retornable de 330 mililitros que pasó de costar 1.200 a 1.300 pesos, postura que no tomaba la firma desde octubre de 2008, debido a la desaceleración del consumo en la vigencia 2009. La presión inflacionaria fue producto de la implementación del Decreto 127 de 2010 y posteriormente Ley 1393 de 2010.

Este ingreso depende del comportamiento estacional del consumo asociado a las festividades, cosechas, obras civiles, entre otras. En este sentido, la celebración del cincuentenario del San Pedro registró un balance excepcional en materia económica, puesto que el ingreso de turistas durante la temporada rompió récord, lo que se tradujo en el aumento del consumo de cerveza, a favor del ingreso de esta renta.

Bajo este contexto, a pesar de que el recaudo de este impuesto en 2010 ha tenido mejor desempeño que el observado durante los ocho primeros meses de los últimos siete años, el nivel de ingreso en la presente vigencia evidencia un déficit de \$931,9 millones frente al valor presupuestado a recaudar al mes de Agosto de 2010, por lo cual la Administración ha sido moderada en la proyección de este renta. Sin embargo, en perspectiva, para la vigencia 2011 se pronostica un panorama alentador en el ingreso del impuesto al consumo de cerveza, en respuesta a la recuperación económica, situación que redundará positivamente sobre el nivel de consumo en la próxima vigencia y por ende, en el recaudo de esta renta, si se sabe que el consumo de productos como la cerveza está directamente relacionado con la actividad económica de una región.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

**8.5. IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**8.5.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

**BASE LEGAL**

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de 2010, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN**

Con la aplicación de la Ley 788 de 2002, se cede a los Departamentos el Impuesto al Valor Agregado IVA sobre vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, que no se encontraba cedido. Este IVA (35%) está incorporado dentro de la tarifa del Impuesto al Consumo, del cual el setenta por ciento (70%) se destina a Salud y el treinta por ciento (30%) restante a financiar el Deporte.

Del total recaudado por concepto del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, una vez descontado el porcentaje de IVA cedido a que se refiere el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, el departamento deberá destinar un 6% en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para Fonpet y su saldo es libre destinación.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**8.5.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

Tabla 20: Comportamiento consumo e ingresos por VINOS NACIONALES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2007	640,690		454.1		171.2	73.4	-
2008	617,307	-3.6%	353.1	-22.3%	133.0	57.0	-
2009	528,392	-14.4%	309.2	-12.4%	116.5	49.9	-
2010**	422,714	-20.0%	582.8	88.5%	233.7	100.2	37.2
2011	422,714	0.0%	601.2	3.2%	241.1	103.3	38.4

2010\*\* Estimado

Ilustración 26: Comportamiento Consumo de Vinos Nacionales



Tabla 21: Comportamiento consumo e ingresos por VINOS EXTRANJEROS (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2006	69,268		70.9		26.7	11.5	-
2007	80,233	15.8%	86.0	21.2%	32.4	13.9	-
2008	101,348	26.3%	103.8	20.7%	39.1	16.8	-
2009	116,632	15.1%	119.2	14.8%	44.9	19.2	-
2010**	76,535	-34.4%	125.1	5.0%	50.2	21.5	8.0
2011	76,917	0.5%	129.7	3.6%	52.0	22.3	8.3

2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Ilustración 27: Comportamiento Consumo de Vinos Extranjeros**



**8.5.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

Para la vigencia 2010 se ha estimado unos consumos con una reducción del 23% frente a los consumos de la vigencia 2009, contrario a los ingresos que se estiman para la presente vigencia con un crecimiento del 65%, motivados por el cambio de normatividad introducida en el Decreto 127 de 2010 con adopción posterior en Ley 1393 de julio de 2010, donde se establecen tarifas iguales para los vinos y aperitivos indistintamente de sus grados alcoholimetricos, es decir de \$84 y \$157 para vinos y aperitivos respectivamente, pasaron a una tarifa de \$254 con crecimientos de 205% para los primeros y 63% para los segundos.

Para la vigencia 2011 se han proyectado unos consumos con un crecimiento mínimo frente a lo estimado para la presente vigencia con unos ingresos totales de \$731 millón de los cuales \$601.2 millones corresponden a ingresos por vinos y aperitivos nacionales y \$129.7 millones a vinos y aperitivos extranjeros.

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**8.6. SOBRETASA A LA GASOLINA****8.6.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO****BASE LEGAL**

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Ley 788 de 2002 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente es del 6.5%, sobre el precio de venta al público, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

**DESTINACIÓN**

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, al 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet.

**8.6.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

Tabla 22: Comportamiento consumos e ingresos por Sobretasa a la Gasolina(Ingreso en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina corriente)	VAR. %	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina Extra)	INGRESO TOTAL	VAR. %
2006	25,261,755		4,607.8		1,465,413		6,375.91	7,863.1	
2007	26,099,637	3.3%	4,994.5	8.4%	1,406,918	-4.0%	6,892.42	8,821.5	12.2%
2008	25,200,303	-3.4%	5,143.3	3.0%	1,171,906	-16.7%	7,060.97	9,035.2	2.4%
2009	25,348,322	0.6%	5,191.7	0.9%	1,132,482	-3.4%	7,107.81	8,489.7	-6.0%
2010*	26,808,640	5.8%	5,078.8	-2.2%	1,209,822	6.8%	7,468.96	9,286.4	9.4%
2010**	26,043,523	2.7%	5,579.2	7.5%	1,124,044	-0.7%	7,107.81	9,003.2	6.0%
2011	26,246,448	0.8%	5,078.8	-9.0%	1,127,010	0.3%	7,107.81	8,450.4	-6.1%

2010\* Apropriado

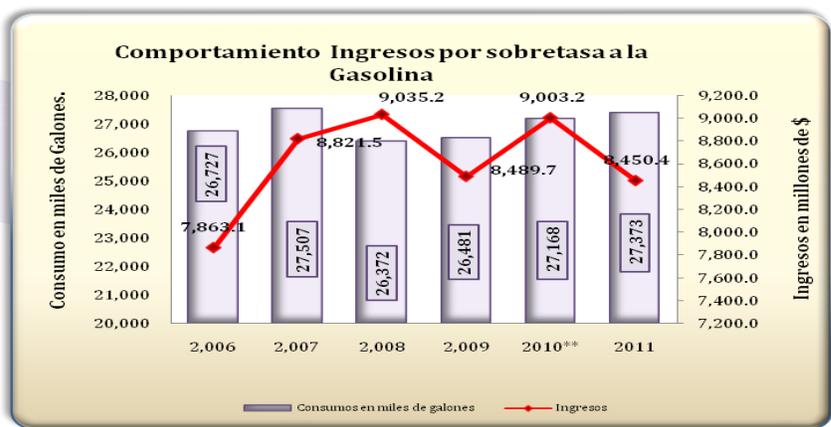
2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 28: Comportamiento Ingresos por Sobretasa a la Gasolina)



**8.6.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

Las consideraciones que se tuvieron en cuenta para proyectar el ingreso por la sobretasa a la gasolina corresponden al precio de referencia de la gasolina motor – corriente y extra – que certifica el Ministerio de Minas y Energía, el volumen de venta del correspondiente tipo de gasolina en el Departamento del Huila y la proporción del biocombustible que se incorpora a la mezcla, siendo el ingreso que recibe el departamento por concepto de esta sobretasa equivalente a:

$$6,5\% [(P_t^{Extra} \cdot Q_t^{Extra}) + (P_t^{Corriente} \cdot Q_t^{Corriente})]$$

Donde 6.5 puntos porcentuales de la base gravable (precio de referencia de la gasolina multiplicado por el volumen de combustible gravado) de la gasolina motor que se expende en la región, le corresponden al fisco departamental.

Para proyectar el recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina fue necesario pronosticar el comportamiento de los galones de gasolina corriente y extra que se venderán en el departamento, mediante la metodología de cálculo de "mínimos cuadrados". El precio de referencia por galón de gasolina corriente es \$5.078,77 pesos y de gasolina extra \$7.107,81 pesos. Una vez determinados los precios y las cantidades futuras, se proyectó la base gravable a la que será aplicada la tasa de 6.5%.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

La proyección del consumo de gasolina se realizó con base a los registros históricos mensuales de la demanda de gasolina tanto corriente como extra en el departamento. A partir de esta información, se aplicó un modelo estadístico para cada una de las cantidades vendidas de ambos tipos de gasolina, el cual permite explicar por medio de la propia historia de la serie de datos el comportamiento futuro de la demanda y efectuar proyecciones mensuales de las cantidades demandadas para cada uno de los meses comprendidos hasta diciembre de 2011.

Es importante resaltar el papel que juega el alcohol carburante en el recaudo de este impuesto indirecto, puesto que por Ley se establece que las gasolinas que se consuman deben tener componentes oxigenados tales como alcoholes carburantes.

En el Departamento del Huila a partir del primero de marzo de 2009 comenzó la distribución de gasolina oxigenada (biogolina), la cual sustituye una parte de los combustibles fósiles tradicionales como la gasolina, mediante su mezcla con un biocombustible como el alcohol etílico o etanol. Esta regulación implica que la base gravable disminuya en esa proporción. En otras palabras, para tener en cuenta el efecto del alcohol carburante, las proyecciones de venta de gasolina fueron reducidas ocho puntos porcentuales.

Teniendo en cuenta la metodología expuesta y el comportamiento de la demanda de este producto en el mercado regional, para la vigencia 2011 se proyecta un ingreso por este concepto de \$8.450,4 millones, pronóstico que se ajusta a la perspectiva económica del próximo año. De hecho, la Administración ha sido prudente en la estimación de esta renta, puesto que al mes de Agosto de 2010 el recaudo por sobretasa a la gasolina asciende a \$5.879,4 millones, cifra que representa tan solo 3,7 puntos porcentuales por encima del valor recaudado en el mismo periodo de 2009 y evidencia un déficit de \$283,2 millones frente al valor estimado a recaudar hasta el octavo mes del presente año, siendo el único Ingreso Tributario que no evidencia una clara mejoría frente a la vigencia anterior.

En particular, el comportamiento del consumo de gasolina durante los primeros ocho meses de 2010 ha respondido moderadamente a la recuperación de la economía, puesto que se presenta un incremento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2009, situación que obedece principalmente al desempeño del turismo en el departamento.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

Sin embargo, la tendencia creciente del consumo no se transmitió completamente sobre el comportamiento del ingreso por sobretasa a la gasolina, debido a que el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución disminuyó 2,2 puntos porcentuales el precio de referencia para la liquidación de la sobretasa a la gasolina corriente, a partir de enero de la presente vigencia, factor que golpeó el recaudo por este concepto de ingreso. En efecto, para proyectar esta renta se conservaron los nuevos precios de referencia.

De la misma manera, el recaudo no pudo ser mejor al evidenciado porque las ventas de combustible de los distribuidores minoristas se han visto seriamente afectadas por el alza continua del precio de venta, la ausencia de industria y megaproyectos en el departamento que dinamicen las ventas, la preferencia por el ahorro que representa la movilización en motocicletas y el incremento de las estaciones de servicio y el consumo de Gas Natural Vehicular (GNV). En particular sobre el consumo de gas vehicular, el Ministerio de Minas y Energía indicó que en Neiva la conversión de vehículos de gasolina al sistema de gas creció un 48% durante la vigencia anterior, situación que explica el aumento en el consumo de este producto.

Por el contrario, el desarrollo de las festividades sampedrinas fue determinante para alentar el consumo de gasolina, puesto que los viajeros que se movilizaron a la región sin lugar a dudas dinamizaron la economía local. Los registros del Sistema de Información Turística – SIT Huila – así lo señalan, puesto que al departamento ingresaron 16.905 vehículos más que en la temporada de San Pedro del año pasado, equivalente a un incremento de 7,8%, lo que indica que se movilizaron por el departamento 233.535 automotores, favoreciendo el consumo la gasolina motor.

Es de resaltar que la nueva regulación sobre los biocombustibles (gasolina oxigenada) reglamenta que ya no se sustituye la décima parte de la gasolina motor por biocombustible, sino tan solo la octava parte. Esto implica que ahora la base del recaudo de la sobretasa disminuya 8%, a favor del recaudo del impuesto al consumo de gasolina motor en 2011.

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**8.7. SOBRETASA AL ACPM****8.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO****BASE LEGAL**

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

La tarifa del ACPM es del seis por ciento (6%) sobre el valor de referencia de venta al público, certificado por el Ministerio de Minas y Energía, la cual es cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos.

**DESTINACIÓN**

Los ingresos generados por este concepto son destinados al mantenimiento de la red vial secundaria a cargo del Departamento.

**8.7.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO ACPM**

Tabla 23: Comportamiento Consumo e Ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingreso en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Miles de Galones)	VAR. %	PRECIO PROMEDIO	VAR. %	INGRESO (Millones de \$)	VAR. %
2006	24,740		4,025.4		2,800.1	
2007	26,710	8.0%	4,713.4	17.1%	3,541.1	26.5%
2008	28,117	5.3%	4,943.6	4.9%	4,142.5	17.0%
2009	26,312	-6.4%	5,024.6	1.6%	3,929.9	-5.1%
2010*	29,864	13.5%	5,025.6	0.0%	4,502.7	14.6%
2010**	28,026	6.5%	5,024.6	0.0%	4,066.2	3.5%
2011	28,320	1.0%	5,024.6	0.0%	4,268.9	5.0%

2010\* Apropriado

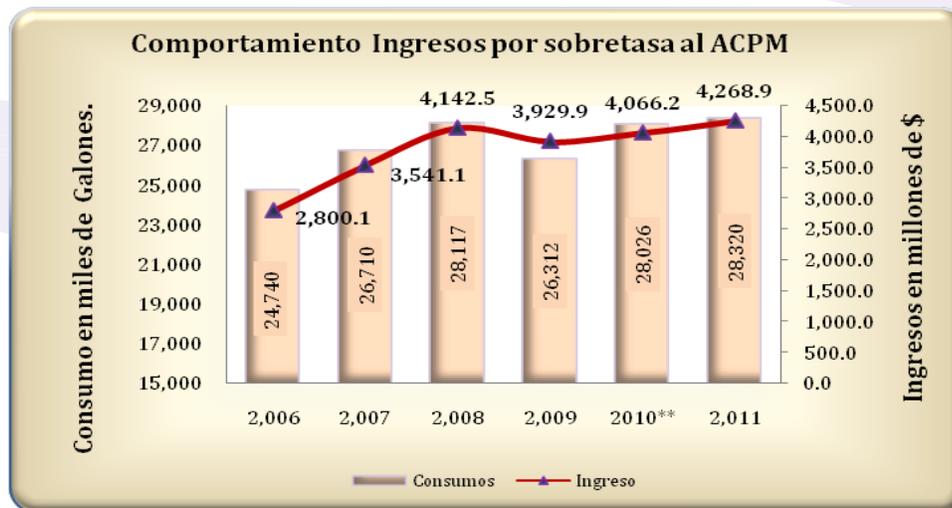
2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 29: Comportamiento Ingresos por Sobretasa ACPM



**8.7.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

La metodología utilizada para calcular el ingreso por concepto de sobretasa al ACPM es similar a la empleada para la sobretasa a la gasolina. La proyección del ingreso por sobretasa al ACPM también se calculó teniendo como base los registros históricos de consumo. Sin embargo, algunas variables cambiaron, en particular el precio de referencia (\$5.024,59). De esta manera, aplicando dicha metodología, para la vigencia 2011 se proyecta un ingreso por este concepto de \$4.280 millones, cifra acorde con el comportamiento evidenciado por esta renta en el corrido de la presente vigencia.

Con corte al mes de Agosto de 2010 existe un recaudo equivalente a \$2.769,8 millones, superando 9,4 puntos porcentuales el recaudo del mismo periodo de 2009, con una ejecución que representa el 95,5% de lo presupuestado para los ocho primeros meses de la vigencia actual, por lo cual presenta un déficit de \$130,1 millones.

La tendencia creciente de este ingreso se explica por el incremento en el nivel de consumo de ACPM durante la presente vigencia, correspondiente a 8,8 puntos porcentuales frente al consolidado en el octavo mes de 2009, situación que obedece principalmente al buen desempeño de los sectores de la construcción, la minería y el



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

petróleo en el departamento, los cuales para su operación demandan cantidades representativas de este combustible, a favor de la dinámica económica regional y el recaudo departamental.

Así mismo, el incremento en la movilidad de vehículos de servicio público para transportar el excepcional volumen de pasajeros en la temporada de San Pedro, jalonó el consumo de ACPM. Según cifras de la Terminal de Transportes de Neiva ingresaron 42.682 vehículos públicos al departamento, 15 por ciento más que el año 2009, es decir, 5.473 vehículos adicionales al movimiento observado el año pasado.

En perspectiva, pese a que el recaudo efectivo de esta renta en lo corrido de 2010 se encuentra por debajo del estimado, el panorama es alentador para el ingreso por sobretasa al ACPM en 2011, teniendo en cuenta que el comportamiento de este ingreso puede mejorar en adelante en la medida que avance el desarrollo de los megaproyectos de infraestructura cofinanciados por el Gobierno Nacional y Departamental que se encuentran en ejecución en el departamento, así como el inicio de las obras civiles para la construcción de la Hidroeléctrica El Quimbo y los proyectos urbanísticos y comerciales de grandes superficies por desarrollar en el municipio de Neiva, los cuales requerirán el uso de maquinaria pesada que funciona con diesel, que implicará el consumo de este combustible en la región y por ende, del ingreso por sobretasa al ACPM.

---

**8.8. PARTICIPACION LICOR DESTILADO DEPARTAMENTAL**

**8.8.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

**BASE LEGAL**

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN**

Del total recaudado por concepto de participación por licor departamental, una vez descontado el porcentaje de IVA (35%) con destino a Salud, el departamento deberá



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

destinar un 6% en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para Fonpet y el saldo final un 51% es destinado a Salud o Educación, acorde a la circular 110/00, el valor restante es de libre destinación.

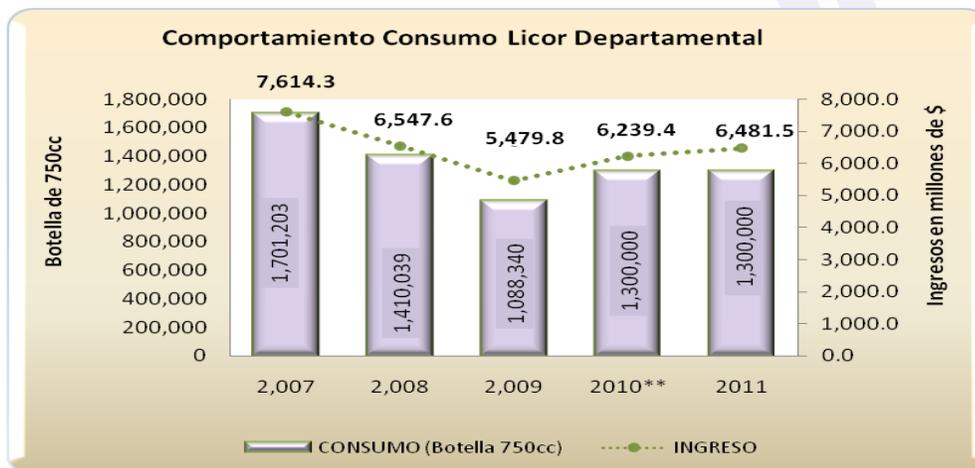
8.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICOR DESTILADO DEPARTAMENTAL

Tabla 24: Comportamiento Licor Departamental (Ingresos en millones de \$)

Table with 9 columns: VIGENCIA, CONSUMO (Botella 750cc), VAR. %, IMPTO (Botella 750cc), VAR. %, INGRESO DEPARTAMENTO, VAR. %, IVA (SALUD), PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%). Rows for years 2007 to 2011.

2010\*\* Estimado

Ilustración 30: Comportamiento Consumo - Ingresos por Licor Departamental





---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

**8.8.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

Para la presente vigencia se estima un ingreso de \$6.239.4 millones, teniendo en cuenta el ingreso de 1.300.000 unidades de 750 cc de las cuales hacen parte 1.000.000 de unidades de 750cc a producir, de acuerdo a convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento y la Industria Licorera de Antioquia, con las expectativas de cubrir la demanda de mercado del segundo semestre de la presente vigencia.

La Administración viene trabajando en el proceso de licitación de la concesión de licores, donde se espera dar continuidad al proceso con características como la estimación de la cuota mínima de ventas para el aguardiente Doble Anís, en el primer año de la concesión, la cual se estima en 1.300.0000 equivalente a 750 ml y para los años subsiguientes se ajustará de acuerdo con el comportamiento del consumo nacional.

El contrato de concesión se otorgará de manera integral y bajo circunstancia alguna podrá ser fraccionada en las diversas etapas del proceso.

Así las cosas, para la vigencia 2011 se estima un ingreso total de \$10.607.9 millones de los cuales \$6.481.5 millones corresponde a ingresos Departamento, \$3.712.8 (35% IVA cedido) destinados al fondo Salud y \$413.7 según la ley 1393 de 2010 en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado .

Adicionalmente observamos que los consumos de aguardientes, aunque tienen presencia en el mercado del territorio Departamental y Nacional, estos presentan una tendencia cíclica y están influenciados por las campañas publicitarias y cambios de hábitos los cuales son factores que hacen parte de los registros considerables en las bajas reportadas de ventas, más sin embargo de acuerdo a información de ACIL, después de diez años de registrar bajas continuas, el aguardiente volvió a ser el trago preferido por muchos de los colombianos.

El aumento del gusto por el aguardiente se sustenta, en parte, en que las licoreras están haciendo esfuerzos por reposicionar el producto y dándole estatus para mezclas y en cócteles, elementos que de alguna manera generan expectativas positivas en el comportamiento de los consumos del Aguardiente Doble Anís, situación que estará



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

atada a la adjudicación del negocio en términos favorables para el Departamento, tal y como lo viene proyectando el gobierno Departamental.

**8.9. PARTICIPACION LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO**

**8.9.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO**

**BASE LEGAL**

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN**

Del total recaudado por concepto de participación por licor departamental, una vez descontado el porcentaje de IVA (35%) con destino a Salud, el departamento deberá destinar un 6% en primer lugar para la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, para la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) el Fonpet y el saldo final un 51% es destinado a Salud o Educación, acorde a la circular 110/00, el valor restante es de libre destinación.

**8.9.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO**

Tabla 25: Comportamiento Participación Licor Nacional (Ingresos en Millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA - SALUD	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2007	1,143,903		6,056.8		3,261.3	-



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA - SALUD	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2008	884,319	-22.7%	4,851.8	-19.9%	2,612.5	-
2009	811,541	-8.2%	4,711.9	-2.9%	2,537.2	-
2010**	801,112	-1.3%	4,453.4	-5.5%	2,576.0	330.6
2011	880,977	10.0%	5,117.5	14.9%	2,931.4	326.6

2010\*\* Estimado

Ilustración 31: Comportamiento Consumos Licor Nacional



Tabla 26 : Comportamiento Participación Licor Extranjero (Ingreso en Millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2007	77,682		670.1		252.5	108.2	-
2008	86,691	11.6%	775.5	15.7%	292.3	125.3	-
2009	91,889	6.0%	864.0	11.4%	325.7	139.6	-
2010**	90,614	-1.4%	845.9	-2.1%	346.6	148.5	73.6
2011	90,614	0.0%	929.8	9.9%	372.8	159.8	59.3

2010\*\* Estimado



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 32: Comportamiento Ingresos - Consumos Licor Extranjero



**8.9.3. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

Para la vigencia 2010 se estima un ingreso por licor Nal y Extranjero un total de \$4.453.3 con una reducción del 20% frente a lo recaudado por la vigencia 2009, pues al mes de Agosto se registra un ingreso por \$2.818.3, con un recaudo del 47.9% del total presupuestado para la presente vigencia y con un déficit de \$1.194 millones.

Teniendo en cuenta los consumos al mes de agosto de la presente vigencia, presentan una disminución del 30% frente al mismo periodo del año 2009, donde el 86% de estos corresponden a consumos por el producto Ron Viejo de Caldas, y el 11% a consumos por licor Extranjero, los cuales vienen ganando representación en el ingreso por este concepto, reflejado en crecimientos positivos frente al primer semestre de los años 2007 al 2010 en 29%, 13% y 2% respectivamente, cuyos productos más representativos son los whiskys, que durante el periodo de análisis equivalen al 80% del ingreso por licor extranjero, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 27: Comportamiento consumos Licor Importado por semestre

VIGENCIA	WHISKY (Botell.750cc)	VAR.%	OTROS LICORES IMPORTADOS (Botell.750cc)	VAR.%	TOTAL LICORES IMPORTADOS (Botell.750cc)	VAR.%
2007	26,637		3,608		30,245	
2008	33,010	24%	5,991	66%	39,001	29%
2009	37,184	13%	6,733	12%	43,917	13%
2010	35,549	-4%	9,121	35%	44,670	2%

Fuente: Sistema Infoconsumo SyC



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

Por otro lado, la Administración dentro de los mecanismos de control viene desarrollando la implementación de procesos totalmente automatizados que permiten en un solo sistema la solución eficiente para controlar electrónicamente la Señalización para los productos generadores de impuesto al consumo (Licores, vinos, aperitivos y similares), mediante la utilización de Códigos Únicos Nacionales, que permiten identificar y consultar la información del producto que se ha señalizando, desde cualquier punto del país, bien sea por parte de los funcionarios competentes para realizar el control operativo del impuesto al consumo, o por parte del consumidor final, y así afrontar el flagelo del contrabando y la adulteración.

En cuanto a la continuidad de los programas de control y fiscalización de los impuestos al consumo, mediante operativos de campo, así como capacitaciones dirigidas a los comerciantes especialmente previendo el contrabando que se presenta en las temporadas de festividades de la región, al mes de Agosto de la presente vigencia el balance de dichas actividades es el siguiente:

**Tabla 28: Resultados de Operativos de campo impuesto de licores por año**

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (Enero- Agosto)
VISITAS ESTABLECIMIENTOS EXPENEDORES DE LICORES Y CONTRIBUYENTES INSCRITOS	1,150	994	1,261	1,236	4.517	1.839
VISITAS A MUNICIPIOS DEL DEPTO	399	484	929	483	1.124	571
ACTAS DE APREHENSIÓN	79	71	113	132	186	206
BOTELLAS APREHENDIDAS CONVERITIDAS A 750 c.c.	963	553	2,069	1,973	4.528	12.800

Como se observa en la información anterior, pese a que el número de operativos al mes de Agosto de la presente vigencia equivalen al 43% de los operativos realizados en el año 2009, las aprehensiones han sido mayores que las realizadas en el año 2009, donde el 53% de la mercancía aprehendida corresponde a Aguardiente Doble anís, siendo éste el producto que en el Departamento es el más propenso a adulterar y fabricar clandestinamente.



---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

**8.10. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

---

**8.10.1. GENERALIDADES ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL**

**BASE LEGAL**

Ley 1059 del 26 de Julio de 2006 por la cual se modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986 y se dictan otras disposiciones, Ordenanza 053 de 2006, 064 de 2006, 024 de 2008 y 054 DE 2009.

**DESTINACION**

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso para financiar la electrificación rural del Departamento del Huila.

**8.10.2 GENERALIDADES ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL**

**BASE LEGAL**

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**DESTINACIÓN**

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso un 50% está destinado a financiar la construcción de la infraestructura sanitaria en el área rural y el otro 50% con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el departamento del Huila.

**8.10.3 GENERALIDADES ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

**BASE LEGAL**

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 049 de 2002, Ordenanza 0025/05, Ordenanza 034/08, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

### **DESTINACIÓN**

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso está destinado a financiar la adquisición de equipos de laboratorio, recursos educativos, apoyo a la investigación, transferencia de tecnología y dotación, mantenimiento y servicios y futuras ampliaciones de las sedes de la Universidad Surcolombiana legalmente establecidas. (Artículo 4to de la Ordenanza 049/02.

### **8.10.4 GENERALIDADES ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

#### **BASE LEGAL**

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

### **DESTINACIÓN**

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura será destinado a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental. Después de descontar l 10% para la seguridad social del creador y gestor cultural y el 20% para el Fondo de Pensiones del Departamento.
- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

- f) Los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la Estampilla Pro cultura, será objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al Fondo de Pensiones del Departamento, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- g) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

De acuerdo a la Ley 1379 de Enero 15 de 2010, “por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, de acuerdo al artículo 41, se deberá destinar no menor del 10% para financiar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

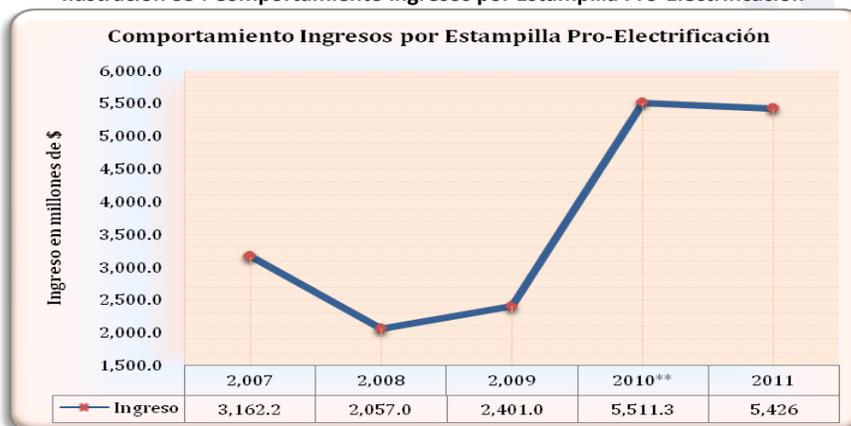
**8.10.5. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO**

**Tabla 29: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Electrificación**

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VAR. %
2007	3,162	
2008	2,057	-34.9%
2009	2,401	16.7%
2010*	4,776	98.9%
2010**	5,511	15.4%
2011	5,426	13.6%

2010\* Apropriado  
2010\*\* Estimado

**Ilustración 33 : Comportamiento ingresos por Estampilla Pro-Electrificación**





**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

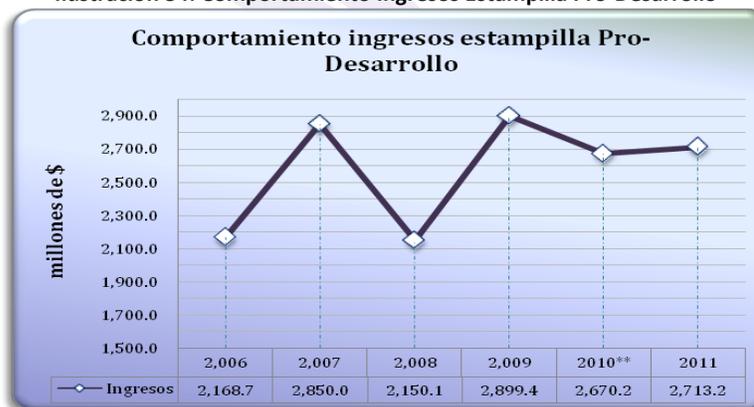
**Tabla 30: Comportamiento ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo**

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2006	2,169	
2007	2,850	31.4%
2008	2,150	-24.6%
2009	2,899	34.9%
2010*	2,615	-9.8%
2010**	2,670	-7.9%
2011	2,713	1.6%

2010\* Apropriado

2010\*\* Estimado

**Ilustración 34: Comportamiento Ingresos Estampilla Pro-Desarrollo**



**Tabla 31: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Universidad**

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2006	2,179	
2007	2,845	30.6%
2008	2,147	-24.5%
2009	2,893	34.7%
2010*	2,578	-10.9%
2010**	2,728	-5.7%
2011	2,713	-0.5%

2010\* Apropriado

2010\*\* Estimado



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

Ilustración 35: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Universidad

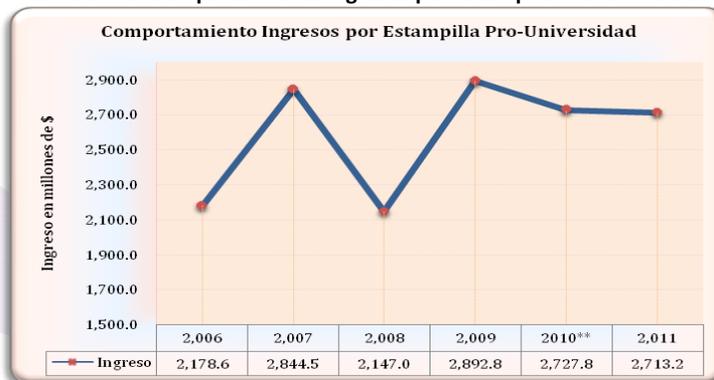


Tabla 32: Comportamiento Ingresos Estampilla Pro-Cultura

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2007	3,887	
2008	3,267	-16.0%
2009	4,037	23.6%
2010*	3,651	-9.6%
2010**	3,724	-7.8%
2011	3,653	-1.9%

2010\* Apropriado

2010\*\* Estimado

Ilustración 36: Comportamiento Ingresos Estampilla Pro-Cultura





---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

**8.10.6. ANALISIS Y COMENTARIOS PROYECCION**

Las proyecciones de ingreso de las Estampillas Departamentales se realizaron teniendo en cuenta el diagnóstico del comportamiento histórico del recaudo y el análisis de los hechos generadores, los cuales hacen referencia a los contratos objeto de publicación en la Gaceta Departamental, así como los actos objeto de registro, cuyos determinantes fueron analizados anteriormente en el apartado correspondiente al Impuesto de Registro.

El ingreso por éste concepto evidencia un panorama positivo para la presente vigencia, en razón a la incidencia y representativa cuantía de los contratos de obra e interventoría que se han legalizado para la ejecución de los macroproyectos con cofinanciamiento del Departamento.

Sin embargo, es de resaltar que la Administración ha hecho esfuerzos fiscales para reducir la carga impositiva al contribuyente, siendo el caso de la exención del pago de estampillas para la adjudicación y legalización de Viviendas de Interés Social (VIS) en el departamento.

En perspectiva, la Administración prevé un panorama optimista para el ingreso por concepto de Estampillas Departamentales en 2011, en respuesta al mejor desempeño del principal determinante de ingreso del Impuesto de Registro, es decir, la dinámica de las ventas de bienes inmuebles y a su vez, la reactivación económica del Sector de la Construcción y la ejecución de macroproyectos cofinanciados por el Departamento.

En este contexto, para la vigencia 2011 se proyecta un ingreso por concepto de ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL de \$5.426,3 millones, cifra que representa un crecimiento de 13,6 puntos porcentuales frente al valor apropiado para la vigencia 2010, teniendo en cuenta que al mes de Agosto del año en curso presenta un recaudo de \$3.838,4 millones, equivalente a un crecimiento de 12,5% respecto al ingreso en igual periodo de la vigencia 2009 y un superávit de \$739,4 millones sobre el monto apropiado.

El ingreso por concepto de ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL se proyecta para el 2011 en la suma de \$2.713,2 millones, con un incremento de 3,7 puntos porcentuales frente al valor apropiado para la vigencia 2010. Esta tendencia se encuentra en línea con las perspectivas económicas y el comportamiento observado en la presente vigencia, puesto que al mes de Agosto de 2010 presenta un ingreso de



## **PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

\$1.890,2 millones, que representa un crecimiento de 8,9% sobre el recaudo en el mismo periodo de 2009 y un superávit de \$285,5 millones.

Para la vigencia 2011, la ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA se proyecta con un ingreso de \$2.713,2 millones, cifra que representa un crecimiento de 5,2% sobre el valor apropiado para la presente vigencia, pronóstico consistente con el comportamiento evidenciado al mes de Agosto de 2010, al presentar un ingreso por este concepto de \$1.891,3 millones, equivalente a 9,1 puntos porcentuales por encima de la suma recaudada en igual periodo de 2009, situación que ha permitido registrar un superávit de \$298,2 millones.

La ESTAMPILLA PRO-CULTURA para la vigencia 2011 se proyecta con un ingreso de \$3.653,3 millones, monto 0,5 puntos porcentuales por encima del valor apropiado para la presente vigencia, teniendo en cuenta que al mes de Agosto de 2010 se presenta un ingreso acumulado de \$2.676 millones, cifra que soporta el buen comportamiento de recaudo de esta renta departamental durante los ocho primeros meses de 2010, al representar un crecimiento de 9,1% frente al recaudo en igual periodo de 2009, que en efecto, generó un superávit de \$300,6 millones por este concepto.

En suma, el ingreso total proyectado para el próximo año por Estampillas Departamentales asciende a \$14.506 millones.

### **8.11. INGRESOS PARA SALUD**

#### **8.11.1. GENERALIDADES**

##### **BASE LEGAL:**

- Ley 10 de 1990
- Ley 344 de 1996
- Decreto 3007 de 1997
- Ordenanza 032 de 1994
- Ordenanza 014 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Ley 643 de 2001
- Decreto 2975 de 2004
- Decreto No 127 del 21 de Enero de 2010 y demás normas que las adicionen, modifiquen o adicionen.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**8.11.2. COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS SALUD**

**Sistema General de Participación Salud (S.G.P):**

El Departamento Nacional de Planeación distribuye los recursos del Sistema General de Participación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Capítulo III, Distribución de recursos para salud, mediante documento CONPES SOCIAL.

El Departamento Nacional de Planeación, distribuyo para la vigencia 2010, por documento CONPES así:

Tabla 33: Distribución S.G.P

DISTRIBUCION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
SISTEMA GRAL. PARTICIP. OFERTA	18,522,603,879.00
SISTEMA GRAL. PARTICIP. PAB-SALUD PUBLICA	5,443,411,546.00
S.G.P. OFERTA SIN SITUACION DE FONDOS	6,066,657,490.00

Los valores asignados por éste concepto como proyecto de ingreso para la vigencia 2011 ascienden a un total de \$ 32, 618, 413,937

Los recursos del Sistema General de Participaciones-Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos y municipios certificados la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda. Para tal efecto, deberán contratar la prestación de dichos servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada, utilizando para el pago correspondiente los recursos del Sistema General de participaciones, las rentas cedidas y los demás recursos propios que destinen para tal fin, mediante modalidades de pagos diferentes a la transferencia directa.

Los recursos de Salud Publica del SGP deben aplicarse para la financiación de las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de la Protección Social, en cumplimiento de las competencias asignadas en el numeral 3 de los artículos 43 y 44 y lo pertinente del artículo 45 de la Ley 715 de 2001:

La Ley 715 de 2001, establece la destinación de los recursos del Sistema General de Participación S.G.P para la salud: las cuales tienen 3 componentes que son: subsidio a



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

la demanda, prestación de servicios a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda y acciones de salud pública que el gobierno nacional establezca como prioritarias.

**Derecho Explotación Apuestas Permanentes:**

Corresponde a los derechos de explotación que debe cancelar el Concesionario sobre los ingresos brutos que realice en el Departamento. El valor determinado para efectos legales y fiscales, según otro sí No. 002 al contrato de Concesión No. 068 del 22 de agosto de 2008, es de \$16.170.1 millones de pesos. Su valor corresponde al derecho de explotación del 12% sobre unos ingresos brutos estimados en \$15.633.8 millones, así: Ingresos brutos Diciembre 2010, \$1.304.2 millones e ingresos brutos de enero a noviembre \$14.329.6 millones de pesos.

De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

**Tabla 34: Comportamiento Ingresos por Derecho Explotación Apuestas Permanentes**

VIGENCIA	DERECHO EXPLOTACION APUESTAS PERMANENTES	VARIAC. %
2006	2,183	
2007	2,399	9.9%
2008	2,356	-1.8%
2009	2,219	-5.8%
2010**	2,692	21.3%
2011	1,876	-30.3%

2010\*\*  
Estimado

**Ilustración 37: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes**





**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

El valor de los ingresos brutos estimados, corresponde al promedio de ingresos brutos de los últimos seis (6) meses reportados por el Concesionario. Al mes de agosto de 2010, se reportó \$10.158.8 millones de pesos de ingresos brutos, valor sobre el cual, se liquidó el porcentaje del 12%. El recaudo por éste concepto a agosto de 2010, es de \$1.435.3 millones de pesos, incluidos, saldos del 2009.

**Impuesto a Loterías Foráneas:**

Teniendo en cuenta la libertad de circulación y tránsito de las loterías en todo el territorio nacional, el Artículo 99 de la Ordenanza 014 de 1997 establece la tarifa del 10% del valor nominal de cada billete vendido en el Departamento por loterías foráneas con periodicidad de pago mensual, ante el fondo de salud.

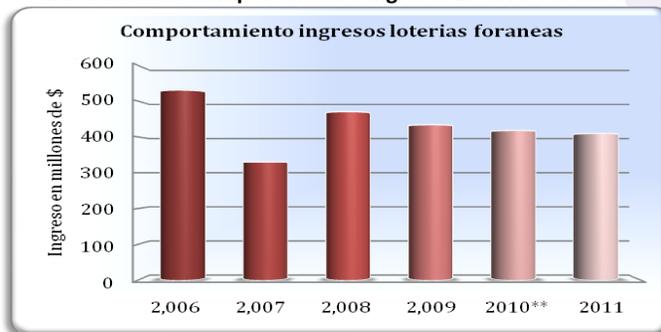
El ingreso por éste concepto presenta el siguiente comportamiento:

**Tabla 35: Comportamiento ingresos por Lotería Foránea ( En millones de \$)**

VIGENCIA	IMPTO A LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2006	530	
2007	330	-37.7%
2008	470	42.3%
2009	433	-7.8%
2010**	418	-3.6%
2011	409	-2.0%

2010\*\* Estimado

**Ilustración 38: Comportamiento Ingresos Loterías Foraneas**



Para la Vigencia 2011 se proyecta un ingreso por éste concepto de \$409 millones con una reducción del 2% frente a lo estimado para la vigencia 2010.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**Impuesto a Ganadores:**

El ingreso por este concepto está generado por el 17% que se retiene a los ganadores del premio de la lotería, cuyo valor es girado en forma mensual a salud. Para la vigencia 2011 se proyecta un ingreso por valor de \$495, valor calculado teniendo como base una reducción del 17.5 % sobre el valor estimado para la vigencia 2010, como se refleja en el siguiente cuadro:

**COMPORTAMIENTOS HISTORICOS**

**Tabla 36: Comportamiento Ingresos por Impuesto a Ganadores (En millones de \$)**

VIGENCIA	17% IMPTO A GANADORES	VARIAC. %
2006	228	
2007	208	-8.9%
2008	378	81.7%
2009	558	47.8%
2010**	600	7.5%
2011	495	-17.5%

2010\*\* Estimado

**Ilustración 39: Comportamiento Ingresos Impuestos a Ganadores**



**Derecho explotación Lotería Ordinaria:**

Su estimativo corresponde a una venta de 35.000 billetes por sorteo, a \$6.000 el valor del billete. Sobre las ventas, el sector salud recibe una transferencia del 12% del total de las ventas brutas de acuerdo a la Ley 643 de 2001. Se proyecta para la vigencia 2010 un ingreso por este concepto el valor de \$1.310.4 millones de pesos. Para el cálculo de este ingreso se tiene en cuenta:



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**COMPORTAMIENTOS HISTORICOS**

**Tabla 37: Comportamiento Ingresos por Derecho Explotación Lotería (En millones de \$)**

VIGENCIA	DERECHOS EXPLOTACION LOTERIA ORDINARIA	VARIAC. %
2006	723	
2007	827	14.3%
2008	1,132	36.9%
2009	1,483	31.0%
2010**	1,439	-3.0%
2011	1,310	-8.9%

2010\*\* Estimado

**Ilustración 40: Comportamiento Ingresos Derechos Explotación Lotería Ordinaria**



**Rentas Cedidas:**

**Impuesto al consumo Cervezas:**

Del 48% correspondiente al Impuesto al consumo generado sobre el precio de venta al detallista, 8 puntos porcentuales se giran a salud, así las cosas, se proyecta un ingreso por este concepto de \$6, 196.1 millones de pesos.

**Participación Licores e IVA cedido por vinos:**

De acuerdo al Estatuto Tributario nacional, art. 463 establece en el Caso de Licores del 35% como IVA sobre el valor de la tarifa de participación determinado por grado alcoholimetrico de la botella de licor nacional ingresado y enajenados en el Departamento. En el caso de los vinos la tarifa determinada por la DAF un 35% corresponde al IVA nuevo cedido, de los cuales un 70% le corresponde a Salud ( Ley 788 de 2002 Artículo 54). Se ha proyectado por éste concepto para el 2011 un ingreso de \$7, 364.6 millones.



GOBERNACION DEL HUILA

---

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

---

**DISTRIBUCION 6% - PARTICIPACION LICORES - SGSSS**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No 127 del 21 de Enero de 2010, adopto medidas en materia tributaria, declarándose la Emergencia Social, para poder financiar la prestación de servicios de salud, asignando una destinación del 8% sobre el valor recaudado por licores-vinos descontado el IVA con destino a Salud, porcentaje que fue modificado a través de la expedición de la ley 1393 de julio de 2010, siendo del 6%, proyectándose para la vigencia 2011 un valor equivalente a \$846,3 millones.

**SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - SGSSS**

Con el mismo decreto 127 de 2010 se estableció la destinación a salud del 21% sobre el valor recaudado por Consumo de Cigarrillos nacional y extranjero, modificado con Ley 1393 de julio de 2010, donde creó la “Sobretasa al consumo de Cigarrillo, determinada por el 10% del de la base gravable certificada antes del 1 de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyectándose para la vigencia 2011 el valor de \$2.493.7 millones.

El proyecto de ordenanza “Sobre presupuesto de Rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011”, junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2011-2020, se presentan a consideración de la Honorable Corporación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cordialmente,

**LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA**  
Gobernador

**AURA JADEYI CASTAÑEDA TOVAR**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA**  
Director Dpto. Activo de Planeación



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 5º del Artículo 300 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 015 de 1997,

**ORDENA:  
PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

Fíjense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital del Tesoro Departamental para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS(\$539.447.796.817)M/cte.**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y recursos de Capital para la vigencia del 2011, así:

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
<b>I.</b>	<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$531.375.305.306</b>
1.	INGRESOS CORRIENTES	517,210,045,144
2.	RECURSOS DE CAPITAL	14,165,260,162
<b>II.</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>\$8.072.491.511</b>
1.	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	3.190.130.000
2.	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	1.101.000.000
3.	INDERHUILA	3.374.753.611
4.	FONVIHUILA	406.607.900
	<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>539.447.796.817</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS U ORDENANZA DE APROPIACIONES**

**ARTICULO SEGUNDO.-**

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$539.447.796.817)M/cte**, según el siguiente detalle:

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
		<b>SECCION 0101</b>	
		<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>	
<b>1.</b>		FUNCIONAMIENTO	1.512.879.069
		<b>TOTAL SECCION 0101</b>	<b>1.512.879.069</b>
		<b>SECCION 0201</b>	
		<b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	
<b>5.</b>		INVERSION	<b>39.767.118.514</b>
<b>0111</b>		<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>38.129.670.014</b>
	<b>0708</b>	RECREACION, EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES	1.200.000.000
	<b>1400</b>	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	10.000.000.000
	<b>1500</b>	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	2.939.227.414
	<b>1201</b>	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	23.990.442.600
<b>0310</b>		<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>100.000.000</b>
	<b>0708</b>	RECREACION, EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES	100.000.000
<b>0520</b>		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN</b>	

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
		<b>INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>1.537.448.500</b>
	<b>1000</b>	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.537.500.000
		<b>TOTAL SECCION 0201</b>	<b>39.767.118.514</b>
		<b>SECCION 0202</b>	
		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
<b>1.</b>		FUNCIONAMIENTO	46.169.000
<b>5.</b>		INVERSION	<b>3.064.748.635</b>
<b>0320</b>		<b>PROYECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>2.960.000.000</b>
	<b>1001</b>	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	850.000.000
	<b>1501</b>	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1.610.000.000
	<b>0801</b>	REHABILITACION DE MENORES	450.000.000
	<b>1502</b>	PARTICIPACION COMUNITARIA	50.000.000
<b>0520</b>		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>104.748.635</b>
	<b>0100</b>	INTERSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	50.748.635
	<b>1000</b>	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	54.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0202</b>	<b>3.110.917.635</b>
		<b>SECCION 0203</b>	
		<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
1.		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.003.571.840</b>
5.		<b>INVERSION</b>	<b>11.824.406.187</b>
0520		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>4.197.882.251</b>
	1000	<b>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</b>	<b>4.197.882.251</b>
0630		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.626.523.936</b>
	0705	EDUCACION SUPERIOR	2.744.297.617
	0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES	3.369.753.611
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO	1.105.864.808
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	406.607.900
		<b>TOTAL SECCION 0203</b>	<b>50.827.978.027</b>
		<b>SECCION 0204</b>	
		<b>SERVICIO DE DEUDA PUBLICA</b>	
2.		DEUDA PUBLICA	15.938.385.073
3.		PASIVO PENSIONAL	13.742.775.358
		<b>TOTAL SECCION 0204</b>	<b>29.681.160.431</b>
		<b>SECCION 0205</b>	
		<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
5.		<b>INVERSION</b>	<b>51.026.864.269</b>
0111		<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>8.050.000.000</b>



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
	<b>0700</b>	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	8.050.000.000
<b>0211</b>		<b>ADQUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	<b>35.840.000.000</b>
	<b>0700</b>	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35.840.000.000
<b>0310</b>		<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>4.515.287.269</b>
	<b>0700</b>	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4.515.287.269
<b>0520</b>		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>2.621.577.000</b>
	<b>1000</b>	INTERSECTORIAL GOBIERNO	2.621.577.000
		<b>TOTAL SECCION 0205</b>	<b>51.026.864.269</b>
		<b>SECCION 0206</b>	
		<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA</b>	
<b>5.</b>		<b>INVERSION</b>	<b>18.962.271.872</b>
<b>0113</b>		<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>969.441.100</b>
	<b>0900</b>	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	467.441.100
	<b>1100</b>	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	502.000.000
<b>0310</b>		<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>1.330.000.000</b>



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
	<b>1100</b>	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.170.000.000
	<b>0207</b>	MINERIA	80.000.000
	<b>1104</b>	PESCA Y ACUICULTURA	80.000.000
<b>0111</b>		<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>15.666.740.000</b>
	<b>1100</b>	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.666.740.000
<b>0112</b>		<b>ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>794.090.772</b>
	<b>0901</b>	CONSERVACION	794.090.772
<b>0640</b>		<b>INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000</b>
	<b>1105</b>	AGROINDUSTRIA	2.000.000
<b>0520</b>		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>200.000.000</b>
	<b>1000</b>	INTERSECTORIAL GOBIERNO	200.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0206</b>	<b>18.962.271.872</b>
		<b>SECCION 0208</b>	
		<b>SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>5.</b>		<b>INVERSION</b>	<b>24.093.445.563</b>
<b>0111</b>		<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>5.627.653.234</b>
	<b>0504</b>	DISTRIBUCION ELECTRICA	5.477.653.234



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000
0113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18.055.973.429
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	17.255.973.429
	0506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	800.000.000
0520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	409.818.900
	1000	INTERSECTORIAL GOBIERNO	409.818.900
		<b>TOTAL SECCION 0208</b>	<b>24.093.445.563</b>
		<b>SECCION 0209</b>	
		<b>SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	
1.		FUNCIONAMIENTO	16.761.000
5.		INVERSION	4.374.868.793
0310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4.204.868.793
	0709	ARTE Y CULTURA	4.204.868.793
0111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	55.000.000
	0709	ARTE Y CULTURA	25.000.000
	0206	TURISMO	30.000.000



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
0310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	100.000.000
0206		TURISMO	100.000.000
0520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15.000.000
	1000	INTERSECTORIAL GOBIERNO	15.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0209</b>	<b>4.391.629.793</b>
		<b>SECCION 0210</b>	
		<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
1.		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.832.094.013</b>
5.		<b>INVERSION</b>	<b>1.750.000.000</b>
0520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMON. DEL ESTADO	1.750.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.750.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0210</b>	<b>16.582.094.013</b>
		<b>SECCION 0211</b>	
		<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>	
5.		<b>INVERSION</b>	<b>2.085.150.708</b>
0310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1.707.150.708



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
	<b>0202</b>	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	977.150.708
	<b>1000</b>	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	730.000.000
<b>0420</b>		<b>ESTUDIOS DE PREINVERSION</b>	<b>300.000.000</b>
	<b>1000</b>	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300.000.000
<b>0520</b>		<b>ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMON. DEL ESTADO</b>	<b>78.000.000</b>
	<b>1000</b>	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	78.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0211</b>	<b>2.085.150.708</b>
		<b>SECCION 0213</b>	
		<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	
		<b>SECCION 0213-01</b>	
		<b>SUBCUENTA: REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	
<b>5.</b>		<b>INVERSION</b>	<b>31.849.136.418</b>
<b>0320</b>		<b>PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>31.849.136.418</b>
	0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	31.849.136.418
		<b>SECCION 0213-01</b>	<b>31.849.136.418</b>
		<b>SECCION 0213-02</b>	
		<b>SUBCUENTA: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	
<b>5.</b>		<b>INVERSION</b>	<b>43.080.772.875</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
0320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	43.080.772.875
	0303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD	43.080.772.875
		<b>TOTAL SECCION 0213-02</b>	<b>43.080.772.875</b>
		<b>SECCION 0213-03</b>	
		<b>SUBCUENTA: SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>	
5.		INVERSION	8.626.092.644
0320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8.626.092.644
	0301	PREVENCION EN SALUD	8.626.092.644
		<b>TOTAL SECCION 0213-03</b>	<b>8.626.092.644</b>
		<b>SECCION 0213-04</b>	
		<b>SUBCUENTA: OTROS GASTOS EN SALUD</b>	
1.		FUNCIONAMIENTO	3.499.227.000
5.		INVERSION	10.051.886.200
0320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1.285.000.000
	0302	SERVICIOS GENERALES DE SALUD	1.285.000.000
0111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.310.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5.310.000.000



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
0211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1.000.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.000.000.000
0520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.456.886.200
	1000	INSTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.456.886.200
		<b>TOTAL SECCION 0213-04</b>	<b>13.551.113.200</b>
		<b>TOTAL SECCION 0213</b>	<b>97.107.115.137</b>
		<b>SECCION 0214</b>	
		<b>FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL</b>	
5.		<b>INVERSION</b>	<b>189.354.330.000</b>
0310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	189.354.330.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	189.354.330.000
		<b>TOTAL SECCION 0214</b>	<b>189.354.330.000</b>
		<b>SECCION 0301</b>	
		<b>INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA- INFIHUILA</b>	
1.		FUNCIONAMIENTO	3.190.130.000
		<b>TOTAL SECCION 0301</b>	<b>3.190.130.000</b>



GOBERNACION DEL HUILA

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
		<b>SECCION 0302</b>	
		<b>INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA</b>	
1.		FUNCIONAMIENTO	1.090.000.000
5.		<b>INVERSION</b>	<b>11.000.000</b>
0310		<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>11.000.000</b>
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11.000.000
		<b>TOTAL SECCION 0302</b>	<b>1.101.000.000</b>
		<b>SECCION 0303</b>	
		<b>INDERHUILA</b>	
A.		FUNCIONAMIENTO	1.240.702.097
D.		<b>INVERSION</b>	<b>2.134.051.514</b>
0310		<b>DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>20.000.000</b>
	0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORRTES	20.000.000
0320		<b>PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>958.186.705</b>
	0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORRTES	958.186.705
0211		<b>ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	<b>50.000.000</b>



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”

PROG	SUBP	CONCEPTO	ESTIMADO 2011
	<b>0708</b>	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORRTES	50.000.000
<b>0111</b>		<b>CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>1.105.864.809</b>
	<b>0708</b>	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORRTES	1.105.864.809
		<b>TOTAL SECCION 0303</b>	<b>3.374.753.611</b>
		<b>SECCION 0304</b>	
		<b>FONVIHUILA</b>	
<b>1.</b>		FUNCIONAMIENTO	406.607.900
		<b>TOTAL SECCION 0304</b>	<b>406.607.900</b>
		<b>SECCION 0305</b>	
		<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	
<b>1.</b>		FUNCIONAMIENTO	2.872.350.275
		<b>TOTAL SECCION 0305</b>	<b>2.872.350.275</b>
		<b>TOTAL PROYECTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>539.447.796.817</b>

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º.**

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza, son complementarias del Decreto 111 de 1996, ordenanza 15 de 1997 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y en lo pertinente con la ley 819 de 2003 y deben aplicarse en armonía con éstas.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**CAPITULO I  
DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 4º.** Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

**CAPITULO II  
DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 5º.** La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**PARAGRAFO:** Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento quien se encargará de su recaudo. La Tesorería General del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

**ARTICULO 6º.** Los excedentes transitorios de liquidez de los Órganos y Entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento y las Entidades Industriales y Comerciales del Departamento, deberán ser colocados conforme lo dispuesto en el Decreto 2805 de 2009. Se deberá otorgar seguridad a las inversiones de los excedentes temporales de liquidez.

La inversión de excedentes de liquidez por parte de las Entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento y las Entidades Industriales y Comerciales del Departamento en el Infihuila, se podrán mantener, siempre y cuando el Infihuila demuestre que tienen la calificación de bajo riesgo crediticio. Así mismo, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto 2805 de 2009.

**ARTICULO 7º.** Los créditos de tesorería otorgados por Entidades Financieras al Departamento, se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deberán pagar con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia que se contrate y éstos no podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**CAPITULO III  
DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 8º.** Para efecto de lo previsto en el artículo 112 de la Ordenanza 15 de 1997, las Secciones son: Asamblea, Contraloría, Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Fondos de Pensiones y Cesantías y una para el servicio de la deuda. Una por cada Establecimiento Público Departamental y una para el Manejo del Sistema General de Participaciones de Educación.

**ARTICULO 9º.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto de la Secretaría de Hacienda. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar, de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.

**ARTICULO 10º.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**ARTICULO 11º.** Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Secretaría de Hacienda, tendrán una vigencia de tres meses a partir de la fecha de su expedición, a partir de los cuales serán canceladas automáticamente. De requerirse nuevamente, deberá presentarse la correspondiente solicitud de renovación por parte del ordenador del gasto de la respectiva dependencia, acorde con el cupo de ordenación de gasto asignado.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**ARTICULO 12º.** Las Juntas o Consejos Directivos de los Organismos que conforman el Presupuesto general del Departamento, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni órdenes de trabajo, ni autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Los acuerdos sindicales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal previa, debidamente certificada por el encargado de la ejecución presupuestal en las diferentes Entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento.

**ARTICULO 13º.** Los recursos destinados a programas de capacitación, bienestar social y estímulos para los empleados departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales.

El sistema de estímulos e incentivos está orientado a lograr que los procesos de la Administración del Talento Humano se maneje en función del Bienestar social y el desempeño eficiente y eficaz de los empleados públicos al servicio de la Administración Departamental Central, y se reconocerán conforme a los parámetros de evaluación que establezca el reglamento interno del Comité de Incentivos del Departamento.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, se realizarán en forma unificada en la Administración Departamental Central e incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 14º.** La Secretaría de Hacienda será la competente para expedir la resolución que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y Organismos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

**ARTICULO 15º.** La Secretaria de Hacienda Departamental hará por resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales. Si estos son relacionados con programas de inversión



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

el Departamento de Planeación definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal

**ARTICULO 16º.** Las reservas presupuestales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2010, serán incorporadas al presupuesto del 2011 tanto en su componente de ingresos como de gastos, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de éstos recursos será la resolución de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2010.

**PARAGRAFO:** El Gobernador del Departamento queda autorizado hasta el 30 de Abril de 2011 para adicionar al presupuesto de la vigencia de 2011, las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2010.

Las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2009 que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2010, expiran sin excepción.

**ARTICULO 17º.** Para la asunción de vigencias futuras ordinarias, el Departamento deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

**ARTICULO 18º.** Los ingresos y las apropiaciones del Fondo de Cesantías se manejarán en el Sistema Integrado Financiero Administrativo – SIFA – y se llevará su control presupuestal, financiero y contable por parte de la Secretaría de Hacienda. El manejo administrativo y la ordenación del gasto de los Fondos, estará a cargo de la Secretaría General. Su ejecución se hará teniendo en cuenta el Plan Mensualizado de Caja determinado para tal fin y cumplirá con las disposiciones del Estatuto de Presupuesto.

En lo concerniente al Fondo de Pensiones, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda y a solicitud de la Secretaría General, realizará las transferencias respectivas a las subcuentas del Patrimonio autónomo constituido por el Departamento, para atender el pago de las mesadas pensionales, las cuotas partes pensionales, los bonos y cuotas partes de pensiones y demás gastos inherentes y accesorios a las mismas acorde con el procedimiento operativo que se estructurará para tal fin.

**ARTICULO 19º.** Facúltase al Departamento y a sus Establecimientos Públicos para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales, sobre



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para éstos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Esta operación deberá reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 20º.** Facúltase al Gobernador del Departamento para que durante los periodos en que se encuentre en receso la Asamblea proceda a adicionar al presupuesto de la vigencia 2011, los recursos de destinación específica y por convenios interadministrativos celebrados por el Departamento, con Municipios y Entidades.

**ARTICULO 21º.** Facúltase al Departamento durante la vigencia de 2011 para efectuar la incorporación de recursos al Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden Departamental, cuando éstos provengan de la celebración de contratos y convenios con el Departamento o de transferencias del presupuesto del Departamento, guardando la destinación que dio origen a la apropiación estimada en el presupuesto del nivel central.

**PARÁGRAFO.** Los Establecimientos Públicos del orden Departamental deberán contar con previo estudio y validación de las Juntas o Consejos Directivos. Los actos administrativos generados en éste trámite, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda.

**CAPITULO IV  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 22º.** El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará los ingresos y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Gobierno Departamental, hará mediante decreto, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**ARTICULO 23º.** Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse pagos anticipados de los contratos de empréstito.



**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2010**

**“Sobre presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011”**

**ARTICULO 24º.** La ordenación del gasto del Servicio de la deuda está a cargo del Secretario de Hacienda y el control y manejo dependerá de ésta Secretaría.

**ARTICULO 25º.** La Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas, solicitar presentación de libros, comprobantes, informes, reservas y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

**ARTICULO 26º.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2011.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Neiva, a los

**LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA**  
Gobernador

**AURA JADEYI CASTAÑEDA TOVAR**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**Revisado:**

**AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO**  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Lucrecia